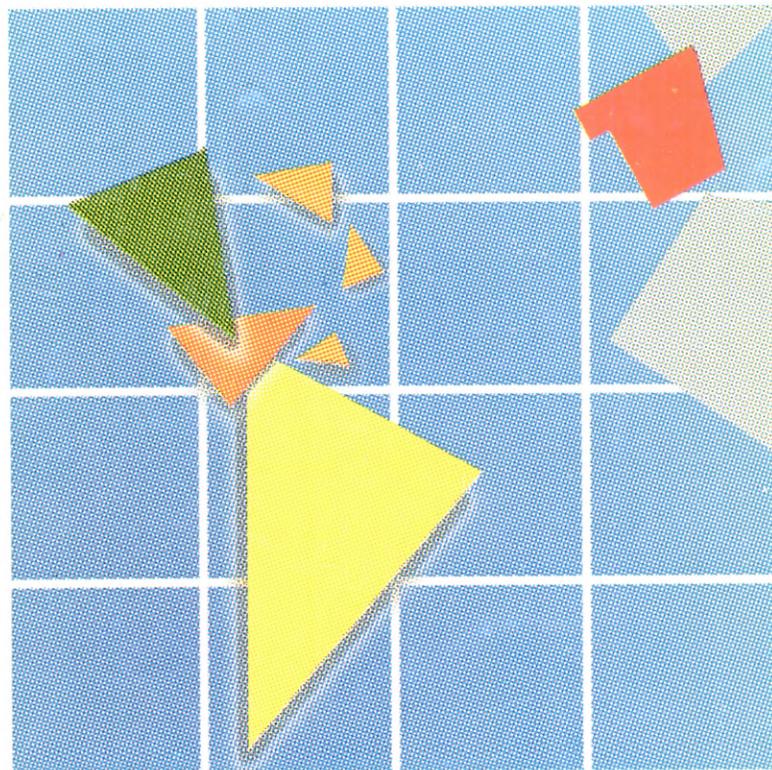




Memoria del Taller

"SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO EN LA REGION ANDINA"



Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
2 y 3 de julio, 1997

Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Organizaciones Empresariales del Sector Agroalimentario"

PROYECTO
“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL
DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO”

Memoria del Taller
“Situación Actual y Perspectivas de las Organizaciones
Empresariales del Sector Agroalimentario en la Región Andina”

Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
2 y 3 de julio, 1997

© Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
Diciembre, 1997.

Derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin autorización escrita de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y del IICA.

Las ideas y los planteamientos contenidos en los artículos firmados son propios de los autores y no representan necesariamente el criterio del IICA.

La compilación de este documento fue realizada por Enrique de Loma-Ossorio Friend y Jorge Torres Hernández.

El Servicio Editorial y de Idiomas es responsable de la revisión estilística de esta publicación, y la Imprenta del IICA de su diagramación, montaje, fotomecánica e impresión.

Taller Situación Actual y Perspectivas de las Organizaciones Empresariales del Sector Agroalimentario en la Región Andina (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 1997) Memoria del taller / Agencia Española de Cooperación Internacional e Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. Centro para la Integración y el Desarrollo Agroempresarial. - San José, C.R. : IICA, 1997.

vi, 117 p. ; 28 cm. - (Serie Ponencias, Resultados y Recomendaciones de Eventos Técnicos / IICA, ISSN 0253-4746 ; no. A1/SC-97-06)

ISBN 92-9039-348 3

Proyecto: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Organizaciones Empresariales del Sector Agroalimentario

1. Empresas Agroindustriales - Región Andina.
2. Sector Agroindustrial - Región Andina. I. AECI. II. IICA. III. Título. IV. Serie.

AGRIS
E21

DEWEY
338.7

SERIE PONENCIAS, RESULTADOS Y
RECOMENDACIONES DE EVENTOS TECNICOS

ISSN 0253-4746

A1/SC-97-06

Diciembre, 1997

IICA
PRET-CR-
SC-06
MEN-
1997

CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACION	v
RESUMEN EJECUTIVO	1
ANTECEDENTES Y OBJETIVOS	3
ACTIVIDADES DEL TALLER	5
Ceremonia de Apertura	5
Ponencias	5
La Necesidad del Cambio en las Relaciones entre el Sector Público y el Sector Privado Agroalimentario en la Región Andina: Un Nuevo Rol del IICA <i>Jorge Caro</i>	6
El Caso de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) <i>Jorge Jordana</i>	15
El Desarrollo Institucional de FEDEPALMA: Una Agremiación que Trabaja por una Agroindustria con Futuro para Colombia <i>Jens Mesa Dishington</i>	19
El Papel de las Organizaciones Agroalimentarias en los Procesos de Globalización. Oportunidades para la Cooperación Iberoamericana en el Sector Agroalimentario <i>Horacio González Alemán</i>	30
El Papel de las Organizaciones Empresariales Agroalimentarias ante la Nueva Situación: Calidad, Medio Ambiente, Información y Servicios <i>Jorge Jordana</i>	35
Las Relaciones Agricultura-Industria-Distribución Comercial y las Interprofesionales Agroalimentarias. El Rol de las Organizaciones Agroalimentarias ante el Año 2000 <i>Jorge Jordana</i>	39
El Caso de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) de Bolivia <i>Walter Núñez</i>	43
Las Organizaciones Empresariales Agroalimentarias en el Proceso de Integración en el MERCOSUR <i>Oswaldo D'Imperio</i>	49
Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO) de las Organizaciones Empresariales del Sector Agroalimentario en la Región Andina	55

Declaración de las Organizaciones Agroalimentarias de la Región Andina para el Diseño de Estrategias Comunes de Consolidación Gremial57
CONCLUSIONES59
ANEXOS	
Anexo 1. Programa63
Anexo 2. Lista de Participantes65
Anexo 3. Relación de Asociaciones Miembros de la FIAB69
Anexo 4. Texto Refundido de la Ley 38/1994 de Interprofesionales Agroalimentarias75
Anexo 5. Reglamento sobre las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias83
Anexo 6. Fondo de Fomento Palmero96
Anexo 7. Reglas de Juego de la Unión Europea: Algunas Guías para su Comprensión107

PRESENTACION

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) presenta la Memoria del Taller "Situación Actual y Perspectivas de las Organizaciones Empresariales del Sector Agroalimentario en la Región Andina", celebrado en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 2 y 3 de julio de 1997.

El trabajo realizado durante esos dos días contó con el apoyo técnico y financiero del Reino de España, representado por la AECI, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), y del IICA, por medio del Centro para la Integración y el Desarrollo Agroempresarial (CIDAIE), el Centro Regional Andino (CREA) y las Agencias de Cooperación Técnica de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

En el desarrollo del Taller participaron activamente los ministerios de agricultura y los organismos cúpula del sector agroalimentario de la Región Andina, así como organizaciones gremiales, que aportaron sus experiencias para la definición de estrategias conjuntas para afrontar los desafíos y aprovechar las oportunidades que se presentan, dado el entorno económico mundial.

Esta actividad contó con la presentación de una serie de conferencias magistrales desarrolladas por técnicos destacados por su trabajo en la organización del sector privado y por su relación con el sector público.

En primer lugar, el coordinador del Proyecto Regional Comercio e Integración del Centro Regional Andino del IICA, señor Jorge Caro, presentó la situación de las organizaciones agroempresariales andinas, desde el punto de vista de la necesidad de un cambio en las relaciones entre el sector público y el privado.

A continuación, el Taller se centró en la exposición de los líderes de tres organizaciones agroalimentarias, el Secretario General de la FIAB, señor Jorge Jordana, el Presidente de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (FEDEPALMA) de Colombia, señor Jens Mesa Dishington, y el Gerente General de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) de Bolivia, señor Wálter Núñez, que mostraron las características del modelo de organización que dirigen, así como los éxitos y dificultades que afrontan en cada caso.

Los temas de más candente actualidad, que se refieren a la globalización y la integración, fueron expuestos, desde el punto de vista de España y la Unión Europea (UE), por el Director de Relaciones Internacionales de la FIAB, señor Horacio González Alemán, y, conforme a la visión de la Argentina y el proceso de integración del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), por el Presidente del Departamento de Comercio Exterior de la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) de Argentina, señor Osvaldo D'Imperio.

Finalmente, un análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO), permitió ofrecer una visión general de la situación de estas organizaciones en la Región Andina y aportar elementos constructivos al debate, fruto de la interacción lograda en torno a temas de interés común.

Un producto importante de este evento fue la firma de una declaración, mediante la cual los líderes del sector agroalimentario de la Región Andina se comprometieron a revitalizar la Confederación Andina Agropecuaria (CONAGRO), y apostaron por una estrategia común de consolidación de los gremios en la Región Andina.

Consideramos el presente documento como un instrumento más para el fortalecimiento de las organizaciones agroalimentarias, y confirmamos con esta iniciativa el compromiso del IICA para apoyar al sector privado agropecuario y alimentario en su esfuerzo por adaptarse a las actuales tendencias de mundialización de la economía e integración subregional.

Rodolfo Quirós Guardia,
Director del Centro para la Integración
y el Desarrollo Agroempresarial (CIDAIE) del IICA

RESUMEN EJECUTIVO

Los días 2 y 3 de julio de 1997 se llevó a cabo el Taller "Situación Actual y Perspectivas de las Organizaciones Empresariales del Sector Agroalimentario en la Región Andina", celebrado en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Esta iniciativa constituyó la segunda actividad del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Organizaciones Empresariales del Sector Agroalimentario", coauspiciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

El Taller fue inaugurado, el miércoles 2 de julio de 1997, por el señor Gonzalo Villalobos, Director General de Agroindustria de Bolivia. Durante este acto se contó con la presencia de los señores Benjamín Jara, Representante del IICA en Bolivia; Juan Ignacio Pita Rodrigáñez, Director del Centro Iberoamericano de la AECI en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; Walter Núñez, Gerente General de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) de Bolivia; y Rodolfo Quirós Guardia, Director del Centro para la Integración y el Desarrollo Agroempresarial (CIDAE) del IICA.

El panel de expositores lo conformaron, por orden de intervención, los señores Jorge Caro, Coordinador del Proyecto Regional Comercio e Integración en la Región Andina (CREA/IICA); Jorge Jordana, Secretario General de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB); Jens Mesa Dishington, Presidente Ejecutivo de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (FEDEPALMA) de Colombia; Horacio González Alemán, Director de Relaciones Internacionales de la FIAB; Walter Núñez, Gerente General de la CAO de Bolivia; y Osvaldo D'Imperio, Presi-

dente del Departamento de Comercio Exterior de la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) de la Argentina.

Al evento asistieron representantes de doce organizaciones agroalimentarias de los cinco países andinos. También participaron delegados de ministerios de agricultura y organismos intergubernamentales que trabajan con el sector privado. Además, se contó con la participación de organizaciones agroalimentarias de la Argentina, El Salvador y España.

El objetivo general del Taller fue crear un foro para el análisis de la situación actual y perspectivas de las organizaciones empresariales del sector agroalimentario ante los nuevos retos de globalización, apertura comercial e integración subregional.

Los objetivos específicos fueron los siguientes:

1. Favorecer el intercambio de experiencias entre España, la Unión Europea y los países de la Región Andina en organización, representación, interlocución con el sector público e integración regional en temas relativos al sector agroalimentario.
2. Avanzar, en el contexto de los procesos de integración regional, en la concertación entre organizaciones nacionales y regionales, y definir el nuevo papel de éstas.
3. Valorar la oportunidad y los servicios requeridos de una futura red agroempresarial para la integración subregional y hemisférica.
4. Impulsar iniciativas de cooperación empresarial entre organizaciones del sector agroalimentario de ámbito iberoamericano.

En el desarrollo del Taller se abordaron los siguientes temas:

- La nueva institucionalidad en las relaciones entre el sector público y el privado.
- Presentación y análisis de casos: FIAB, FEDEPALMA y CAO.
- El papel de las organizaciones agroalimentarias ante la nueva situación de globalización de la economía.
- Las relaciones entre agricultura, industria y distribución comercial.
- Las organizaciones agroalimentarias ante los procesos de integración: FIAB y Unión Europea; COPAL y la integración del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Durante la última etapa del Taller se analizaron los resultados de las respuestas a un cuestionario cumplimentado por los participantes, por medio de un diagrama DAFO/FODA, que permitió dar a conocer la situación actual de las organizacio-

nes en la Región Andina y llegar a conclusiones de interés al respecto.

Los líderes de las organizaciones presentes en este Taller concluyeron la actividad con la rúbrica de una declaración, mediante la cual se estableció el compromiso conjunto de revitalizar la Confederación Andina Agropecuaria (CONAGRO) y promover su integración con la Confederación Ganadera Andina (CONFAGAN), a fin de buscar sinergias en su trabajo en común y diseñar estrategias de acción como entes representativos del sector agropecuario de los países andinos.

Los compromisos adquiridos demuestran el interés del sector agroalimentario andino en acompañar los procesos de integración como representantes del sector privado e interlocutores del sector público. Se establece así un primer avance en el fortalecimiento de las organizaciones andinas, y se manifiesta la necesidad de convocar y conciliar sus intereses, mediante la conformación de foros de discusión que faciliten el consenso en materias de interés compartido en la Región Andina.

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Antecedentes

El presente Taller es una de las actividades del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Organizaciones Empresariales del Sector Agroalimentario. Esta iniciativa surgió en 1996 como un esfuerzo conjunto de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

La intención es disponer de los medios técnicos y financieros para poner en marcha un proyecto capaz de apoyar la redefinición de las funciones de las organizaciones privadas agroalimentarias, para su adaptación a una nueva situación de globalización de los mercados y su mayor participación en los procesos de integración regional.

La magnitud y velocidad de los cambios actuales provocan que muchas de las organizaciones presenten dificultades de adaptación, limitadas capacidades técnicas e inexistencia de vínculos con organismos homólogos de otros países en la concertación de actividades conjuntas para la defensa de sus intereses.

La experiencia que España puede aportar en este campo es importante:

- Los procesos de integración subregional y hemisférica son similares a los que experimentó España en su ingreso en la Unión Europea.
- España tiene, además, una importante experiencia en la consolidación de organizaciones capaces de asumir muchos de los servicios que anteriormente eran tarea del Estado.

Todos estos elementos fueron antecedentes para la firma, en marzo de 1996, de un memorando

entre el IICA y la AECI, mediante el cual se puso en marcha este Proyecto en el ámbito iberoamericano, con objetivos concretos:

- Fortalecer la capacidad técnica de los responsables del ordenamiento del sector agroempresarial en el nuevo contexto de apertura y liberalización comercial.
- Superar las limitaciones que surgen de la dispersión organizativa de productores e instituciones, y de la desinformación sobre producción, comercialización y política alimentaria.
- Favorecer las comunicaciones con objetivos comerciales, de intercambio tecnológico y coinversión entre empresas y grupos gremiales de Latinoamérica y España.
- Promocionar el desarrollo de mecanismos de vinculación y cooperación en el sector agroalimentario.

Las contrapartes técnicas en la realización del Proyecto son: a) el IICA, por medio de su Centro para la Integración y el Desarrollo Agroempresarial (CIDAE), los Centros Regionales y las Agencias de Cooperación Técnica en cada país; y b) dos entidades españolas: el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB).

Para el logro de los objetivos, se han puesto en marcha las siguientes actividades:

Investigación y recopilación de información. Esta actividad se inicia mediante la distribución de un cuestionario a las organizaciones agroalimentarias latinoamericanas, por medio de las Agencias de Cooperación Técnica del IICA en 31 países. La información recibida será la base para la realización de un directorio de organizaciones en el ámbito iberoamericano.

Capacitación y foros de encuentro empresarial. Entre esas actividades destacan la realización de talleres regionales, foros de cooperación empresarial y un programa de pasantías en España.

Red iberoamericana de organizaciones empresariales agroalimentarias. Esta iniciativa pretende dotar a las organizaciones de un instrumento eficaz para promocionar y proveer información de actividades y servicios.

En el contexto de las actividades mencionadas, los días 2 y 3 de julio de 1997 el Proyecto realizó, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el Taller "Situación Actual y Perspectivas de las Organizaciones Empresariales del Sector Agroalimentario en la Región Andina". Como se detalla en los anexos de la presente Memoria, las organizaciones participantes proceden de cada uno de los países de la Región Andina, la Argentina y El Salvador, y representan al sector agrario y alimentario en este ámbito geográfico.

Objetivos

El **objetivo general** del Taller fue crear un foro para el análisis de la situación actual y perspecti-

vas de las organizaciones empresariales del sector agroalimentario ante los nuevos retos de globalización, apertura comercial e integración subregional.

Los **objetivos específicos** fueron:

1. Favorecer el intercambio de experiencias entre España, la Unión Europea, los países de la Región Andina y otros países invitados (Argentina, El Salvador) en organización, representación, interlocución con el sector público e integración regional, en temas relativos al sector agroalimentario.
2. Avanzar, en el contexto de los procesos de integración regional, en la concertación entre organizaciones nacionales y regionales, y definir el nuevo papel de éstas.
3. Valorar la oportunidad y los servicios requeridos de una futura red agroempresarial para la integración subregional y hemisférica.
4. Impulsar iniciativas de cooperación empresarial entre organizaciones del sector agroalimentario de ámbito iberoamericano.

ACTIVIDADES DEL TALLER

CEREMONIA DE APERTURA

El Taller se inauguró el miércoles 2 de julio de 1997, con la presencia de personalidades vinculadas con el Proyecto. Por orden de intervención, participaron:

Rodolfo Quirós Guardia, Director del Centro para la Integración y el Desarrollo Agroempresarial (CIDAE) del IICA.

Benjamín Jara, Representante del IICA en Bolivia.

Juan Ignacio Pita Rodríguez, Director del Centro Iberoamericano de la AECI en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Walter Núñez, Gerente General de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) de Bolivia.

Gonzalo Villalobos, Director General de Agroindustria de Bolivia.

Una vez concluido el acto de apertura, se iniciaron las actividades propias del taller.

PONENCIAS

Las intervenciones realizadas en el Taller se resumen en cuatro exposiciones del Secretario General y del Director de Relaciones Internacionales de la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) de España, señores Jorge Jordana y Horacio González Alemán, respectivamente; una ponencia del señor Jorge Caro, Coordinador del Proyecto Regional Comercio e Integración en la Región Andina (CREA/IICA); una conferencia del señor Jens Mesa Dishington, Presidente Ejecutivo de FEDEPALMA; una presentación del señor Walter Núñez, Gerente General de la CAO; y la exposición del señor Osvaldo D'Imperio, Presidente del Departamento de Comercio Exterior de la COPAL de la Argentina.

A dichas ponencias se añaden las discusiones planteadas durante el desarrollo del Taller, la dinámica de grupo mediante un Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO), y las conclusiones consensuadas por todos los participantes.



TALLER SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, del 02 al 03 de julio de 1997

LA NECESIDAD DEL CAMBIO EN LAS RELACIONES ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO AGROALIMENTARIO EN LA REGIÓN ANDINA: UN NUEVO ROL DEL IICA

*Jorge Caro,
Coordinador del Proyecto Regional Comercio
e Integración en la Región Andina,
Centro Regional Andino, IICA*

Asistimos durante la década de los noventa a un proceso de profundas transformaciones en el acontecer mundial, pues la globalización ha generado una fuerte interdependencia entre las naciones del orbe. La culminación de la Ronda Uruguay del GATT (VIII edición) permitió plasmar una iniciativa largamente añorada y relegada desde los acuerdos de *Bretton Woods*, como lo fue la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC). También por primera vez la agricultura se incorpora a las disciplinas multilaterales, estableciéndose un proceso de congelación del statu quo y la consiguiente reducción en materia de ayudas y subsidios.

Esta situación de fuerte modificación del contexto internacional, así como su consecuente influencia en los procesos decisorios en los países, obligan a las organizaciones internacionales de cooperación relacionadas con el agro a una reestructuración acorde con los tiempos y, por ende, a modificar sus estrategias de actuación conforme a las demandas existentes.

Los factores externos mencionados y la necesidad de una mayor eficiencia en la asistencia técnica al sector agroalimentario llevan al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) a todo un proceso de transformación presidido por el fenómeno de la descentralización.

Con esta perspectiva, se crearon cinco Centros Regionales; uno de ellos, cuya sede se ubicó a partir de 1996 en Lima, Perú, abarca los cinco países de la comunidad andina. Estratégicamente

situado, dada su cercanía con la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC), este Centro busca aprovechar e impulsar la integración y el comercio de origen agropecuario de la comunidad andina y de ésta hacia terceros mercados o esquemas de integración, como lo son el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLCN), con miras a crear una zona hemisférica de libre comercio.

El Plan de Acción Regional de este Centro se conforma, en función de las demandas regionales, en torno a dos objetivos básicos: la promoción de la competitividad y la modernización de la pequeña agricultura.

Un núcleo primario de proyectos regionales pretende dar respuesta al primero de estos objetivos mediante iniciativas que surgen de los consensos políticos de los ministros de agricultura. Se trata de proyectos de tecnología (PROCIANDINO), sanidad, y comercio agropecuario, de interés para los cinco países andinos. Un núcleo secundario de proyectos regionales dirige su esfuerzo para la modernización de la pequeña agricultura, mediante iniciativas de fortalecimiento de la agroindustria rural, desarrollos alternativos a la agricultura e impulso de la actividad pecuaria de camélidos sudamericanos. Se trata de proyectos de interés particular para algunos países del área.

El Centro Regional Andino del IICA coordina sus estrategias y acciones con base en una estructura interna conformada por los consejos de los representantes de las diversas Agencias de Co-

peración Técnica de la Región Andina, y por medio de mecanismos de diálogo y concertación: el Consejo de Directores Regionales (Regiones Sur, Caribe, Central y Norte), el Foro de Ministros de Agricultura, el Consejo Consultivo Técnico Externo, y el Foro de Administradores.

Las características de la agricultura del siglo XXI

La descentralización del IICA y las iniciativas del Centro Regional Andino quieren dar respuesta a una nueva agricultura que se vislumbra en los albores del siglo XXI, con unas características muy particulares:

1. La agricultura estará mediatizada por la globalización de los mercados, la integración en bloques de libre comercio y las “reglas del juego” internacionales (normas, procedimientos, estándares), emanadas de la OMC, el Codex Alimentarius, la Comisión Fitosanitaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y el Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA).
2. Existirá una agricultura crecientemente tecnificada, en la que los cambios técnicos se erigen en imperativos de la competitividad.
3. La agricultura se deberá adaptar a patrones de consumo cambiantes, que requerirán flexibilidad en la producción, diversificación y orientación hacia los mercados. La producción agraria deberá estructurarse en cadenas agroalimentarias con vinculaciones internacionales que favorezcan la cooperación empresarial.
4. Las estructuras de la producción y transformación deberán adaptarse a las exigencias medioambientales de los países desarrollados.
5. La agricultura comienza a demandar cada vez mayor información técnica y gerencial que facilite la toma de decisiones.

Dos de los aspectos considerados de mayor interés para la agricultura que se avecina son: a) el profuso establecimiento de acuerdos de libre comercio entre países en los últimos seis años, y b) la estructuración del mundo en bloques.

Tal como se aprecia en el Cuadro 1, entre los años 1990 y 1997 se han establecido 29 acuerdos de libre comercio en Iberoamérica.

Tal como se presenta en la Figura 1, en los distintos continentes se configuran bloques hegemónicos. En muchos casos, estos grupos de países van perdiendo su fortaleza y dominio en el comercio internacional, merced a que surgen bloques intercontinentales de mayor pujanza. Este es el caso de la Asociación de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC).

Otro aspecto que debe considerarse es la influencia en la agricultura de los principios básicos de la OMC, que surgen del GATT de 1947 y que se refuerzan en materia agrícola a raíz de la culminación de la Ronda de Uruguay. Estos principios se resumen en los siguientes aspectos:

- No discriminación entre países (Principio de Nación más Favorecida -NMF-).
- Apertura de mercados, reducción de los apoyos internos.
- Lealtad de comercio, no al *dumping* y a las subvenciones.
- Trato nacional.
- Libertad de tránsito.
- Solución de diferencias.
- Trato especial a países en desarrollo.

Bajo este contexto para todos los países, en el ámbito de Iberoamérica se espera llegar a una OMC más avanzada, con menores períodos

Cuadro 1. Acuerdos de libre comercio en América Latina, 1990-1997.

Acuerdo	Año	Acuerdo	Año
Argentina - Brasil	1990	México - CARICOM	1993
Bolivia - Uruguay	1991	México - Costa Rica	1994
Argentina - Colombia	1991	Bolivia - Brasil	1994
MERCOSUR	1991	México - Bolivia	1994
Chile - México	1991	Chile - Bolivia	1994
Chile - Argentina	1991	Chile - Ecuador	1994
Argentina - Bolivia	1992	Colombia - Venezuela - México (G3)	1994
Bolivia - Perú	1992	Venezuela - CARICOM	1994
Argentina - Venezuela	1992	Colombia - CARICOM	1994
Argentina - Ecuador	1993	Brasil - Venezuela	1994
Bolivia - Chile	1993	Bolivia - Paraguay	1994
Chile - Venezuela	1993	Chile - Canadá	1996
Chile - Colombia	1993	MERCOSUR - Chile	1996
TLCN	1993	MERCOSUR - Bolivia	1997
Brasil - Perú	1993		

Fuente: BID, División de Integración, Comercio y Asuntos Hemisféricos y CEPAL. 1997.

transitorios para la reducción arancelaria y la eliminación de trabas no arancelarias al comercio. Todo lo anterior fue ratificado en la Cumbre de las Américas del ALCA celebrada en diciembre de 1994 en Denver, donde se acordó la siguiente declaración conjunta:

1. Se acuerda comenzar inmediatamente un programa de trabajo para preparar el inicio de las negociaciones sobre el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), en la que se eliminarán progresivamente las barreras al comercio y a la inversión. Las negociaciones concluirán a más tardar en el año 2005.
2. La creación del ALCA se basa en los acuerdos subregionales y bilaterales existentes, a fin de ampliar y profundizar la integración económica del Hemisferio y hacer dichos acuerdos más parecidos. Se busca maximizar la apertura de los mercados a través de altos niveles de disciplina sobre la base de los acuerdos existentes en el Hemisferio.

3. Se acuerda asegurar que el ALCA tenga congruencia plena con las disposiciones del Acuerdo de la Organización Mundial de Comercio (Acuerdo de la OMC), y un alcance equilibrado e integral.

En este foro y subsiguientes, se conformaron los grupos de trabajo sobre temas de interés para favorecer el libre comercio, y empezó a considerarse la creación de una sede permanente del ALCA, así como mecanismos de solución de diferencias, en términos más avanzados que los creados en el marco de la OMC. El ALCA se conforma, pues, sobre los principios generales de la OMC, sin entrar en antagonismos con ésta, y profundizando en los planteamientos originales del GATT 47, GATT 94 y la propia OMC.

La adaptación de la agricultura a las tendencias de globalización dependerá de la capacidad del sector agropecuario para aumentar el volumen de las exportaciones y el número de destinos de éstas, para así disminuir la dependencia de mercados específicos.

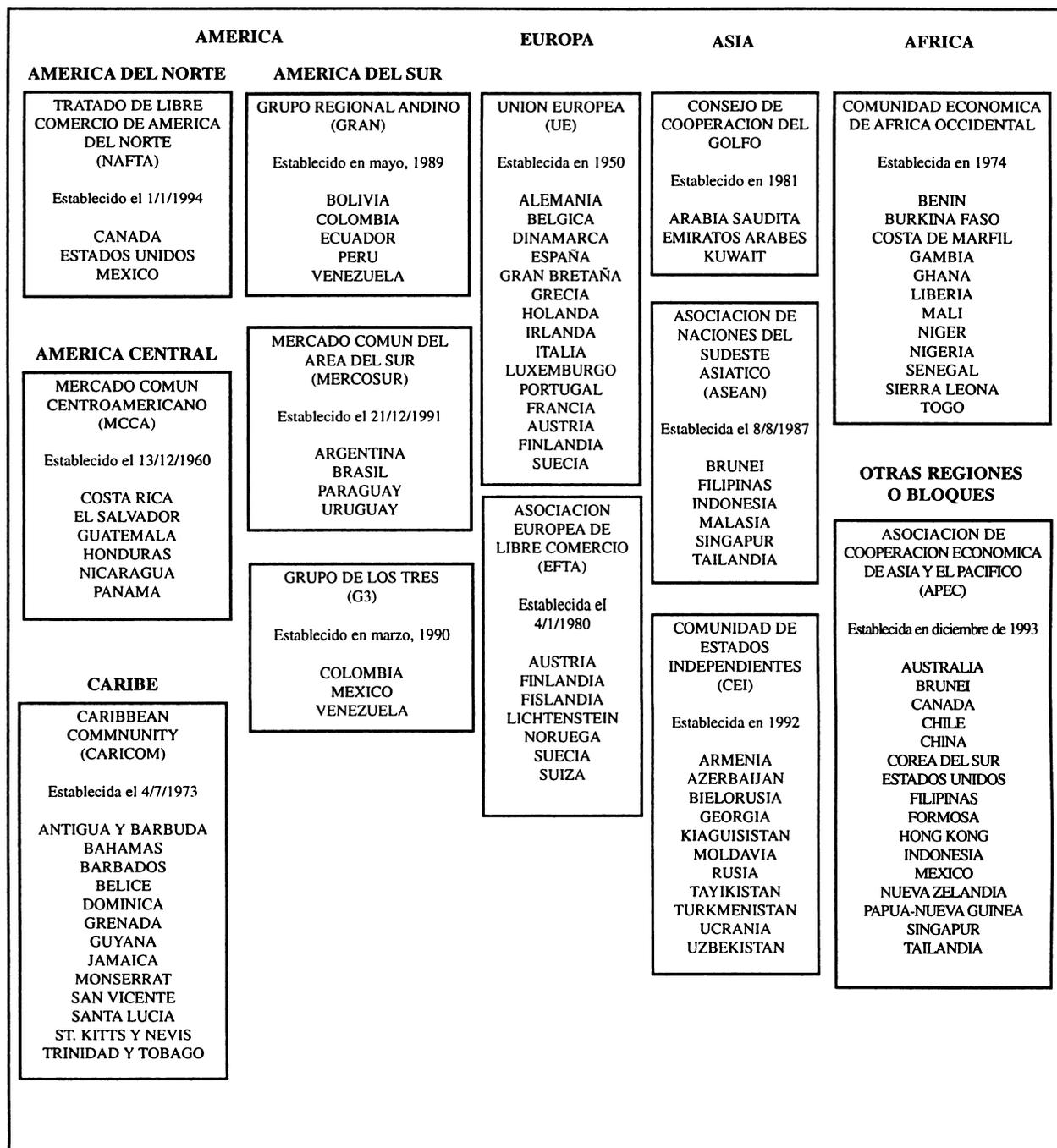


Figura 1. El mundo en bloques.

Fuente: IICA, CIDA, 1995.

La globalización repercute directamente en un aspecto de trascendencia histórica: la soberanía. Las decisiones de política interna de cada país deben ser consecuentes con los compromisos adoptados en los foros internacionales de comercio. Sin embargo, esta supuesta pérdida de soberanía será menor cuanto mayor sea la diversificación de destinos de los productos y origen de los insumos utilizados.

La globalización ofrecerá garantías para evitar conflictos internacionales, con la creación de mecanismos de solución de diferencias, y permitirá, a través de la desregulación de mercados, captar mayores inversiones extranjeras y promover la denominada inversión cruzada.

Otro tema que debe considerarse es el auge de la Cuenca del Pacífico. Hace 500 años el eje de gravedad político-económica se trasladó del Mediterráneo al Atlántico, y en la actualidad el triángulo Los Angeles, Sydney y Tokio desplaza a Londres, París y Nueva York en términos de comercio internacional.

Asia cuenta con la mitad de la población mundial, y en el año 2000 dispondrá de las dos terceras partes (Europa cuenta tan solo con el 6%) y conforma un mercado de US\$3000 billones¹ que crece a razón de US\$3 millones por semana. Estas cifras deben llevar a los países andinos y, en general a los países iberoamericanos, a plantearse la importancia del establecimiento de ejes interoceánicos y a analizar el papel estratégico de la Cuenca del Pacífico.

Las estrategias con respecto a esta área geográfica deben ser diferenciadas conforme a las características de los países con los que se pretenda entablar y fortalecer las relaciones. Así, merca-

dos como los de la India y Vietnam, de carácter rural y considerados los socios pobres del foro de cooperación Asia-Pacífico, deberán enfocarse con planteamientos diferenciados respecto a países como Japón, Singapur y Corea, en donde la población es fundamentalmente urbana y hay gran crecimiento económico.

Otro aspecto que debe destacarse en la planificación agroempresarial de cara al año 2000 hace referencia a las exigencias medioambientales de procesos y productos. Durante la presente década, el comercio nacional e internacional ha adoptado una serie de exigencias ambientales que se plasman en requerimientos legales obligatorios en forma de tolerancias límite, normativas de uso, prohibiciones de sustancias peligrosas, incentivos a los productos ecológicos, eco-etiquetado y participación en sistemas de gestión del medio y auditorías medioambientales.

Las razones de este fenómeno de creciente importancia son las siguientes:

- Los consumidores, al estar mejor informados sobre las propiedades contaminantes o nocivas de un bien, se guían por criterios ambientales a la hora de adquirirlo.
- Esta actitud de los consumidores incrementa la presión sobre el poder legislativo para que diseñe instrumentos que reduzcan los peligros potenciales que entrañan las sustancias tóxicas para el medio ambiente y la salud humana.
- Los sectores productivos (agricultura, industria y otros) han detectado ese cambio de actitud del consumidor y están adaptando sus exigencias progresivamente a su producción y la compra de insumos.

A los temas fito y zoonos sanitarios se agrega el de la salud humana (fundamentada en la salubridad de

¹ Se entiende la acepción en lengua española de billón como un millón de millones.

los alimentos), ya involucrado en el capítulo de medidas fito y zoonositarias de la OMC. En este sentido, tanto la Unión Europea (UE) como los Estados Unidos están realizando importantes esfuerzos de prevención y control. Estados Unidos ha aprobado recientemente una inversión considerable para la puesta en marcha y mantenimiento de mecanismos de redes y levantamiento de información mediante el muestreo sobre la calidad alimentaria.

Todo ello se traduce en una serie de exigencias del comercio internacional que, en el corto plazo, conllevan una restricción al desarrollo de la agricultura en los países de la Región Andina, y, en el medio plazo, una oportunidad de acceder a los nuevos mercados, por las potencialidades en la producción orgánica y la posibilidad de acceder a nichos de mercado que generan mayor valor agregado para los productos.

Otros aspectos que deben considerarse en el futuro de nuestra agricultura son las tendencias de consumo de alimentos frescos y saludables, y de preparación rápida. Conforme aumenta el ingreso per cápita de los países, es mayor la tendencia a la demanda de alimentos frescos y saludables. Conforme los ingresos per cápita son más bajos, se da la tendencia al uso de granos básicos y productos primarios (ver Figura 2).

Los aspectos comentados constituyen un desafío importante en términos de la organización institucional. Los viejos y nuevos enfoques son totalmente distintos y requieren del sector público y del privado un mayor dinamismo y capacidad de adaptación al cambio.

En el Cuadro 2 se observa la distinta visión de los temas del medio agrario, en función del enfoque obsoleto que ha caracterizado a la agricultu-

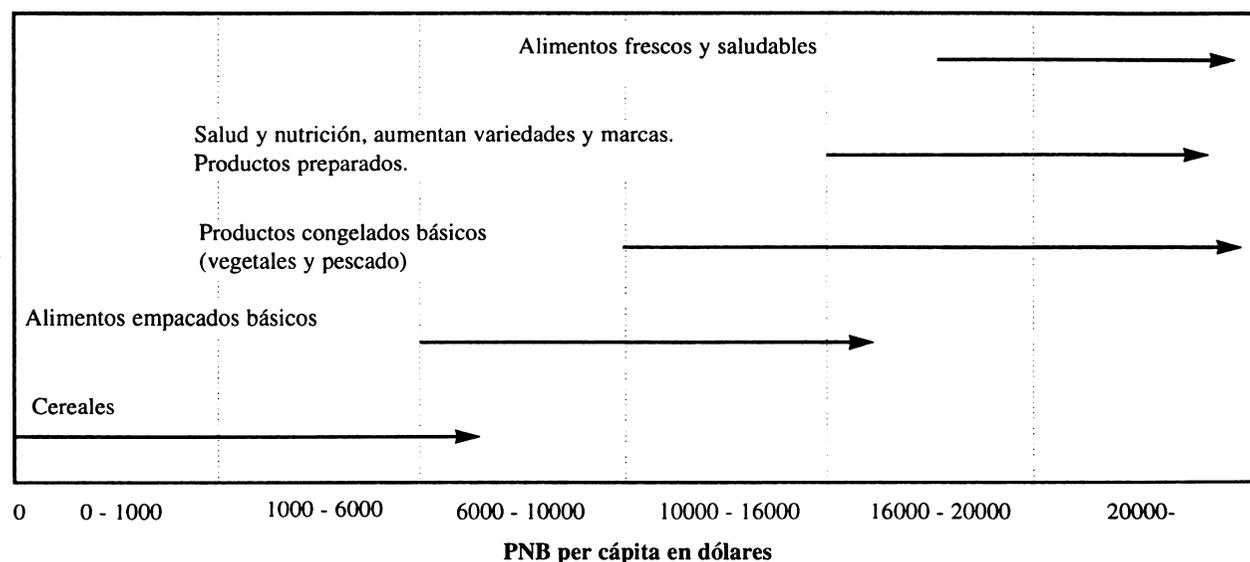


Figura 2. El desarrollo y las tendencias del consumo de alimentos.

Fuente: The Economist, 4 de diciembre de 1993.

Cuadro 2. Enfoques tradicional y moderno que caracterizan a la agricultura.

	Viejo enfoque	Nuevo enfoque
Rol de los consumidores	Consumidores no cuestionan la calidad de los alimentos.	Consumidores cuestionan y castigan con su poder de compra la calidad y seguridad de los alimentos.
Espacio rural	Comunidades rurales son dependientes de la evolución de la agricultura.	Comunidades rurales son cada vez más dependientes de la generación de empleos no agrícolas.
Economía campesina	Políticas diferenciales de tipo asistencialista.	Rol activo del Estado para crear las condiciones que promuevan la transformación de los pequeños productores.
Visión de la agricultura	Producción primaria.	Sistema agroalimentario.
Recursos humanos	Fuerza laboral es un costo y el equipamiento es una inversión.	Fuerza laboral es una inversión y equipamiento es un costo.
Inserción en la cadena	Suplidores y compradores son adversarios.	Suplidores y compradores son aliados.
Innovación	Cambio tecnológico e innovación.	Cambio institucional e innovación.
Ventajas competitivas	Activos "duros" (maquinaria y edificios) son la principal fuente de ventajas competitivas.	Activos "blandos" (recursos humanos, organización, planes) son la principal fuente de ventajas competitivas.
Planteamiento estratégico	¿Cuánto producir?	¿A quién vender?
Comercialización	Colocación de excedentes.	Diferenciación de la oferta y diseño de estrategias de venta a partir de demandas de la clientela.
Perfil de activos de la empresa	Productor, Capital financiero como principal fuente de poder y control.	Empresario generador de bienes intermedios para la industria. Información como principal fuente de poder y control.

ra iberoamericana en las últimas cinco décadas, y el nuevo concepto que regirá las acciones de las instituciones relacionadas con la agricultura en los próximos años.

Además de los aspectos supra mencionados, la estructura institucional pública iberoamericana se configura, en gran parte de los casos, en función de los rubros tradicionales. Sin embargo, el tema de las exportaciones agrícolas no tradicionales va siendo cada vez más importante y aporta mayor valor agregado al agricultor. Este aspecto queda contemplado en el Gráfico 1, en el que se superpone en el diagrama del ciclo de vida de un producto, la situación que ocupan una serie de productos de consumo masivo.

Sobre ello se plantea la necesidad de contar con una estructura pública y privada que atienda las nuevas tendencias y que actúe sobre la base de cadenas productivas para evitar los efectos y distorsiones a lo largo del sistema agroalimentario y que favorezca la competitividad del sector desde esa perspectiva. El esquema resumido en la Figura 3, explicita los factores de la cadena de

valor en los que se debe actuar desde instancias públicas y privadas para fomentar la competitividad del circuito agroalimentario.

Los factores mencionados constituyen el fundamento del campo de actuación público y privado en las negociaciones a futuro de la Región Andina con el MERCOSUR y en el ALCA, para afrontar en igualdad de condiciones de otras áreas geográficas el reto del siglo XXI.

Comentarios

En el escenario de largo plazo, la agricultura estará completamente articulada a los mercados internacionales, pues para la producción agrícola se dispondrá de tecnología que permita de manera flexible adaptarse a los gustos y preferencias de los consumidores, todo ello en un ambiente de preservación de los recursos naturales y de garantía de inocuidad de los alimentos.

La generación de una mayor capacidad competitiva de la agricultura hacia el próximo siglo

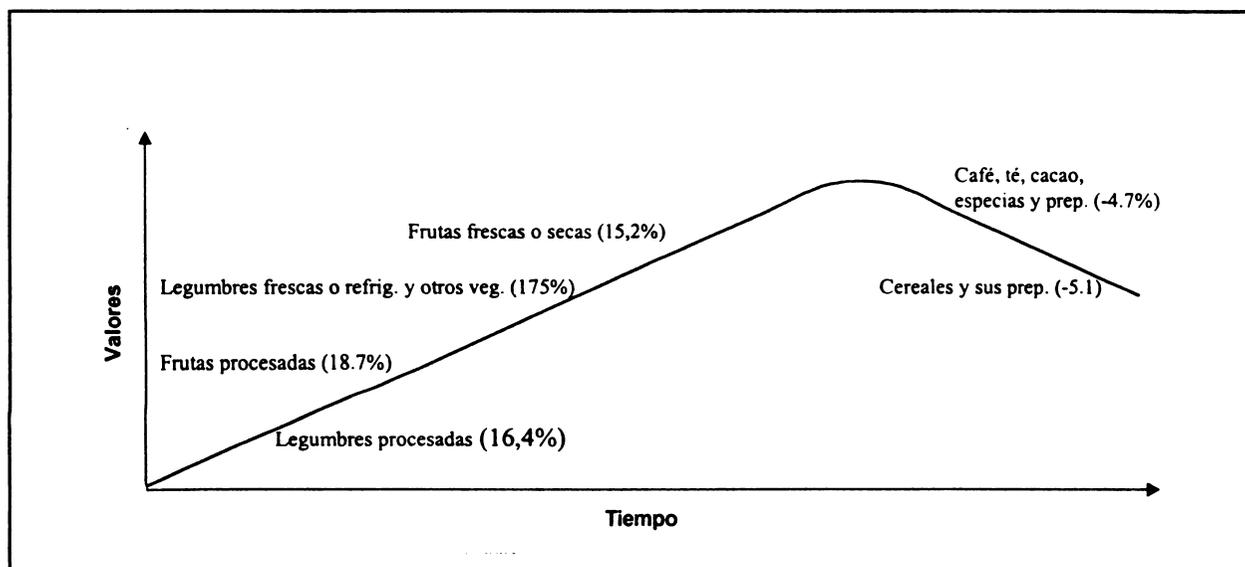


Gráfico 1. América Latina: Dinamismo de las exportaciones agrícolas, 1983-1992.

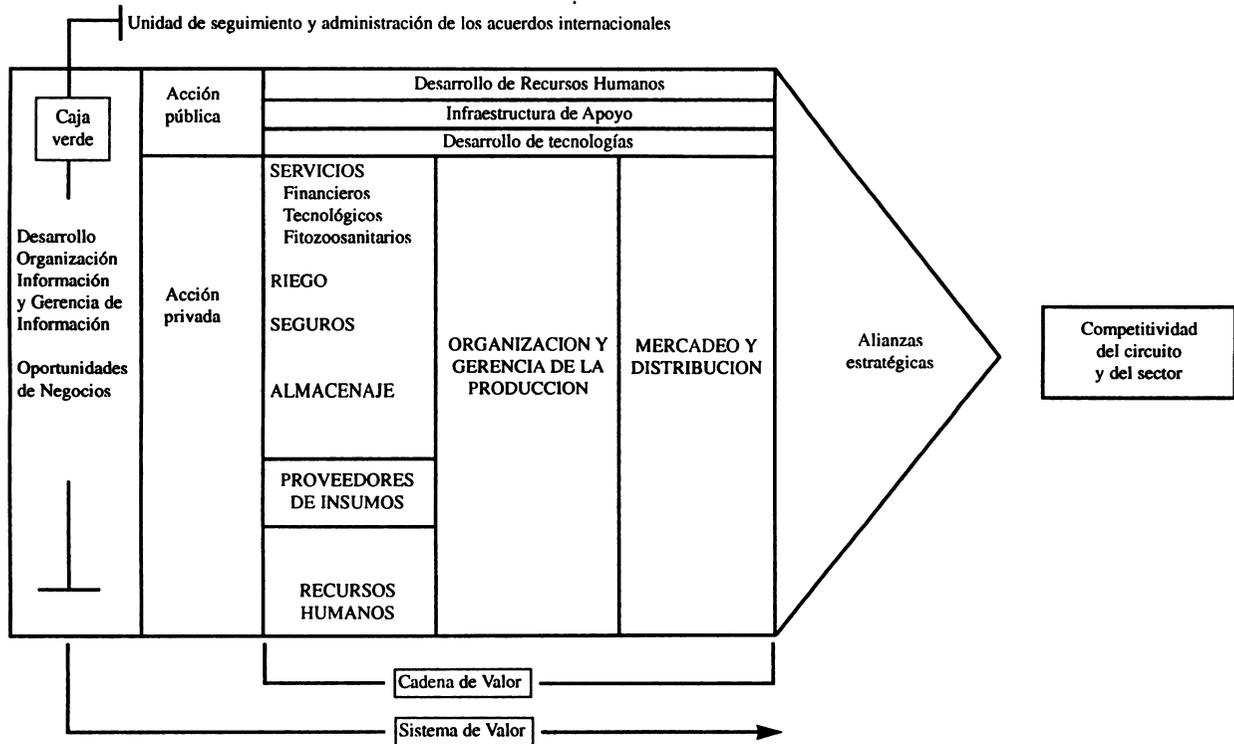


Figura 3. Visión esquemática de los factores que afectan la competitividad de un circuito agroalimentario.

estará significativamente influenciada por las decisiones que se tomen en cuanto a la nueva organización entre el sector público y el privado, y también en las relaciones y alianzas estratégicas desarrolladas al interior del sector privado.

Se debe pensar en el relanzamiento de la institucionalidad privada andina bajo un enfoque am-

pliado de la agricultura, que convoque a los diversos agentes económicos y participantes en las diversas fases de las cadenas productivas, con miras a liderar procesos de modernización y establecer espacios permanentes para la concertación con sus pares del MERCOSUR, el TLCN y otros esquemas de integración, tales como la APEC y la UE.

EL CASO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS (FIAB)

Jorge Jordana,
Secretario General de la FIAB, España

Actualmente, hay registradas en España más de 40 000 firmas agroindustriales. Se trata de empresas de pequeño y mediano tamaño, circunstancia que se refleja en que tan solo 3000 de ellas cuentan con más de 20 trabajadores, es decir, son microempresas. La industria agroalimentaria en España y en el resto de los países miembros de la Unión Europea (UE), con excepción de Holanda, ocupa el primer lugar de las actividades industriales, tanto por su aportación al PIB, como por el número de trabajadores que ocupa. En España, este sector aportó, en 1996, más de US\$ 50 000 millones al PIB nacional.

Antes de 1977 la afiliación a una organización en España era obligatoria. Para entonces existía una institución que representaba los intereses de todos los productores, llamada Organización Sindical, que restringía la constitución de asociaciones libres. En abril de 1977 se aprobó una ley que permitió la creación de asociaciones libres de empresarios y productores: la FIAB es una de las primeras que se creó bajo este esquema.

En aquellos años existían tres tipos de organizaciones en Europa:

1. El modelo de las federaciones formadas por grandes empresas “*pool* de grandes empresas”. Este caso fue puesto en práctica en la industria agroalimentaria en Bélgica.
2. Las asociaciones gremiales con una organización cúpula común.
3. El modelo regional, en el que cada área geográfica cuenta con una asociación que se federaba en una organización de carácter nacional.

La experiencia enseña que este último modelo es inadecuado, pues se comprueba que lo regional suele dividir, mientras que lo gremial une. Esta es una de las razones por las que el modelo elegido por la FIAB es el de una federación de asociaciones gremiales (asociaciones por rama de producción). Actualmente la FIAB agrupa a 62 organizaciones sectoriales.

Una vez seleccionado el tipo de organización deseada, se debía delimitar el terreno en el que debería realizar sus funciones. El modelo alemán refleja una duplicación de las asociaciones profesionales en función de que se trate de temas económicos o sociales. Sin embargo, la directriz adoptada en España siguió el criterio de la unicidad; es decir, si la FIAB pretendía brindar servicios a las empresas del sector alimentario, debería cubrir la totalidad de frentes.

La FIAB pertenece a la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), cúpula que agrupa la totalidad del empresariado español. Además, está afiliada a la Confederación Europea de Industrias Alimentarias (CIAA), que asocia a las quince organizaciones homólogas de la FIAB del resto de los países que forman parte de la UE.

En cuanto a su funcionamiento interno, la Federación cuenta con las siguientes instancias: Asamblea General, Junta Directiva, Comisión Delegada, Comité de Directores, y Comisiones de Trabajo. La Asamblea General es el órgano soberano, en el que participan todos los socios (250 en representación de las 62 organizaciones), y se convoca una vez al año de forma ordinaria.

La Junta Directiva se reúne cuatro veces al año y está formada por los presidentes de las distintas asociaciones; es un órgano que no suele tomar decisiones y cuya función es brindar informes sobre los trabajos que se deben realizar.

Los órganos fundamentales por su operatividad son el Comité Ejecutivo (Comisión Delegada), que se reúne una vez al mes. Está formada por el Presidente de la Federación, el Vicepresidente, ocho vocales (cada dos años se renuevan cuatro miembros), y el Secretario General. Las decisiones que se toman en esta comisión son de carácter político.

Existe finalmente un órgano llamado el Comité de Directores que agrupa a todos los directivos de las asociaciones reunidas en la FIAB. Este órgano se reúne una vez al mes con la totalidad de los secretarios generales de las 62 organizaciones. En estas instancias se ofrece información sobre las gestiones en curso en la FIAB y surgen propuestas que serán objeto de los grupos de trabajo y comisiones de la Federación.

Las comisiones de trabajo pueden ser de dos tipos: permanentes y esporádicas. Desde un primer momento, la FIAB participa en todas las áreas que competen a la empresa, de ahí que las comisiones de trabajo abarquen temas de variada índole.

Las **comisiones permanentes** son las siguientes:

- Relaciones Laborales, que abarca las relaciones con los sindicatos.
- Comercio Exterior
- Aditivos
- Medio Ambiente
- Legislación Alimentaria
- Asuntos Fiscales
- Tecnología
- Bebidas con Contenido Alcohólico
- Restauración y Colectividades

Las **comisiones esporádicas** son las siguientes:

- Comité de Transgénicos
- Comité de Relaciones con la Distribución

El funcionamiento de la Federación descansa en dos principios básicos:

- No intervenir en los conflictos entre asociaciones.
- Nunca involucrarse en temas que son de la exclusiva incumbencia de una organización en particular.

En cuanto a la organización interna, la Federación cuenta con una Presidencia, cargo que por lo general lo ocupa un representante del sector industrial de mucho peso (actualmente el lácteo), quien también hoy funge como Vicepresidente de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE); una Secretaría; y cinco Departamentos, a saber:

- Departamento de Relaciones Internacionales, que se ocupa además de la oficina que tiene la FIAB en Bruselas.
- Departamento de Derecho Alimentario.
- Departamento Técnico.
- Departamento de Formación.
- Departamento de Comunicación.

Por otro lado, la Federación lleva a cabo sus actividades mediante la contratación de expertos en dos áreas: laboral y fiscal. El asesor laboral externo entiende de los convenios colectivos y temas conexos. En lo referente a fiscalización se cuenta con la asesoría de un catedrático en derecho fiscal.

Para ciertos temas, la FIAB cuenta con unidades de apoyo externo, que constituyen empresas consultoras especializadas en temas de actualidad, tales como los referentes al medio ambiente y calidad. En ambos casos, se analizan temas de gran

relevancia para el futuro del sector agroalimentario español. Estas actividades son una muestra de la necesidad de contar con organizaciones proactivas y no reactivas, y saber adelantarse así a las tendencias actuales, de cara al futuro.

Comentarios

A continuación se resumen los aspectos que suscitaron mayor interés derivados de las preguntas de los participantes y de los correspondientes comentarios:

1. En cuanto a la financiación de las organizaciones, el coste de funcionamiento de la FIAB es sufragado con base en las cuotas que aportan los afiliados. Este monto viene establecido de la siguiente forma:

- Un tercio del presupuesto es una cuota de membresía fija para cada asociado.
- Un tercio se reparte de acuerdo al volumen de ventas determinado por los reportes oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- Un tercio está en relación directa con el número de empleados.

El aporte que hacen los afiliados a la FIAB es voluntario. En este aporte, se debe hacer referencia al apoyo en recursos humanos por parte de las empresas, a través de las comisiones abiertas y permanentes en las que pueden participar tecnólogos, abogados, fiscalistas, etc.

2. El actual modelo agroalimentario español ha sufrido importantes cambios en función de los avatares políticos y económicos del país. A partir de los años cuarenta se crea en España una economía de subsistencia basada en

una magnífica defensa del mercado interno, producto de la guerra civil desatada a finales de los años treinta.

A pesar de las posteriores etapas de liberalización económica, denominadas Plan de Estabilización, el comercio exterior continuó siendo regulado. Esta situación de proteccionismo y falta de competencia dio lugar a la existencia de un empresariado habituado a un mercado cautivo y artificial, que tuvo que cambiar forzosa y bruscamente a partir de la fecha de ingreso de España a la UE.

Desde el primero de enero de 1996, los productos alimentarios se importaron libremente, lo que provocó un impacto considerable en la empresa agroalimentaria española. En apenas seis años se llegaron a perder hasta 70 puntos porcentuales en la balanza comercial agroalimentaria.

Hoy día, la situación ha mejorado significativamente, quizás por la quiebra de muchas empresas, y por la ayuda de un dólar favorecedor, moneda de referencia en gran parte de las exportaciones de España. La evolución ha sido muy rápida y dramática. En los últimos años, de los 40 000 establecimientos de la industria alimentaria de España venían desapareciendo mil cada año.

La participación de la FIAB en este momento de cambios fue clave. La Federación mostró su eficacia con un flujo de información actualizado hacia sus afiliados y hacia la administración pública española. Para ello fue imprescindible contar con una oficina de representación de la Federación en Bruselas.

3. En cuanto al papel de las organizaciones en la capacitación profesional del sector, la FIAB participa activamente en la formación de recursos humanos por el sector agroali-

mentario. Los programas de formación involucran a la Escuela de Economía de Madrid, constituida por los departamentos de Economía de las cinco universidades públicas de esta capital.

4. Con referencia a la participación de las organizaciones en la dotación de servicios a las empresas afiliadas, el aporte de la FIAB a la investigación y desarrollo tecnológico (I+D) del sector agroalimentario es fundamental. Los recursos de I+D en España son fundamentalmente públicos y existen tres instancias involucradas: el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Educación y Ciencia, y los gobiernos regionales.

El aporte de estos recursos de I+D iba tradicionalmente dirigido a los centros de investigación públicos, en general no concertados con las demandas de las empresas privadas. Consciente de la escasa efectividad en la gestión de estos fondos, el Ministerio de Educación creó una línea de trabajo que consiste en la realización de un congreso cada diez años, en el que participarán tecnólogos de la industria agroalimentaria del sector privado y público para identificar conjuntamente las prioridades y necesidades existentes.

De esta manera, los proyectos que presentan los investigadores para su aprobación han de ser acordes con las prioridades del sector público y privado.

Uno de los mayores avances en el terreno de la I+D es la creación de centros del sector privado, con la intención de difundir y apoyar con programas de I+D a la pequeña empresa en sectores que demandan investigación.

La idea se desarrolló mediante una fórmula de concertación entre el sector público y el

privado. El esfuerzo conjunto consiste en hacer participar a todas las administraciones públicas en la iniciativa. Así, los ayuntamientos aportan los terrenos, el gobierno regional construye el edificio y el Ministerio de Educación sufragó el equipamiento. Una vez finalizado, se traspasa en propiedad al sector privado, que asume el compromiso de mantener en funcionamiento el centro dedicado a la I+D.

En este sentido, un ejemplo interesante es el Centro Técnico Nacional de Conservación de Productos de la Pesca (CECOPESCA), responsabilidad de la Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescado y Mariscos (ANFACO), cuyas líneas de acción son las directrices que marca el sector por medio de las empresas asociadas a esta organización.

5. Con respecto a las vías de consolidación de las cadenas productoras, en Europa hay dos países que tienen un modelo de organización agroalimentaria de probada eficacia: Francia y Holanda; ambos trabajan con el sistema de las organizaciones de interprofesionales agroalimentarias. Además existen otros sistemas que han sido exitosos en otros países, lo que corresponde es adoptarlos.
6. La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) es una organización de asociaciones de dos tipos: sectorial y regional. La FIAB está afiliada a la CEOE como organización sectorial, y es la más importante de todas. Una cuarta parte del presupuesto de la Federación es la cotización a esta Confederación Empresarial.
7. Históricamente ha existido una cultura del gremio en Europa. Sin embargo, hoy los gremios están unidos, no por su tradición en las

sociedades europeas, sino por enfrentar problemas comunes. Para inculcar el espíritu organizativo en los productores se les debe concienciar de que resolver los problemas agrupados es más fácil. No obstante, tener éxito en corto plazo es fundamental para el futuro de una organización, pues ello la hace imprescindible para los afiliados.

8. Finalmente, se debe considerar que uno de los mayores problemas de la agroindustria es que depende de una materia prima que normalmente se obtiene de los sectores primario agrícola, pesquero o ganadero, los cuales poseen un gran peso político. Este factor convierte a la industria transformadora en, simplemente, el final de un proceso.

EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE FEDEPALMA: UNA AGREMIACION QUE TRABAJA POR UNA AGROINDUSTRIA CON FUTURO PARA COLOMBIA

*Jens Mesa Dishington,
Presidente Ejecutivo de FEDEPALMA, Colombia*

Introducción

La siguiente exposición tiene como objeto presentar la evolución del gremio palmicultor en Colombia, como experiencia de una organización que ha alcanzado un grado de madurez que le permite mirar al futuro con optimismo.

En primer lugar, la ponencia se centra específicamente en la palma de aceite, sus orígenes, características y uso de sus productos; a continuación, se reseña el marco histórico económico dentro del cual surgió la palmicultura en Colombia y se impulsó la creación del gremio. En la segunda parte de la exposición, se indican las distintas etapas evolutivas de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (FEDEPALMA), desde su fundación hasta hoy, destacándose las oportunidades y desafíos planteados, así como las entidades nacidas de la necesidad de especializar y fortalecer al sector palmicultor.

Finalmente, se plantean unas reflexiones sobre el futuro, a partir del reconocimiento de los factores claves de éxito.

¿Qué es la palma de aceite?

Una de las más renombradas variedades de la palma de aceite es la palma africana. Su origen data del año 3000 A.C., según hallazgos fósiles en la costa occidental de Africa. Se presume que fue traída a América por medio de las expediciones esclavistas que llegaban a Brasil, donde encontró las condiciones propicias para desarrollarse rápidamente. A Colombia fue llevada en 1932, pero su explotación comercial sólo empezó a rendir frutos a partir de 1962. En adelante, su desarrollo ha sido verdaderamente sorprendente.

En el Cuadro 1, se aprecia la gran variedad de aplicaciones que tienen la palma de aceite y sus subproductos.

Cuadro 1. Etapas y productos en la cadena productiva que se deriva del cultivo de la palma de aceite.

Agroindustria			Industria de aceites y grasas
Fase agrícola		Fase industrial primaria	Fase industrial avanzada
Cultivo	Beneficio	Transformación industrial primaria	Transformación industrial más compleja
Fruto	Aceite crudo	Aceite de palma RBD (Granel) Oleína de palma Esterina de palma Acidos grasos	Aceites comestibles Grasas para confitería Alcoholes Combustibles Grasas para hornear Grasas para helados Venaspati Jabones Alimentos concentrados para animales Emulsificantes Margarinas Grasas para freír
	Almendra de palmiste	Torta de palmiste Aceite de palmiste Oleína de palmiste Esterina de palmiste	

Fuente: El expositor.

Las agremiaciones en Colombia

Colombia es un país donde los productores de los más diversos renglones de la economía se encuentran agrupados en asociaciones, federaciones y sociedades, a través de las cuales llevan la vocería de sus afiliados. Ello indica el relativamente alto grado de institucionalización del país.

La historia de las agremiaciones agrícolas en Colombia data de 1871, cuando se creó la Sociedad de Agricultores Colombianos (SAC), orientada en ese entonces de manera especial a la divulgación y al intercambio de técnicas que pudieran contribuir a mejorar la calidad de la producción agrícola.

La SAC es hoy la agremiación más antigua del país, seguida por la Sociedad Colombiana de In-

genieros (1887) y la Federación Nacional de Cafeteros (1927). Ello está asociado a la condición eminentemente agrícola que mantuvo Colombia hasta después de la mitad del siglo, cuando el proceso de urbanización tomó un ritmo acelerado. De hecho, la Asociación Bancaria de Colombia (1936), la Asociación Nacional de Industriales (1944) y la Federación Nacional de Comerciantes (1945) son asociaciones relativamente jóvenes.

La importancia de la SAC, que a lo largo del presente siglo se consolidó como la cúpula de los gremios del país, se refleja en que es presidida por personalidades del mayor renombre en el país, incluidos Presidentes de la República y Ministros de Estado.

En Colombia los años treinta del presente siglo determinaron en gran medida el rumbo que

tomarían las actividades productivas. La principal razón fue la gran depresión económica mundial, que constituyó una amenaza del propio sistema económico de los países ricos, y empujó a las economías en proceso de desarrollo a realizar esfuerzos propios que, a la postre, permitirían la consolidación y el surgimiento de algunos proyectos empresariales. Esa década marcó también el auge de las ideas económicas keynesianas y del reconocimiento de la necesidad de que el Estado interviniera más decididamente en la economía, como mecanismo para contrarrestar las vicisitudes propias de las fases recesivas del ciclo.

Los hechos anteriores resaltan que la relativa autodependencia económica generada por el cierre del comercio mundial, así como el sentimiento generalizado de la necesidad de que el Estado cumpliera un papel más activo en el fomento de las actividades productivas, servirían para consolidar las organizaciones gremiales ya existentes y para crear otras que sirvieran como interlocutores válidos entre el Gobierno y los empresarios de las más diversas ramas de la producción.

Esto se refleja en la proliferación de la fundación de asociaciones de productores agropecuarios, en un principio con criterio regional, determinado por la escasez de infraestructura vial y por alguna especialidad productiva en la zona. El registro histórico pone de manifiesto la existencia de numerosas sociedades de agricultores municipales y departamentales y algunas, también regionales, de ganaderos y bananeros.

La fase de la postguerra, llena de expectativas favorables después de casi dos décadas de relativo aislamiento económico mundial, significó también la oportunidad de enfilar hacia el futuro aquellos sectores potencialmente explotables que, por una u otra razón, no habían sido aprovechados en el país.

Algunos renglones agropecuarios habían alcanzado ya cierta madurez y con ésta adquirieron el

estatus suficiente para recibir el impulso que les representaba la organización de sus productores en torno a banderas gremiales.

La Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite

El cultivo de la palma de aceite en Colombia tiene una historia sui géneris, en la medida en que fue el propio gobierno su principal impulsor cuando en 1957 inició el Programa de Oleaginosas, y, específicamente, el de la Palma Africana, bajo la responsabilidad y dirección del organismo oficial denominado Instituto de Fomento Algodonero. Este establecía unidades de producción de palma no inferiores a las 500 hectáreas y lograba socios para ellas. Como se trataba de áreas sembradas de cierta magnitud, en principio la actividad estuvo manejada por medianos y grandes agricultores.

Para entonces, Colombia acusaba un enorme déficit en la oferta de aceites, que le representaba un costo del orden de 150 millones de pesos (unos US\$15 millones o la mitad del total de importaciones de alimentos y bebidas de esa época). Además, la palma tenía la singular ventaja de poder fomentarse sin necesidad de desplazar otros cultivos tradicionales, pues su explotación podía efectuarse en tierras no utilizadas o subutilizadas, y generaba importantes volúmenes de empleo a obreros y profesionales, al tiempo que constituía una buena oportunidad para crear industrias transformadoras.

El área cultivada llegó a alcanzar rápidamente las 6500 hectáreas, y cuando ya las plantaciones estaban listas para comenzar a rendir frutos, el gobierno colombiano auspició la creación del gremio que congregara a quienes se dedicaban a la actividad palmera. Fue así como el 26 de octubre de 1962, hoy hace casi 35 años, en Bogotá, Colombia, un grupo de 17 personas decidió integrar

la federación que todavía hoy responde al nombre de FEDEPALMA.

En su fundación predominó un elemento por encima de todos: la voluntad permanente de consolidarse como una institución legítima tanto para los diversos agentes que participan en la cadena agroindustrial de los aceites y grasas, como para los responsables gubernamentales de dirigir o regular el desenvolvimiento de las actividades productivas y para quienes participan de una u otra forma de este sector en el ámbito internacional.

El objetivo trazado por los fundadores de la agremiación se resume en los presentes puntos (Art. 3° de los estatutos):

- a) Agremiar a los cultivadores de palma africana.
- b) Representar los intereses de los cultivadores de palma africana ante el Gobierno Nacional y entidades públicas y privadas en todo aquello que se relacione con la producción, importación, exportación, clasificación de mercados, transportes, seguros de cosechas, financiación de cultivos, y cuanto directa o indirectamente interese a la industria de aceite de palma africana o se vincule con ella.
- c) Defender en todo momento los intereses del gremio procurando el establecimiento de aquellos organismos que la técnica, el desarrollo de la industria y otras razones aconsejen para salvaguardar los intereses de los propios cultivadores.
- d) Coadyuvar con el Gobierno en el estudio y solución de problemas técnicos, económicos y sociales que interesen a la industria nacional de aceites y grasas, particularmente a los productores de aceite de palma.
- e) Contribuir a las investigaciones de todo orden sobre la producción de aceite de palma y

el desarrollo de estadísticas de producción y consumo.

- f) Divulgar los sistemas de cultivo, riego, uso de abonos, selección de semillas, empleo de maquinaria, conservación de tierras, beneficio y mercadeo del producto, reglamentación de las relaciones de trabajo, selección y capacitación de trabajadores y cuanto tienda al fomento e intensificación de la producción de aceite de palma.
- g) Propender por que los precios de venta se mantengan en un nivel justo, remunerador para el cultivador y por su cuenta para los consumidores. A tal fin, podrá la Junta Directiva de la Federación establecer por su cuenta la compra, la venta, el beneficio, la importación y la exportación para regularizar y mantener una política de precios.

También en lo sustancial hoy rige lo dispuesto hace 35 años en materias como la membresía, los órganos de administración y vigilancia y sus funciones. Esto no significa que no se hayan modificado aspectos de acuerdo con las circunstancias cambiantes e ineludibles del sector.

Períodos de la vida institucional de FEDEPALMA

Desde el punto de la organización gremial se distinguen tres períodos en el proceso de desarrollo de FEDEPALMA.

Primera etapa: el inicio (1962-1977)

La primera etapa en el desarrollo de FEDEPALMA es el período comprendido entre 1962 y 1977. En él todo el funcionamiento del gremio giraba alrededor de la junta de afiliados (no existía personal contratado). El Presidente de la Junta

actuaba como ejecutivo para suscribir eventuales peticiones al gobierno, y operaban comisiones y asesores externos para tratar los asuntos específicos en materias como precios, comercialización, tributación, etc. que afectaran de alguna manera los intereses de los afiliados.

En esta época, para muchas de las empresas con las que se promovieron las Unidades Productivas, la agremiación sólo se consideraba para contar con una instancia defensora de los intereses del sector. Cada una de ellas intentaba ser auto-suficiente y trabajaba en forma individual. Se contrataba la investigación directamente con asesores externos o con otros países, y se buscaba la cooperación internacional mediante convenios, para resolver inquietudes de investigación.

Segunda etapa: La profesionalización de la agremiación (1977-1989)

A finales de los setenta se inició una fase de transición, con el reconocimiento de los productores de fortalecer su agremiación. El primer paso fue nombrar un Director Ejecutivo, que entre 1977 y 1981 ofició como Secretario de la Junta de FEDEPALMA. Las reuniones de los asociados se concentraban en el análisis de informes rendidos por subcomisiones acerca de temas como la situación del mercado nacional e internacional de oleaginosas.

En estos 12 años, el interés de consolidar la palmicultura dentro de la economía nacional y el deseo de ganar para la palma de aceite una creciente participación dentro del mercado doméstico de aceites y grasas que sustituyera en forma progresiva las importaciones, sesgaron la atención del gremio preferentemente hacia la problemática sectorial local, más que en el logro de posiciones competitivas en relación con los productores de otros países.

También en ese lapso se hizo patente la necesidad de disponer de información técnica, de un órgano de divulgación institucional con periodicidad mensual, y de la edición de materiales especializados de interés para los cultivadores en la Revista PALMAS.

En 1982 fue nombrado un nuevo Director Ejecutivo, con un perfil profesional, y con él la Federación tomó un nuevo impulso, al enfocar con mayor empeño la búsqueda de atención por parte del Gobierno Nacional para los empresarios del sector.

De este período datan innumerables estudios técnicos aplicables al cultivo de la palma de aceite que establecieron una tradición y una reputación profesional al gremio. Sin embargo, la actividad atravesaba tiempos difíciles, por lo cual los productores solicitaron al Gobierno tomar medidas para mejorar las condiciones del cultivo. El Gobierno concedió incentivos crediticios, beneficios tributarios especiales y mayor protección arancelaria y para-arancelaria, a cambio de la promoción de su actividad, que debería crecer como consecuencia de una ambiciosa campaña publicitaria.

Esta tarea se plasmó en el nuevo Plan de Fomento para la Palmicultura en Colombia, que comprendió campañas masivas de información acerca de la actividad, el producto, los beneficios, entre otros, que a la postre persuadiría a muchos pequeños agricultores para que sembraran palma de aceite, y se generalizara una verdadera conciencia de la importancia propia del negocio.

Durante este segundo período se consolidó un grupo importante de publicaciones técnicas de FEDEPALMA, y se comenzó a editar información económica y estadística, como herramienta para un mejor manejo de las relaciones con el Gobierno.

Finalmente, comenzaron algunos proyectos de investigación, para cuya financiación se planteó la recaudación de una cuota de investigación. Sin embargo, esta cuota dio lugar a un problema importante: Los afiliados de FEDEPALMA pagaban por la investigación, pero todos los palmicultores tenían acceso a ella. Esto causó que, a sabiendas de que sin contribuir económicamente podrían tener iguales beneficios, algunos afiliados decidieran retirarse de la Federación.

En los años ochenta comenzó a conocerse la Federación en el escenario nacional y se obtuvo más presencia institucional en el plano internacional. En esta época se le dio un mayor sentido de gremio a la Federación y se tomó conciencia de que ésta podría trabajar en otras actividades, distintas a las meras gestiones con el Gobierno.

En estos años, FEDEPALMA comenzó a ganar protagonismo frente al que mantenía el Gobierno en el sector. A ello se sumó la calidad de las publicaciones y la gran acogida de las conferencias internacionales, que hoy convocan a numerosos expertos del sector y permiten establecer conexiones y convenios de cooperación con los países que lideran la actividad en el ámbito mundial, como es el caso de Malasia.

Tercera etapa: Crecimiento y especialización de la actividad gremial (1990-actualidad)

En 1989 se inició un nuevo y radicalmente distinto ciclo de política económica, pues surgió la apertura económica y se introdujo un nuevo modelo de desarrollo económico en Colombia y otros países de América Latina.

A partir de este momento, se puso de manifiesto el error cometido en anteriores etapas, cuando se decidió promocionar el cultivo sin emprender acciones para manejar su crecimiento. La fuerza adquirida y demostrada en el plano nacional no

bastaba para abordar la apertura y, la propia dinámica de la actividad empezaba a desbordar las fronteras.

La precariedad y la carencia de información estadística se pusieron en evidencia desde el momento en que la producción se desbordó y comenzaron a generarse problemas de comercialización y de precios. Empezaron a registrarse excedentes de aceite, y gran inquietud y desconcierto entre los productores, que se tradujo en una importante demanda de información hacia FEDEPALMA.

A esto se añadió la aparición en 1989 de dificultades en cuestiones fitosanitarias que no se habían podido controlar. La presencia de problemas sanitarios de esta naturaleza, unida a los altos costos que acarrea la marcada dependencia de los asesores internacionales, así como a la carencia de información sobre el mismo, representaban para los productores una fuerte limitación para acceder a la tecnología adecuada que les permitiera actuar decididamente en beneficio de su cultivo. Todo lo anterior puso de manifiesto la necesidad de una reestructuración de la Federación.

Para la reestructuración de FEDEPALMA se tuvieron en cuenta dos modelos institucionales:

- El modelo vertical, de estructura jerarquizada, que permite crear unidades de apoyo que forman parte de una sola organización. En este esquema existe una sola Junta Directiva y las decisiones de la organización permean hacia abajo, lo cual es causa de que los programas y proyectos presenten demasiados filtros hacia los beneficiarios.

Un ejemplo de reconocida trayectoria en Colombia es la Federación Nacional de Cafeteros, que en 1997 cumple 70 años de existencia. En este gremio convergen todas las tareas relacionadas con esta actividad en el

país: asistencia técnica, comercialización, servicio, promoción del cultivo y del consumo, etc. Con este mismo patrón se organizan FEDEARROZ, FEDEALGODON y, en menor medida, FENALCE.

- El modelo horizontal y plano, cuyo ejemplo más representativo es el de los azucareros, que mantienen una estructura organizativa gremial basada en ASOCAÑA, como vocero institucional, y al mismo tiempo tienen empresas vinculadas, pero independientes de la agremiación, que se dedican a la investigación (CENICANA) y a la comercialización (CIAMSA).

En el esquema horizontal, cada una de las entidades que conforman la estructura gremial tiene su propia junta directiva, en la cual hay representantes de los agremiados; no hay filtros, todos tienen información completa y en ello radica su valor agregado con respecto al esquema anterior.

FEDEPALMA optó por este último esquema, en que el patrón de crecimiento del gremio es acorde con las necesidades, en la medida en que se realiza a través de entidades especializadas.

Como consecuencia de la adopción del modelo plano, el Director Ejecutivo de la Federación pasó a tener carácter de Presidente Ejecutivo, con lo cual se pretendía brindarle mayor estatus a la vocería gremial y hacer un reconocimiento explícito a la confianza creciente de los productores en su asociación, como su legítima representante ante las más altas instancias del Gobierno, las instituciones y de los representantes de otros países en las mesas de negociaciones multilaterales.

Los factores críticos de éxito

Con la reestructuración, FEDEPALMA se centró en la tarea de definir las áreas sobre las cuales

volcar todos los esfuerzos para retomar la senda del crecimiento. Es entonces cuando se configuran la información, la investigación y la comercialización en factores críticos de éxito de la organización. Sin embargo, para ello se debía contar con suficientes recursos económicos. Los recursos para la acción gremial serían otro factor crítico de éxito.

La información

Esta es una herramienta clave de FEDEPALMA. Su núcleo fundamental es la Unidad de Análisis Económico y Estadístico, que permite tener un completo y exclusivo conocimiento de la industria de aceites y grasas del país, y la posibilidad de acceder a los desarrollos tecnológicos mediante consulta del material bibliográfico disponible en la Biblioteca del Centro de Información. Dicha información tecnológica se difunde por medio de las publicaciones periódicas de la Federación ("El Palmicultor" y "Palmas").

Las bases de información económica y estadística son el apoyo fundamental de las gestiones que realiza la Federación. Esta información ha sido fundamental para analizar y proyectar el comportamiento del subsector en el corto y mediano plazo y sustentar las propuestas que se han planteado al Gobierno. En la actualidad, gracias al apoyo informativo, los afiliados disponen de información precisa, completa, oportuna y confiable sobre lo que acontece en los mercados nacionales e internacionales.

La investigación

En 1991 nació el Centro de Investigación en Palma de Aceite (CENIPALMA), como una entidad de carácter científico y técnico, sin fines de lucro, cuyo objetivo es generar, adaptar y transferir tecnología en el cultivo de la palma de aceite y su procesamiento.

Con la creación de CENIPALMA, las plantaciones dejan en manos de la propia organización labores que antes debían realizar ellas por la carencia de una infraestructura logística y organizacional, teniendo que recurrir al apoyo de las entidades más adelantadas de otros países. De esta forma se logró que los afiliados adquirieran plena conciencia de que la mayor solidaridad y conjunción de esfuerzos en todos los frentes, pero de modo especial en el de la investigación, evitan sobrecostos y duplicidades innecesarias e ineficientes.

CENIPALMA cuenta hoy con un plan estratégico para los próximos diez años, contados a partir de 1997, que aborda la problemática tecnológica de la palma de aceite para cada uno de los factores de la cadena de producción. Todo ello, con una filosofía concreta:

“Con el propósito de lograr la mayor competitividad y eficiencia de la agroindustria de la palma en la producción de aceite y de subproductos, mediante el aprovechamiento sostenible de los diversos ecosistemas de vocación palmera del país:

CENIPALMA deberá generar, adaptar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos para atender, con enfoque prospectivo, las demandas y necesidades de los pequeños, medianos y grandes palmicultores, mediante el desarrollo de investigación básica, aplicada y adoptativa, en las disciplinas que intervienen en los factores biofísicos, socioeconómicos e industriales de la cadena de producción.

Lo anterior, con la directa participación de los productores en la definición de la problemática tecnológica a solucionar y las políticas y estrategias para lograrlo, a través del trabajo directo o cooperativo con otras entidades.”

CENIPALMA es una entidad fortalecida y un modelo ejemplar de los Centros de investigación

en Colombia, donde se ha difundido el término “Cenis” como referente a desarrollos de investigación realizada por las organizaciones gremiales en Colombia.

La comercialización

La comercialización se convirtió en factor crítico de éxito en el momento en que FEDEPALMA estableció como prioridad la colocación del producto en el exterior.

Si bien han existido excedentes estacionales, las plantaciones en Colombia se han caracterizado porque los volúmenes individuales han sido muy pequeños, lo que ha limitado el manejo exportador. A título ilustrativo, mientras el parámetro de transacciones de los *brokers* estaba inicialmente por encima de las mil toneladas, los sobrantes de los productores no sobrepasaban las treinta toneladas; todo ello se tradujo en la necesidad de organización, con la creación de un ente exportador.

Con este propósito, en 1991 se gestó la Comercializadora de Aceite de Palma, (C.I. ACEPALMA S.A.), cuyo objeto es la comercialización directa, dentro o fuera del país, por cuenta propia o ajena, del aceite y subproductos de la palma, así como la compra y distribución de insumos y demás elementos relacionados con su actividad. Para su creación, los socios interesados aportaron recursos en proporción al área sembrada. Desde la creación de esta empresa, las exportaciones han aumentado considerablemente.

En la actualidad, la empresa dispone de una pequeña área de comercialización de insumos que funciona como *broker*. La comercializadora cotiza y a veces hace negocios. La idea no es sustituir al sector privado, puesto que se considera la máxima de que la organización gremial sólo debe actuar en las actividades donde los particulares no lo hacen mejor. Sin embargo, esta tarea ha

permitido romper cárteles de proveedores con márgenes muy altos y se revela como importante medida de control, pues los productores asumen ACEPALMA como su empresa y consideran que las cotizaciones son razonables.

Sin embargo, la voluntad de exportar continúa siendo de los palmicultores. Al menos por el momento, el precio del mercado interno, cuya referencia es el de las importaciones, sigue siendo más alto (como consecuencia de los fletes y los aranceles, entre otros factores), y muchos productores prefieren vender al mejor precio. Para tratar de solventar este problema, actualmente se diseña un mecanismo que permitirá fomentar las exportaciones en forma más decidida.

Finalmente, debe reseñarse que C.I. ACEPALMA S.A. es una entidad con ánimo de lucro, pero es de carácter gremial y todos los afiliados de FEDEPALMA son sus accionistas.

Recursos para la acción gremial

La debilidad de un sistema voluntario para financiar los programas y proyectos que emprende la Federación, y el carácter de no exclusividad y acceso libre a la información que de ellos se desprenda, son elementos que inciden en la merma de los recursos económicos en la medida en que algunos afiliados se retiran de FEDEPALMA para tener igual tipo de beneficios.

Esta situación llevó a la necesidad de considerar de carácter obligatorio los pagos que sirvieran de sustento económico a las iniciativas de la Federación. Esa obligatoriedad, no obstante, debía establecerse en instancias superiores.

La vía para articular este sistema eran los fondos parafiscales, un mecanismo idóneo que existe en

Colombia, y cuya naturaleza es recaudar contribuciones entre los productores de un mismo sector, para ser utilizadas en programas y actividades exclusivas de ese sector.

Esta aspiración se concretó en 1994 con la creación del Fondo de Fomento Palmero (ver Anexo 6). Los productores de palma contribuyen actualmente con el 1% de su producción, que se dedica a investigación técnica y económica, información y divulgación, y comercialización.

El máximo órgano de dirección de este Fondo está conformado por representantes del Gobierno y de los palmicultores, y es administrado por FEDEPALMA, que recibe una contraprestación por este servicio.

Por otro lado, se encuentra el denominado Fondo de Estabilización de Precios, con el cual se pretende neutralizar el problema del diferencial de precios que se presenta en las exportaciones. El objeto fundamental de esta herramienta es proteger el ingreso de los palmicultores, regular la producción nacional y fomentar las exportaciones, de tal forma que el sector pueda encauzar nuevamente su crecimiento y capitalizar las oportunidades de una mayor apertura de mercados.

Tres entidades distintas y una sola organización gremial

FEDEPALMA, CENIPALMA y C.I. ACEPALMA S.A. son tres entidades distintas, con juntas directivas diferentes y con responsabilidades específicas, pero comparten una misma filosofía, que es trazada por la primera de éstas. Existe, además, un cierto tipo de enroque, que se refleja en la participación que tienen, en cada una de las juntas directivas, algunos miembros de una y otra entidad.

Visión de futuro

La visión de futuro de FEDEPALMA se plasma en la siguiente frase:

“Trabajar por una agroindustria de la palma eficiente y competitiva internacionalmente”.

El principal insumo utilizado por esta Federación para alcanzar el puesto que hoy ocupa en el ambiente gremial, económico y académico nacional es su continuo esfuerzo por mejorar. Con un planteamiento extremadamente austero en lo que se refiere a la planta de personal, no así lo relacionado con la investigación, el intercambio de experiencias internacionales, el acopio de información pertinente y la capacitación, se ha logrado un equipo profesional de excelencia, un sistema de información y una biblioteca conforme a las demandas del sector, y un reconocido estatus académico e institucional nacional e internacional.

En este momento, el sector de la palma de aceite en Colombia ha superado los retos planteados en 1989, cuando la apertura económica y los cambios estructurales que se presentaron rompieron muchos de los paradigmas que estaban insertados en el gremio. Sin embargo, existe aún mucho trabajo por hacer para consolidar el sistema creado y saber aprovechar las oportunidades que brindan las múltiples alianzas en la cadena de aceites y grasas.

En cuanto a la producción nacional, actualmente se estructura un nuevo esquema para el desarrollo y crecimiento del cultivo. Se trata de un programa nacional de desarrollo de núcleos de producción de palma de aceite, que consiste en la realización de nuevas siembras de palma bajo parámetros diferentes a los tradicionales. Las siembras serían efectuadas por empresas promotoras del cultivo de palma para terceros, las cuales

desarrollarían los nuevos proyectos en lugares estratégicos y óptimos, y en tamaños de explotación que permitan utilizar toda la tecnología disponible, aprovechar las economías de escala que brinda esta actividad y garantizar así una palma competitiva.

Entre los objetivos a futuro se encuentra impulsar a FEDEPALMA y sus entidades de apoyo a ser cada día más eficientes y más competitivas, así como permitir el desarrollo de alianzas estratégicas con países vecinos para consolidar el sector dentro de la economía nacional y en el concierto regional e internacional.

Sin embargo, todavía existen nichos que deberán conquistarse en el mercado local, tal como el de la oleoquímica, aún incipiente en nuestro país. Con tal propósito se plantea como meta el diseño de un plan indicativo para el desarrollo de la oleoquímica, que permitirá conocer la situación actual de la industria a nivel mundial y configurar el camino para abordarla con decisión en Colombia.

El esfuerzo de la palmicultura nacional deberá plasmarse en el logro de una mejor posición para Colombia en la lista de los primeros países productores de palma de aceite. Se considera que, dentro de algunos años, Colombia pasará del cuarto lugar al tercero a nivel mundial en la producción de productos de la palma, después de Malasia e Indonesia.

Finalmente, lo más importante para FEDEPALMA es que el modelo institucional desarrollado ha sido eficiente para atender las demandas de los agricultores, ha supuesto la consolidación y el perfeccionamiento de la iniciativa de diecisiete pioneros hace 35 años, y conserva intacta la noble intención de lograr que la palmicultura contribuya con la economía y la sociedad colombianas.

Comentarios

1. En cuanto a la creación de interprofesionales en el sector de la palma aceitera, FEDEPALMA se constituye como organización representante del sector productor de palma. Desde diversas instancias se plantea la integración del sector transformador y la creación de una organización interprofesional o una que represente los intereses de toda la cadena del aceite de palma. Sin embargo, esta integración con el sector transformador de aceites y grasas podría socavar la unidad de gremio hasta el momento lograda. Por el contrario, sí se insiste en proponer al sector transformador para que se organice como gremio y trabajar conjuntamente en los temas que les afecta.
2. En lo que respecta a las alianzas internacionales que mantiene esta Federación, merece la pena reseñar el esfuerzo realizado en colaboración con la Unión Europea para la financiación y gestión de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. En este mismo sentido, se realizan múltiples contactos con el Instituto de Investigación del Aceite de Palma de Malasia, materializados en la firma de un convenio de cooperación que tiene por

objetivo contar con investigadores malayos en mejora genética vegetal. Finalmente, también se ha firmado un convenio de cooperación con empresas ecuatorianas para el control de enfermedades en ese país.

3. Respecto de la afiliación de esta organización a instancias superiores, FEDEPALMA aporta la cuota de entidad afiliada a la SAC, conforme al tamaño y recursos de las empresas que conforman la Federación.
4. Uno de los aspectos fundamentales de los logros obtenidos por esta Federación es la elección de un modelo plano, en el que los afiliados están más próximos y contribuyen a la toma de decisiones, estableciendo una fuerte vinculación con el gremio. El fracaso de una organización va ligado, en muchas ocasiones, a la confianza en una estructura piramidal y distante de la base que sustenta la entidad. Este ha sido el caso de la Federación Algodonera Colombiana, organización de gran importancia en Colombia y en la actualidad con grandes dificultades de subsistencia para enfrentarse al proceso de apertura, pues desde los productores se contempla lejano y difícilmente accesible.

EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES AGROALIMENTARIAS EN LOS PROCESOS DE GLOBALIZACION. OPORTUNIDADES PARA LA COOPERACION IBEROAMERICANA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

*Horacio González Alemán,
Director de Relaciones
Internacionales de la FIAB, España*

Toda organización agroalimentaria de cúpula debe contar con un área de relaciones externas con capacidad para conocer y difundir entre sus afiliados información relevante que competa al sector en el ámbito internacional.

El Departamento de Relaciones Internacionales de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) está estructurado en dos grandes áreas de trabajo: a) Política Comercial Agraria, y b) Promoción Exterior y Cooperación Empresarial.

Este departamento está gestionado por dos técnicos y el apoyo administrativo necesario, y se sustenta en dos comisiones mixtas que reúnen tanto a empresas como a representantes de las asociaciones, para los temas esenciales que hacen referencia a comercio exterior, promoción y cooperación externa.

En la Comisión de Comercio Exterior se plantean los temas de política comercial, instrumentos aduaneros, negociaciones multilaterales y bilaterales, precios y ayudas a los productos agrarios, normas técnicas, etc. En la Comisión de Promoción Exterior se tratan los aspectos relativos a la promoción de exportaciones, estudios de mercado, misiones comerciales, ferias, cooperación empresarial, asistencia técnica, etc.

De este departamento depende una oficina ubicada en Bruselas, Bélgica, compuesta por un director, un experto en temas técnicos y un jurista, co-

financiada con otras asociaciones y empresas, y de suma importancia para la Federación, puesto que los temas de políticas agrarias y de comercio exterior son en gran parte competencia de la Comisión Europa y se gestionan desde esta ciudad.

La Federación está afiliada a la Confederación Europea de Industrias Agroalimentarias (CIAA), organización a la que está asociada incluso antes de que España ingresara a la Unión Europea (UE). Esta Confederación está compuesta por las 15 federaciones nacionales de los países que componen la UE. A la CIAA están afiliadas también las organizaciones por rama de actividad (Asociación Europea de Fabricantes de Leche, Asociación Europea de Productores de Vino, etc.).

La CIAA está compuesta por una Asamblea General, un Consejo de Administración conformado por representantes de todos los estados miembros y un Comité Ejecutivo, responsable de preparar las tomas de decisión conjuntas de la organización y de llevar al día la visión política y estratégica de esta.

En el seno de la CIAA se encuentran los Comités que trabajan las grandes áreas de la industria de alimentación y bebidas a las que afecta la legislación de la UE, que básicamente son cuatro:

- Mercado interior, legislación técnica y alimentaria.
- Medio ambiente.

- Relaciones exteriores.
- Política Agraria Común (PAC).

El área de política agraria y comercial en el contexto de la UE

Por lo que respecta, en términos más genéricos, al sector agroalimentario español, el punto de inflexión a considerar para hacer cualquier reflexión es el ingreso de España a la UE en 1985. Hasta ese año, España era un país caracterizado por una política económica autárquica y un comercio de estado (el Gobierno decretaba la apertura o cierre de frontera en función de las situaciones y de los intereses de cada momento).

Cuando España ingresó a la UE el esquema cambió totalmente: la política agroalimentaria se empezó a dictar desde Bruselas, teniendo en cuenta los intereses de 14 socios más, lo que conllevó a una cooperación con otros estados miembros muy fuerte. Los gobiernos cedieron un grado muy importante de soberanía, pues el centro de poder se trasladó de cada uno de los países a Bruselas y cambió el sistema legislativo para el sector agroalimentario, que asumió las políticas de la UE (precios, medidas de apoyo a la agricultura, medidas de apoyo a la industria, arancel aduanero común y mercado interior).

Este cambio se produjo gradualmente con el establecimiento de períodos transitorios de adaptación al acervo comunitario, es decir, al esquema legislativo, económico y político de la UE. En concreto, hubo dos períodos transitorios: siete años para productos sensibles, diez años para los productos muy sensibles. Este período de diez años nunca se llegó a cumplir, pues se redujo a ocho.

La integración de España en la UE se tradujo en una total dependencia en política agraria y comercial de las propuestas de la Comisión Euro-

pea y la aprobación del Consejo de Ministros de los Quince. En el campo de la política comercial común, se estableció una unión aduanera, lo que implicó un arancel común externo y un mercado único compuesto por los quince países, donde productos, personas, capitales y servicios empezaron a circular libremente.

Las decisiones políticas y legislativas las toman conjuntamente los gobiernos europeos; para ello, la UE tiene como referente obligado el Tratado de la UE, legajo que prevalece por encima de cualquier legislación nacional (siempre en términos económicos y no tanto en términos políticos). En dicho Tratado se establecen una serie de políticas: Agraria Común, Comercial Común, Transporte, Defensa a la Competencia y otras de interés para el sector. La puesta en marcha de estas políticas requiere un sistema propio de instituciones. Esas instituciones son, básicamente, el Consejo de Ministros, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. (Ver Anexo 7).

La puesta en marcha de estas políticas se realiza de la siguiente manera:

La Comisión Europea es el órgano ejecutivo comunitario, compuesto por veinte comisarios, dos de Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y España, y uno de cada uno de los restantes diez países. Es la institución que posee el derecho de iniciativa, lo que significa que el único documento propositivo que se discute en Bruselas tiene su origen en la Comisión Europea, órgano independiente que vela por el interés común.

La propuesta se dirige posteriormente al Parlamento Europeo y al Consejo de Ministros. El primero está compuesto por 626 diputados que representan intereses políticos y no los nacionales. El segundo está constituido por los quince ministros, y reúne con carácter sectorial cada una de

las carteras ministeriales, con una cadencia que depende de la importancia del sector a nivel comunitario. El Consejo de Ministros de Agricultura es el que mayor número de reuniones anuales suele tener.

El Parlamento Europeo no legisla, sino que participa en la elaboración de esa ley y propone las enmiendas para su aprobación definitiva. El Consejo de Ministros es el que aprueba o rechaza la normativa propuesta. Si el procedimiento planteado se quisiera entender desde la óptica de las reglas de juego democráticas que establecen que el Poder Ejecutivo gobierna, el Parlamento legisla y los tribunales deciden sobre la aplicación de la ley, el modelo vigente en la UE refleja una situación caracterizada por un cierto déficit democrático.

El Parlamento Europeo puede estar asociado al proceso en mayor o menor medida, imponer enmiendas a un texto y hacer determinada presión política, pero no dicta la ley. La regla básica en el juego comunitario es la siguiente: la Comisión propone y el Consejo dispone.

Una ley comunitaria tiene técnicamente tres formas:

- *Reglamento.* Se sitúa por encima de las leyes nacionales, se aplica por igual en todos los países, y es de obligado cumplimiento desde el momento de su aprobación y publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE).
- *Directiva.* Legislación de igual rango que el Reglamento, pero se trata de una ley de bases que cada país debe trasponer a la legislación nacional.
- *Decisión.* Norma que se plantea para destinatarios concretos, ya sean países, empresas o individuos.

La UE es, pues, una organización supranacional en proceso de integración económica y política, con una estructura institucional que es la que hace las leyes y dictamina su aplicación en todos los estados miembros. La existencia de este acervo comunitario y de las instituciones que permiten su aprobación y transposición constituye un marco legislativo clave del éxito de la UE.

Para poner en marcha toda su estructura política, la UE requiere un presupuesto que debe ser aprobado por el Parlamento Europeo, compuesto por ingresos propios que los estados aportan, básicamente tres: los aranceles (cada día en menor cuantía), un porcentaje del impuesto de valor añadido (IVA) que recaudan todos los estados miembros, y un porcentaje del producto interno bruto (PIB) de cada estado miembro.

La UE afecta al sector agroalimentario en tres grandes áreas:

- La Política Comercial Común (PCC).
- La Política Agraria Común (PAC).
- La legislación alimentaria.

La Política Comercial Común tiene dos grandes vertientes: política multilateral (GATT-OMC), y acuerdos bilaterales entre la UE y el resto de países del mundo. En cuanto a la política multilateral, la UE se comprometió en 1994 en Marrakech con el contenido de los compromisos de la Ronda Uruguay del GATT. Los países miembros de la UE dependen de las negociaciones del Consejo de Ministros, Parlamento Europeo y de la Comisión con terceros países o ante el propio GATT, con el planteamiento de posiciones comunes para toda Europa.

En la actualidad, la UE tiene convenios comerciales en todo el mundo, salvo con Canadá, Japón y los Estados Unidos. Esta profusión de acuerdos con terceros países se debe a que la UE es un gigante económico, pero un enano político.

El tratamiento agrupado de los temas tiene, por lo general, importantes consecuencias en las políticas nacionales particulares de cada país.

La Política Agraria Común considera al sector agroalimentario en sus distintos rubros. Los ministros toman las decisiones, pero la puesta en marcha de la política sectorial compete a los comités de gestión creados en el marco de las organizaciones comunes de mercado (OCMs).

Estos comités se reúnen periódicamente dependiendo del sector (por ejemplo, los de cereales se reúnen todos los jueves del año, los de frutas y hortalizas cada quince días, etc.). Cada comité convoca a un mandatario de la Comisión Europea con representantes de todos los países que decidirán sobre la aplicación de las políticas del sector correspondiente.

La PAC afecta tanto a la producción primaria como a la transformación. Sin embargo, mantiene una visión agrarista y con muchas limitaciones al sector agroindustrial.

Actualmente la PAC está en proceso de reforma para enfrentar tres desafíos:

1. *El problema presupuestario.* La UE no puede aumentar el gasto en la agricultura, pues además de constituir el mayor porcentaje en el presupuesto total, el GATT lo impide, al generar conflictos con sus socios comerciales.
2. *La integración dentro del sistema de los Países del Este de Europa (PECOs).* Para el año 2000 se negociará con la República Checa, Polonia y Hungría.
3. *La armonización de la legislación técnica agroalimentaria* (aditivos, envases, etiquetado y otros).

Transcurridos doce años desde que España es miembro de la UE, se puede concluir lo siguiente:

- A pesar de que la integración de España supuso importantes sacrificios para muchos sectores, no existía posibilidad más razonable de desarrollo que vincularse a una organización como la UE.
- La UE es compleja. La delegación de competencias de los países hacia la Comunidad y a los gobiernos regionales (*landers*, autonomías, etc.), establece tres niveles de poder: regional, nacional y comunitario. La pérdida de capacidad de maniobra de los gobiernos nacionales debe tenerse muy presente por las organizaciones privadas.
- Esta complejidad obedece también a la presencia de intereses particulares de los quince países miembros.
- El proceso de integración tiene un coste muy alto; sin embargo, es la apuesta por el desarrollo económico y la modernización del país.
- Pertener a la Comunidad exige llevar a cabo una política nacional de alianzas estratégicas y cooperación continua entre países y, a lo interno de cada país, entre el sector público y el privado.
- La integración es un proceso en continua evolución. Inicialmente, en 1957, se planteaba el Mercado Común, en 1985 el Mercado Interior, y actualmente la estrategia se enmarca en la Unión Económica y Monetaria y el Euro.

El área de promoción exterior y cooperación empresarial

Se trata de dos actividades que surgen en la FIAB como respuesta a la madurez de los mercados domésticos, la creciente competencia interna

y las tendencias de globalización, que obligan a la empresa agroalimentaria a afrontar nuevos mercados internacionales, no solo con la venta de productos, sino también con servicios e intangibles.

En este terreno, el papel de la FIAB consiste en apoyar a las 62 asociaciones sectoriales integradas que realizan tareas de promoción comercial. Esta actividad se realiza mediante la Comisión de Promoción Exterior. La labor de promoción de cada una de las asociaciones se realiza junto con el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

Cada gremial negocia con el ICEX los planes de promoción de exportaciones sectoriales anuales que comprenden una serie de acciones: investigación comercial, asistencia a ferias, invitaciones periódicas, promociones en puntos de venta, publicidad, etc. Una vez acordadas las acciones, el ICEX coauspicia una parte de la financiación necesaria.

En relación con el tema de cooperación empresarial, la Federación pretende valorizar la empresa agroalimentaria considerando los intangibles existentes: transferencia de tecnología, formación técnica, cesión de patentes, fabricación bajo licencia, distribución cruzada, co-inversiones, etc.

Las iniciativas puestas en marcha hasta la fecha son las siguientes:

- Realización de un estudio de la oferta española para la cooperación empresarial en el sector agroalimentario. En dicho estudio se han seleccionado 275 empresas dispuestas a realizar inversiones en el exterior, más de 50 expertos y 50 organizaciones públicas y privadas de investigación y desarrollo dispuestas a colaborar con entidades homólogas de otros países.

- Actualmente se realizan misiones de cooperación empresarial en Cuba y Marruecos.
- Encuentro de Cooperación Empresarial Cono Sur-Unión Europea en el marco de la feria ALIMENTARIA '98 en Barcelona, organizado conjuntamente con el Eurocentro de Córdoba (Argentina), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y otras organizaciones agroalimentarias europeas, y auspiciado por el programa Al-Invest de la UE, el ICEX y el propio IICA por medio del convenio firmado con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).
- Programas de asistencia técnica con organizaciones homólogas de la FIAB, como la FENAGRI en Marruecos.
- Realización de un directorio de organizaciones empresariales agroalimentarias de Iberoamérica, como primer paso para abundar en el conocimiento mutuo de estas organizaciones en el ámbito iberoamericano.

Estas iniciativas se realizan de forma conjunta con las instancias públicas. En el caso particular de España, las instituciones que apoyan este tipo de acciones son el ICEX, la AECI y la Comisión Europea.

Comentarios

Los comentarios realizados sobre esta exposición se enmarcan fundamentalmente en las barreras al comercio de productos agroalimentarios en la UE.

A este respecto, una de las reflexiones consideradas apunta a la necesidad, por parte de las organizaciones agroalimentarias, de disponer de "antenas" que procuren el monitoreo de las cuentas

de comercio de importaciones para evitar las distorsiones en el mercado interno mediante una temprana detección del *dumping*, e impulsar la puesta en marcha de medidas correctoras. La FIAB realiza este monitoreo en Bruselas en coordinación con la administración nacional de cada país.

En este mismo sentido, un planteamiento generalizado es que las nuevas barreras no arancelarias al comercio serán sanitarias, de calidad y en relación con la protección medioambiental.

Sobre el tema fito y zoonosanitario, la Ronda Uruguay del GATT establece un mínimo común

denominador, que permite a cualquier país tomar medidas más estrictas que las acordadas, siempre y cuando estén basadas en principios científicos. A corto plazo, la UE y Estados Unidos exigirán el cumplimiento de los sistemas de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (sistemas ARCPC) para gran parte de los productos alimentarios internos, y por tanto para las exportaciones.

En esta misma línea se plantean las actuales exigencias de reciclado de los envases de los productos agroalimentarios, que obligará a los países que exporten a Europa a la reutilización de los envases de los productos.

EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES AGROALIMENTARIAS ANTE LA NUEVA SITUACION: CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, INFORMACION Y SERVICIOS

*Jorge Jordana,
Secretario General de la FIAB, España*

La industria alimentaria posee unas características propias que la diferencian de otros sectores industriales. Estas particularidades se pueden resumir en tres:

1. Problemas financieros especiales, derivados de la alta dependencia del sector alimentario de los ciclos naturales.
2. Elevada dependencia, en las materias primas que se utilizan, de las decisiones administrativas.
3. Importancia de los temas de calidad y salubridad de los alimentos, requisito absolutamente indispensable en la industria de transformación de alimentos.

Esta última particularidad contempla uno de los papeles más importantes que deben desempeñar las organizaciones agroalimentarias en el medio plazo.

En 1993, la Unión Europea (UE) aprobó el Acta Unica, mediante la cual culmina el paradigma del mercado único con la libre circulación de productos en territorio comunitario. Con el fin de lograr una aplicación efectiva de esta iniciativa, los funcionarios comunitarios analizaron y dispusieron las normas necesarias para evitar cualquier obstáculo para el libre intercambio.

El primer tema de discusión que se planteó, dada la considerable heterogeneidad cultural de cada país comunitario, fue el del control de los

alimentos, pues era necesario cambiar radicalmente el sistema de inspección de productos en Europa. Nace entonces la exigencia de aplicar un sistema de Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos (ARCPC), para garantizar las calidades sanitarias de los productos alimenticios.

El sistema ARCPC consiste en centrar toda la inspección o vigilancia del producto en los puntos del proceso de producción en los que los problemas sanitarios pueden manifestarse. En síntesis, se trata de garantizar tres aspectos fundamentales: materia prima exenta de productos problemáticos, eliminación por medio de la esterilización de las bacterias y esporas, y evitar la recontaminación.

En 1989, la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) empezó a trabajar con el Ministerio de Sanidad para desarrollar los sistemas ARCPC en cada uno de los sectores de la industria alimentaria. Fruto de estos trabajos, cuatro años más tarde, se publicó la primera guía de aplicación de este sistema para productos cárnicos. Desde esa fecha se han editado guías para casi todos los sectores de la industria alimentaria, siendo el modelo español el referente actual de los restantes países de la UE. En el presente año, la FIAB desarrolla un proyecto para aplicar por medios informáticos las guías de ARCPC en las empresas.

Un segundo aspecto planteado, es la aplicación de las normas ISO. El fenómeno de la globalización lleva a que, cada vez en mayor medida, las transacciones se realicen entre unidades que se desconocen, y los intercambios supongan un mayor riesgo. La confianza del trato personal en las relaciones comerciales se ha perdido, y las empresas buscan sistemas que les permitan asegurar que las calidades comprometidas son las verdaderamente recibidas; sobre todo en productos de marca. La única forma de garantizar los estándares es fijando unos parámetros comunes, regulados por las normas ISO.

Las normas ISO 9000 son un conjunto de disposiciones basadas en que la gestión integral de la empresa se oriente a satisfacer la calidad exigida por el comprador.

El modelo de las normas ISO 9000 que actualmente opera en España está basado en la experiencia francesa. Se trata de una norma exigida habitualmente por las grandes distribuidoras e importadoras de productos agroalimentarios, que ha llevado a que existan actualmente 250 industrias certificadas por esta norma.

El tercer aspecto considerado por la Federación en la línea del fomento de la calidad es el establecimiento de una red de alerta: el Sistema de Intercambio Rápido de Información Sanitaria (SIRIS).

A raíz del trágico problema generado por la ingesta de aceite de colza desnaturalizado en España, se planteó la necesidad de crear un sistema de información sobre riesgos de contaminación en los alimentos. El protagonismo de la Federación en este caso de envenenamiento masivo se dio con la formación de un gabinete de crisis formado por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad y la FIAB.

Esta comisión tenía como función centralizar la información para detectar y resolver este problema de manera puntual. Una vez detectado el origen y dispuestos los medios para solucionarlo, y con el fin de evitar situaciones futuras similares, el gabinete decidió crear una red de intercambio de información (red de alerta), que permitiera la comunicación inmediata de cualquier caso detectado entre los organismos públicos y privados.

Posteriormente, esta red de alerta se adoptó en toda Europa. Hoy cualquier problema sanitario que produce un producto alimenticio en Europa se transmite a través de la red de alerta comunitaria a todos los países de la UE y a las organizaciones alimentarias representativas.

Un segundo tema de interés en el papel de las organizaciones empresariales agroalimentarias ante las nuevas tendencias es el medio ambiente.

Los Países Bajos son una de las naciones más sensibilizadas por este tema. Su reducida superficie y elevada densidad de población han puesto de manifiesto la gravedad del problema de los residuos de envases y las basuras. La situación ha dado lugar a que el gobierno holandés desarrolle una legislación propia, con el fin de evitar que los envases acaben en la basura o, en caso de que así fuera, se reciclen.

El sistema implantado en ese país consistía en la prohibición de todo recipiente que no fuera retornable. La UE se vio, entonces, en la necesidad de promulgar una directiva, para aplicar un modelo similar a todo el ámbito comunitario. En 1995 se aprobó dicha directiva, que establecía que todo envase debía de ser reciclado o retirado, y permitía a cada país una legislación propia al respecto.

Los sistemas propuestos en cada país son diferentes. El primero que se puso en marcha fue el belga, denominado "ecotasa" (el sistema consistía en pagar un impuesto). En España, se ha adoptado el modelo francés, en el que la retirada involucra a todos los agentes de la cadena alimenticia, desde el fabricante de la materia prima hasta el comerciante.

Para gestionar y proceder a la retirada de los residuos, se crea una Sociedad de Gestión. Los productos que gestiona esta sociedad se identifican con un logotipo, que tradicionalmente se denomina "punto verde".

Los avances logrados hasta la fecha en la consecución de una Sociedad de Gestión responden a la inminente puesta en marcha de la legislación que restringe la comercialización de productos sin control de tratamiento de sus envases. A partir del primero de enero de 1998, no se podrán

comercializar en el mercado español productos que no lleven la etiqueta que los identifique como pertenecientes a una Sociedad de Gestión de Residuos.

Así pues, todo envase que se identifique con el punto verde significa que participa en un sistema de gestión, lo cual tiene un costo que se cobra al consumidor. El responsable de ingresar el coste de la gestión del residuo a la Sociedad de Gestión es la industria alimentaria.

Es inevitable que los envases acaben en la basura, la cual es retirada por los ayuntamientos, que deberán disponer de avanzados sistemas de selección financiados por la Sociedad de Gestión. Las materias primas, fruto de la selección, deben ser retiradas por sus propios fabricantes, que reciclarán, retornarán o reutilizarán.

Todo este complejo mecanismo había que generarlo: elaborar la ley, coordinar su aplicación con los fabricantes de envases y las empresas de reciclado, crear las sociedades de gestión, etc. Esta tarea fue asumida por la FIAB, que creó una sociedad anónima que comenzará a funcionar el primero de enero de 1998.

Finalmente, se plantea un tema de gran importancia para las organizaciones: la comunicación. En toda organización se debe tener en cuenta el siguiente supuesto: "lo que no se cuenta no existe". Para divulgar su actuación, la FIAB dispone de un departamento de comunicación.

Este departamento tiene varios objetivos: servir de referencia a los medios de comunicación para disponer de información actualizada y veraz del sector, dirigiendo las demandas de información al lugar adecuado; apoyar al cerrado mundo de la empresa en España, para poner de manifiesto sus inquietudes en los medios de comunicación; y facilitar que las empresas asociadas conozcan sobre las actividades que realiza su organización de cúpula.

A este respecto, y por ser la FIAB una federación de asociaciones, la pequeña industria alimentaria, que en España constituye un importante porcentaje del tejido empresarial del país, no está bien informada sobre las actividades de la organización cúpula. Para subsanar estas circunstancias se han puesto en marcha iniciativas de comunicación para llegar hasta aquellas empresas que demandan la información (una de esas vías podría ser Internet).

La documentación a los asociados se envía de forma permanente y por correo. Cada semana todos los departamentos remiten circulares sobre temas puntuales de interés.

El envío de información completa y puntual es fundamental. La comunicación debe ser por escrito y dar cuenta de mínimos detalles que puedan ser de importancia para una u otra empresa. Siempre se debe tomar en cuenta que detrás de cualquier información existen innumerables intereses económicos.

Comentarios

1. Respecto a otras normas ISO no comentadas, como es el caso de las normas ISO 14000 en materia de medio ambiente, las empresas europeas deberán, en breve plazo, cumplir con esa normativa internacional. La razón de esta previsible obligatoriedad es que la conciencia medioambiental en el mundo es cada vez mayor; ello se manifiesta en la profusión de partidos políticos y organizaciones no gubernamentales que orientan su esfuerzo en que las empresas cumplan con las normas medioambientales.
2. Interesa hacer mención de una experiencia interesante en Colombia, y que hace referen-

cia a la labor conjunta realizada entre los gremios y la Sociedad Colombiana de Ciencia y Tecnología en temas de calidad y formación de recursos humanos.

En Colombia, el sistema ARCPC empezó a aplicarse hace dos o tres años en el sector pesquero. El *Food and Drug Administration* (FDA) de los Estados Unidos difundió, para entonces, la inminente aplicación a los demás sectores, siendo la reacción de los gremios implicados ampliar el plazo y retrasar la fecha fijada para que se empezara a aplicar este sistema.

La Sociedad Colombiana de Ciencia y Tecnología de Alimentos había realizado previsiones a este respecto, mediante la creación del Comité "Hazard" en el que se discutían las normas y se capacitaba al personal de las empresas. Al establecerse un plazo para la entrada en vigor del sistema, los propios gremios acudieron a esta Sociedad para firmar un convenio que permitiera capacitar a su personal.

Otra experiencia interesante de colaboración con la Sociedad Colombiana de Ciencia y Tecnología es el Programa de Información sobre Alimentos Procesados. Con este programa se pretenden desmitificar falsas creencias en torno a los productos y procesos empleados en la industria alimentaria (utilización de colorantes, aditivos, contaminación por contacto con los empaques, desnaturalización de productos y otros). Este programa está dirigido a los líderes de opinión que, en última instancia, son los multiplicadores de la información, pues es harto difícil realizar esta labor de forma directa a los consumidores.

LAS RELACIONES AGRICULTURA-INDUSTRIA-DISTRIBUCION COMERCIAL Y LAS INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS. EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES AGROALIMENTARIAS ANTE EL AÑO 2000

*Jorge Jordana,
Secretario General de la FIAB, España*

La industria agroalimentaria ocupa una posición intermedia en la cadena que va desde el sector agrario al consumidor. En todo proceso, los eslabones que la constituyen están obligados a entenderse y trabajar en común para lograr el óptimo funcionamiento del sistema. Sin embargo, el accionar conjunto del sistema pierde capacidad de acción cuando existen actores más fuertes que desequilibran la balanza y acaban por imponer sus condiciones.

En ese caso, la única posibilidad es reducir poder a los eslabones fuertes, con el propósito de que toda la cadena sea más homogénea y los abusos dejen de manifestarse.

En España, el mayor problema de la industria alimentaria es, sin lugar a dudas, la concentración del comercio alimentario. El problema se origina en dos corrientes del derecho mercantil europeo: la sajona y la napoleónica, en las que hay una concepción diferente sobre la transmisión de la propiedad.

La corriente sajona, de aplicación en Alemania, Holanda, Bélgica, los países escandinavos y el Reino Unido, establece que no existe transmisión de la propiedad sin mediar el pago. Un comerciante no es propietario de un producto, mientras no haya cancelado el pago al productor o transformador del mismo. En caso de no producirse dicha cancelación, se trataría de un producto en depósito.

En los países que utilizan este sistema, el aplazamiento de pago promedio suele ser el período de

reposición de los productos, y llega a alcanzar en productos alimenticios los 26 días.

En el derecho romano el enfoque es muy distinto, pues la propiedad puede transmitirse con el compromiso de pago. Este modelo permite que un comerciante establezca condiciones de aplazamiento de pago a sus proveedores. Hoy día, con la distribución comercial alimentaria en manos de capital francés, el retraso en el pago lleva a que la industria alimentaria española y el sector agrario estén enriqueciendo un sistema financiero paralelo creado por la gran distribución.

A este respecto, en España se han localizado entidades comerciales que permanentemente deben a la industria alimentaria española US\$4000 millones, alcanzando los aplazamientos de pago promedio de hasta 160 días. Los ingresos obtenidos por estas compañías distribuidoras se emplean de la siguiente forma:

- La cantidad que le deben a la industria alimentaria española la utilizan en negocios financieros (bolsa de capitales, letras de cambio, deuda del tesoro, etc.).
- El resto lo utilizan para financiar su dinámica expansión. El crecimiento de estas grandes compañías se debe fundamentalmente al fácil acceso a una financiación barata y abundante que le permite la continua apertura de nuevos establecimientos.

La FIAB promovió la aprobación de la Ley de

Comercio en el Parlamento, procurando así el ordenamiento y racionalización de las relaciones con la distribución comercial, principalmente en lo referente a dos temas:

1. *Las ventas con pérdidas.* Esta es una invención latina, cuya filosofía radica en bajar los precios de los productos básicos de consumo masivo, compensando las pérdidas con el aumento de los precios en el resto de los productos. La estrategia se resume en lograr islotes de pérdidas en un océano de ganancias.

La venta con pérdidas se traducían en la eliminación de la competencia del pequeño comerciante, el enmascaramiento de la relación entre el productor y el detallista, y en la pérdida de la imagen de marca de los productos de calidad que sufrían la disminución del precio.

La nueva ley aprobada prohíbe este mecanismo, estableciendo que la comprobación del precio de venta se realiza por medio del monto que figura en la factura, sin posibilidad de descuento posterior.

2. *Los aplazamientos de pago.* Se logra introducir en la ley un artículo que obliga a que los aplazamientos pactados por más de 60 días se subscriban mediante documento cambiario descontable por parte de la entidad comercial.

Una vez analizadas las difíciles relaciones entre el sector transformador y el comercial de productos alimentarios, conviene centrarse en el papel de las organizaciones agroalimentarias en las relaciones entre el sector productor y el agroindustrial. A este respecto, una de las experiencias de mayor éxito en Europa es el modelo de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, basado en los *Produktschapen* holandeses, y aprobado en España por la Ley 38/1994. (Ver anexos 4 y 5).

El principio en el que se basan estas organizaciones es el mismo que se establece para la firma de un convenio colectivo según la ley española: En la mesa de negociación de un convenio pueden participar todos los representantes de los empleadores y trabajadores que, al menos, representen el 10% del colectivo. Una vez que se cuenta con al menos un 60% de ambos colectivos, los acuerdos que se toman son obligatorios a terceros no presentes.

Este principio ha permitido la creación y aplicación de las llamadas tasas parafiscales para un sector determinado. Las organizaciones interprofesionales, merced al ingreso adicional de dichas tasas, son capaces de generar estructuras de promoción exterior efectivas y de gran competitividad.

Comentarios

En cuanto a las tendencias de la gran distribución comercial del sector agroalimentario se hacen las siguientes observaciones:

1. En Europa hay dos fragmentos de población muy peculiares e importantes: los jubilados o tercera edad y los desempleados (España tiene una tasa de desempleo de 22%, Francia de 16% y Alemania de 12%). Sus características son muy similares: rentas bajas (reciben subsidios) y disposición de tiempo libre. Se estima que el consumo de estos dos sectores de población puede alcanzar hasta un 30% del mercado alimentario.

Alemania fue el país que estableció el modelo de *hard discount*: tiendas donde las referencias son muy escasas (un hipermercado francés vende unas 40 000 referencias, un *hard discount* 400). Estos lugares se caracterizan por que en ellos se encuentran productos sin marca, indiferentes en calidad y no desembalados, así como por que son atendidos por

escaso personal. Sin embargo, los precios se sitúan entre un 30% y un 40% más bajos que los hipermercados. Los segmentos de mercado a los que se orienta es a los jubilados y desocupados.

El *hard discount* plantea al sector comercio, a la industria alimentaria y al sector productor en general dos problemas:

- *Desata una política de precios.* Su avance preconiza incluso la eliminación de los supermercados, que no pueden competir en precio con esta nueva distribución. Se prevé que el consumidor tenga dos lugares de abastecimiento: el *hard discount* para los productos de consumo masivo y la pequeña tienda donde podrá completar su cesta de la compra.
- *Lucha productiva en el sector agroalimentario.* Los *hard discount* son unidades de compra de magnitud impresionante. Las cifras de compra son tan elevadas que se pueden abastecer de un solo proveedor a precios mínimos, lo que lleva a la industria alimentaria a no poder competir en la venta con este tipo de tienda, con productos de calidad y marca.

La reciente aprobación de una normativa en Francia (la Ley Galant), que limita la expansión de toda superficie de distribución comercial que supere los 200 metros cuadrados, es una medida que apoya la permanencia de la población en el medio rural. Se estima que un hipermercado puede absorber gran parte del comercio detallista en un radio de 30 km en torno al lugar en el que se ubique, con importantes repercusiones en el mantenimiento socioeconómico del medio rural. Así pues, la prohibición de la apertura de cadenas de distribución se basa fundamentalmente en esquemas de ecología social.

Dicha medida estuvo apoyada por las grandes superficies para dificultar la expansión de los *hard discounts*.

2. Con referencia a la financiación de las organizaciones agroalimentarias mediante el establecimiento de medidas parafiscales, se aportan los siguientes comentarios:

Los fondos parafiscales siempre van a tener un fin específico y no son de libre disponibilidad para el funcionamiento operativo de la entidad.

Se prevé que el organismo público responsable de las tasas parafiscales en España será la propia Hacienda Pública. En Francia el Ministerio de Hacienda es el responsable del cobro y lo gestiona el Consejo del Fondo, integrado por diez personas, de las cuales nueve son representantes de los gremios y uno del Ministerio de Hacienda. Este Consejo vela para que los fondos se apliquen en fines para los que fue creado.

3. Por lo que se refiere a la integración de la agricultura y la agroindustria mediante organizaciones que agrupan a los distintos eslabones de la cadena agroalimentaria se considera que existe absoluta compatibilidad entre las asociaciones de productores e industriales y las interprofesionales agroalimentarias. Las interprofesionales, tal y como se han diseñado en España, fortalecen la labor de los gremios, y requieren organizaciones de base fuertes. Es una estructura mixta que no impide, ni evita, ni hace desaparecer a las partes que la forma.

Su filosofía es intentar aprovechar las sinergias que las organizaciones de la producción y la transformación tienen, logrando así una mayor economía de escala mediante la

coordinación de los aspectos comunes que convienen a las partes. Entre los temas comunes a tratar por una interprofesional destaca la investigación y el desarrollo tecnológico, tarea que realizan fundamentalmente las grandes compañías para mantener un elevado índice de competitividad.

Aquel que domine la investigación termina dominando el proceso, y dado que las empresas individuales medianas y pequeñas no alcanzan con sus recursos, la mejor alternativa es el modelo de disposición de recursos conforme a las tasas parafiscales que genera una organización interprofesional.

Otro aspecto que recogen las interprofesionales y que aporta importantes economías de escala es la investigación y conocimiento de los mercados y las acciones de comercio exterior.

4. Como casos particulares a mencionar en la Región Andina, se presentan los siguientes puntos de vista de los participantes de Venezuela y Colombia:

Un mecanismo de fortalecimiento gremial e impulso de la afiliación de los productores es la reciente aprobación en Venezuela, en marzo de 1997, de una norma legal por la que se exceptúa parcialmente el pago del impuesto del valor agregado a las compras de equipo, maquinaria e insumos que sean realizadas por los gremios para sus afiliados.

Las nuevas tareas se realizan con mayor facilidad en la medida en que el gremio sea más especializado, más sectorial. Desde esta perspectiva, las cuotas parafiscales en Colombia son normas constitucionales que facilitan enormemente la prestación por parte de los gremios de servicios que anteriormente prestaba el Estado.

En Colombia, las cuotas parafiscales están orientadas fundamentalmente a la investigación. Recientemente, el proceso de reforma del Estado modificó la naturaleza y la operatividad de la investigación agraria, tradicionalmente en manos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

El ICA continúa desempeñando funciones de control sanitario, de insumos, etc., y la parte de investigación se transformó en una corporación mixta llamada CORPOICA. Esta entidad opera con recursos del presupuesto nacional, recursos de terceras entidades, convenios con los gremios y cuotas parafiscales. Esta visión mixta del manejo de la investigación abre un interesante panorama de disponibilidad de recursos y fomento de la investigación.

5. Como reflexión final, se aborda una tendencia general en Iberoamérica: la redefinición del trabajo gremial que apunta a fortalecer la capacidad en la prestación de servicios por encima de la tradicional función gremial de representatividad del sector.

EL CASO DE LA CAMARA AGROPECUARIA DEL ORIENTE (CAO) DE BOLIVIA

*Walter Núñez,
Gerente General de la CAO, Bolivia*

La presente ponencia aborda, en primer lugar, una visión general del sector agroalimentario en Bolivia, y concretamente en la provincia de Santa Cruz de la Sierra; a continuación, expone el caso de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO), con un análisis de sus fortalezas y debilidades; y finaliza con la visión de futuro de la agricultura en este país y el papel que ocupará esta organización ante las actuales tendencias del sector.

El sector agroalimentario en Bolivia

El peso de la producción agroindustrial en la economía nacional ha llevado a este sector a erigirse en actividad estratégica en la transformación de la economía boliviana. En este sentido, la agroindustria es un factor clave para la diversificación de las exportaciones y para contribuir a que la economía nacional sea menos vulnerable, dada su dependencia de las exportaciones del ámbito minero.

En la década de los años noventa, las exportaciones agroalimentarias de Bolivia han evolucionado significativamente. En 1980, del total de las exportaciones, el 15% lo constituían los productos no tradicionales; en 1985, año del inicio del proceso del reajuste, se dio una disminución sustancial que posteriormente se recuperó hasta alcanzar en 1990 un 32% y en 1995 el 40%.

En los últimos años las exportaciones de origen agropecuario de Santa Cruz han crecido un 855%, casi diez veces más que el crecimiento de las exportaciones totales del país.

En cuanto a la producción agrícola, en 1996 se sobrepasó el millón de hectáreas sembradas, tres años antes de lo previsto; todo esto se debe al genuino esfuerzo del sector privado, si bien el sector público ha participado planteando cierta estabilidad en la economía del país, básicamente por el control de la inflación. En 1984 Bolivia alcanzó una inflación del 26.000%.

Respecto a la evolución de las exportaciones es de destacar el incremento causado en la soja y sus productos derivados. En general, el principal destino del comercio exterior de Bolivia lo constituye el Pacto Andino.

La Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO)

La Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) fue fundada el 14 de octubre de 1964, como una asociación civil de derecho privado, con patrimonio propio y sin fines de lucro. Con anterioridad hubo algunas experiencias de organización sectorial, como la Sociedad Rural Nacional, y el germen de una Sociedad Rural en Santa Cruz. La CAO agrupa a 10 asociaciones de productores por rubro; no afilia a personas físicas.

Estas asociaciones son:

- Asociación Departamental de Avicultores (ADA)
- Asociación de Productores de Leche (ADEPA)

- Federación Departamental de Productores de Leche (FEDEPLE)
- Asociación Departamental de Porcinocultores (ADEPOR)
- Asociación de Productores de Oleaginosos y Trigo (ANAPO)
- Asociación de Horticultores y Fruticultores (ASOHFRUT)
- Federación de Cañeros de Santa Cruz (FCSC)
- Federación Nacional de Cooperativas Arroceras
- Asociación Departamental de Ganaderos de Santa Cruz (FEGASACRUZ)
- Asociación de Productores de Maíz, Sorgo, Girasol, Frijol, C.A.

El máximo cuerpo de dirección es el Congreso, integrado por los dirigentes en ejercicio, los ex Presidentes y 10 delegados de cada una de las asociaciones afiliadas. Está dirigida por un Presidente y dos Vicepresidentes nombrados para un período de dos años, sin reelección. Las funciones ejecutivas y administrativas las realiza un Gerente General y una plantilla de profesionales integrada por técnicos especializados en varios campos de acción.

En el momento de la fundación de la CAO, en la región de Santa Cruz y en las provincias del Oriente boliviano, no se disponía de infraestructura viaria que permitiera su integración con el Centro y Occidente del país. En 1964 se construyeron las primeras calles pavimentadas en la región.

El nacimiento de la CAO se dio a partir de un grupo de empresarios vinculados a la Unión de Empresarios Cristianos (UNIAPAC). Entre 1964 y 1974 se asistió al establecimiento de cámaras regionales provinciales en cada uno de los 13 departamentos (en la actualidad son 15). Se pretendía así replicar el modelo de la capital en las pro-

vincias. Sin embargo, pronto se consideró que este no era un modelo a seguir, pues en cada departamento no se replicaban los liderazgos, y tampoco existía un esfuerzo asociativo gremial.

De 1974 a 1978 se creó un nuevo modelo asociativo por rubro. Desgraciadamente, en 1974 el gobierno militar tomó el poder, se eliminó el fuero sindical y se suspendieron todas las gremiales. La actividad de ellas fue inexistente, y se puede considerar que fue un período perdido de la historia gremial.

De 1978 a 1982 se dio un auténtico movimiento de retorno a los cauces democráticos, así como un deseo común por volver a organizarse. Surgieron los gremios y se constituyeron una organización cúpula de segundo grado, que hoy afilia a 45 000 productores agrarios.

Desde entonces, y tras un período de 33 años de trabajo, la CAO ha alcanzado una serie de fortalezas, que se mencionan a continuación:

1. *Prestigio nacional* en la defensa de una política de interés común del productor agropecuario, desvinculada de tendencias partidistas, pero sin alejarse de una intención político-institucional.
2. *Representatividad*. La organización es vocero de 45 000 agricultores, ganaderos y agroindustriales.
3. *Prestigio internacional*. La organización se toma como modelo de referencia, y está presente en reuniones regionales y en foros de decisiones internacionales (Pacto Andino, IICA, negociaciones con Colombia, Chile, etc.).

A pesar de las fortalezas mencionadas, desde 1992 el modelo de la CAO se encuentra en un momento de reflexión crítica por varios motivos:

- a) Los estatutos actuales son rígidos y encasillan en exceso a la organización (se podría considerar como una camisa de fuerza). Esta rigidez se manifiesta en que no permiten que otras expresiones gremiales, vinculadas a un subsector que ya está asociado a la Organización, pueda afiliarse; por ejemplo, el hecho de que la Federación de Ganaderos de Santa Cruz esté afiliada a la CAO implica que no lo puede hacer otra asociación del mismo sector.
- b) La CAO no ha logrado la afiliación de los campesinos, pequeños empresarios agrícolas miembros de la Confederación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Bolivia, a su vez afiliada a la Central Obrera Boliviana.
- c) No existe un ente que agrupe y defienda los intereses de la agroindustria (englobados en la Cámara de Comercio e Industria) y que sea el interlocutor de la CAO en la problemática general de las relaciones de la cadena agroalimentaria.

La situación no es tan difícil con los proveedores de insumos, pues están agrupados en la Asociación de Proveedores de Insumos Agropecuarios. En este sentido, para brindar apoyo a los productores de la región, se creó el Almacén Central Agrícola y Pecuario (ACAP), con el propósito fundamental de que regulara los precios de los agroquímicos en el mercado regional y de que mejorara la posibilidad de acceso a estos servicios al productor, a través de programas de financiamiento.

Las debilidades más importantes que afronta la organización es el deterioro de la relación del asociado con su gremio. El productor aporta cada día menos a la asociación en la que está afiliado; prueba de ello es que mientras la producción se ha multiplicado en 10 años por diez, los aportes del productor a su gremio y de este a la

Cámara se han reducido quince veces. Se puede deducir que existe un problema de identificación del productor con las entidades que están dispuestas a servirle.

El ámbito de esta Cámara es territorial, con la sede central en Santa Cruz. Está constituida por las instituciones gremiales que agrupan a los productores agropecuarios del departamento de Santa Cruz, afiliados en razón a uno o más rubros específicos de la producción agrícola o pecuaria. Se trata fundamentalmente de una entidad que formula políticas, las sugiere y trata de que se ejecuten. El mejor servicio al productor es interpretar sus necesidades y representarlas a quien tenga la responsabilidad de ejecutarla. La CAO participa en 28 directorios de instituciones locales, regionales e internacionales, tanto del sector público como privado y de carácter técnico o de participación accionaria.

A pesar del trabajo que la Cámara viene realizando, los afiliados no valoran esta tarea en su justa medida. Un ejemplo muy reciente es la participación de la CAO en la elaboración de una ley de administración de la tierra en Bolivia. La negociación realizada ha supuesto un ahorro neto a los productores de US\$20 millones anuales. Con esta sola acción los productores deberían haber dado una respuesta masiva de apoyo a la entidad.

A pesar de todo, éste debe continuar siendo el papel de esta organización: representar al mayor nivel y con la mayor capacidad analítica y de gestión las políticas que requiere el productor para que su entorno productivo mejore. Una experiencia desastrosa de la Cámara se dio cuando esta entidad adoptó el rol de empresario, mediante la gestión de un almacén de insumos. La nueva actividad ha afectado en medio millón de dólares el patrimonio de la organización.

La CAO es co-propietaria de la feria de Santa Cruz, pues el aporte del productor no es suficiente

y es necesario diversificar las fuentes de financiamiento. FEXPO es la empresa que realiza exposiciones feriales. Además de fomentar el intercambio internacional; de establecer negociaciones entre productores, distribuidores y consumidores; y de facilitar la cooperación tecnológica entre los países participantes, promueve nuevas inversiones y da a conocer la producción nacional en todos los rubros.

En la parte de manejo de los recursos, la Cámara cuenta con FINDESA. S.A.M., una financiera constituida por la Prefectura del Departamento, la CAO y la Cámara de Industria y Comercio (CAINCO). Esta entidad tiene por objeto orientar los recursos para ejecutar programas y proyectos que interesan al desarrollo regional.

La visión de futuro de la CAO

El área de acción futura de esta organización pretende dar respuesta a tres fenómenos:

1. *Integración y globalización.* Si las cámaras y gremios no conocen y comprenden estos fenómenos y adecuan las estructuras a ellos, es difícil que el productor sea capaz de asimilarlos. Más allá de todo lo que acontece en el entorno, es necesario un cambio de actitud en los gremios y los productores.

Para enfocar esta nueva actitud se debe tener una visión integral del sector agroalimentario, como un todo desde la producción, agroindustria, servicios y empresas comerciales que importan y distribuyen insumos. La experiencia revela que si no se coordinan esfuerzos en la cadena agroalimentaria y no se llega a acuerdos, es muy difícil afrontar el actual proceso de mundialización. El modelo de fomentar la exportación se debilita, si no se tienen en cuenta estos aspectos.

2. *Las normas estatutarias de la CAO se podrían asemejar a un cinturón que aprieta más a los que están dentro que a los de fuera.* En Santa Cruz existen 120 000 unidades productivas; sin embargo, tan solo están afiliadas 45 000. El propósito a medio plazo es el de conseguir afiliar a todas. Existen sectores aún no contemplados y de previsible gran desarrollo. Se trata de algunos sectores intensivos en el uso de la tierra y el capital como apicultura, sedicultura y otros.

3. *Cambios estructurales operados en el país.* Bolivia ha cambiado mucho en lo relacionado con las instituciones del Estado. El país se ha municipalizado y el presupuesto de la nación se distribuye sustancialmente a nivel de los 311 municipios del país. A su vez, la Ley de Participación Popular, que puede denominarse técnicamente como Ley de Municipalización, lleva a que las competencias del Secretario Municipal de Desarrollo Rural sean incluso más relevantes en el ámbito local para el sector productor que las del propio Ministro de Agricultura, pues tiene dos competencias básicas, infraestructura para el campo y recursos para la investigación.

El proceso de municipalización obliga a un cambio en la forma de trabajar de la Cámara, pues de los 47 municipios del Departamento de Santa Cruz, el 60% son municipios rurales, y no se trata solo de productores, pues hay otros actores. Dadas las circunstancias, en el proyecto actual de la CAO se plantea la incorporación de productores agropecuarios como delegados territoriales en cada sección municipal, electos por sus gremios.

Para lograr estos objetivos de futuro, es fundamental que los productores asimilen este proceso de cambio. Se trata de constituirse en cámara multisectorial, funcional y vectorial, incrementar el número de socios, ser legítimos y representativos,

incorporar procesos que definen el futuro de la producción primaria, e interactuar con los municipios.

Comentarios

1. En cuanto a la rigidez estatutaria de la CAO y a la limitación de la entrada de nuevos socios en la organización, se plantea la alternativa del *modus operandi* de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB): respetar el criterio de la organización que está afiliada, mediante su consulta previa acerca de la demanda de afiliación de la nueva organización que pretende asociarse a la CAO. Se puede considerar otra alternativa más flexible la de hacer depender la entrada de nuevos asociados en función de lo que consideren las organizaciones que llevan más tiempo en la cúpula.
2. En lo que se refiere al grado de representatividad de las organizaciones, siempre se debería tener en cuenta, más que el número de empresas, el peso de las personas o individuos afiliados desde el punto de vista económico, y conforme a la producción aportada. Un ejemplo es la FIAB, que agrupa 8000 de las 40 000 empresas agroindustriales de España, pero su representatividad se mide en función de agrupar al 95% de la producción agroindustrial.
3. En cuanto a la importancia de la territorialidad, el modelo autonómico español establece 17 gobiernos y parlamentos. Las autonomías llevaron a que se instauraran organizaciones regionales; sin embargo, no se ha consolidado ninguna. No existe una razón justificada de ello, pero podría deberse a que a menudo en un territorio los problemas de la industria suelen ser los problemas de los territorios vecinos.

4. Uno de los factores limitantes más importantes en los gremios de base es la falta de recursos financieros. Los aportes del productor a su gremio y de éste a la Cámara han disminuido considerablemente, debido a la falta de identificación del productor con su gremio. A este respecto, una de las intenciones de la CAO es lograr que la agroindustria sea agente de retención del aporte del productor como medio para recaudar una tasa obligatoria.

En este sentido, un ejemplo del pago de tasas obligatorias son las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, de derecho público y afiliación obligatoria, lo que supone que todas las empresas tienen que pagar una tasa. La experiencia no es muy positiva, pues se han creado entidades que no responden a la demanda de sus asociados, ya que independientemente de su efectividad en el trabajo, se ha de contribuir con igual cuota. A este respecto existe incluso la tesis de que las instituciones sociales que se alejan de la base generan instintos de permanencia.

La experiencia enseña que el modelo más inteligente es el de financiar a la organización con tasas parafiscales afectadas a un fin determinado (actividades paralelas), manteniendo los costos de estructura en función de los aportes voluntarios del afiliado (modelo FEDEPALMA). Estos son elementos que se contemplan en la Ley General de Desarrollo Agropecuario de Bolivia, donde se establece una contribución parafiscal destinada a la investigación y desarrollo, función anteriormente realizada por el Estado.

5. La descentralización o municipalización ha sido un instrumento importante para el desarrollo rural en Colombia. Un elemento clave de este nuevo proceso es contar con mecanismos para priorizar recursos para el medio rural. La CAO participa en esa priorización

de los recursos conforme a la Ley 15-51 de junio de 1994, que determina el proceso de participación popular.

Esta ley crea, entre sus instrumentos, las Organizaciones Territoriales de Base (OTB), las cuales disponen de comités de vigilancia que formulan a la autoridad sus demandas, prioridades de inversión y el manejo de los fondos de coparticipación. La CAO se incorpora a esta institucionalidad, con la participación de gremios en los comités de vigilancia.

La participación popular lleva funcionando dos años, y la CAO está presente en la priorización de recursos.

6. La gran heterogeneidad productiva y social de la Región Andina origina una situación complicada, pues enfrenta dos posiciones contrapuestas de las organizaciones: lograr buenos resultados en condiciones de competitividad y equidad, o adoptar la decisión de apoyar a los grandes. Se trata de una decisión política muy compleja y que condiciona la capacidad de decisión de cada organización.
7. En cuanto a la situación de las organizaciones en Ecuador, se puede hablar de falta de definición, pues existen tres grupos bien

diferenciados de entidades: las cámaras de agricultura, representantes tradicionales del sector, muy políticas y de escasa representatividad; las comunas, como organizaciones de base y defensa del sector campesino indígena; y las organizaciones gremiales por producto, las de mayor desarrollo, representatividad e interlocución, ya que el Estado convoca en función del producto (normalmente productos sensibles: arroz, maíz, azúcar).

En los próximos años, se espera un mayor acercamiento de cámaras y gremios, puesto que debe existir una cámara que represente a todos los sectores.

8. Finalmente, respecto al papel de la CAO en la creación y fortalecimiento de una organización cúpula del sector agropecuario para Bolivia, recientemente se forjó la creación de la Confederación Agropecuaria Nacional (CONFEAGRO).

Existe una íntima relación entre la CONFEAGRO y la CAO, pues la sede central y el Secretario Ejecutivo son los mismos para ambos casos. La representación pretende alcanzar a todo el país, y con esta intención la CAO, por medio de CONFEAGRO, aborda las inquietudes nacionales sobre los temas y representa a todos los gremios bolivianos.

LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES AGROALIMENTARIAS EN EL PROCESO DE INTEGRACION EN EL MERCOSUR

*Oswaldo D'Imperio,
Presidente del Departamento de
Comercio Exterior de la COPAL, Argentina*

Antecedentes de la integración del MERCOSUR

El proceso de integración en el MERCOSUR es un fenómeno gradual que se inició a finales de 1985, año en que los presidentes de Argentina y Brasil firman una serie de acuerdos y tratados para fomentar la relación entre ambos países.

En la primera reunión se firmaron 12 Protocolos. De ellos el de mayor interés para el sector agroalimentario fue el número tres, que establecía una lista de productos primarios para los que se fijaría un arancel cero entre ambos países, cuando se dieran problemas de abastecimiento. Además, como propuesta de vanguardia, se fijaban cupos de comercio para cuatro productos, entre los que figuraban los dos mayores productos de exportación tradicionalmente tanto de la Argentina como de Brasil.

La Coordinadora de Productos Alimenticios (COPAL) de la Argentina consideró que el acta número tres, de complementación alimentaria, no satisfacía los requerimientos de integración de las empresas de la Argentina y Brasil. Por ello el Gobierno de la Argentina consideró que debía ser el sector privado, a través de sus organizaciones, el que realizara la propuesta de un nuevo protocolo con una sola condición: se debían prever los costos de asimetría que pueden existir entre ambos países.

El primer paso fue el de identificar la contraparte de la COPAL en Brasil, y fijar los parámetros de negociación para avanzar en un acuerdo de

integración y de cooperación recíproca de las industrias alimentarias de ambos países.

Los trabajos se iniciaron en julio de 1986, y el nuevo protocolo se firmó en 1988. El único problema planteado por el Gobierno de la Argentina para aceptar este protocolo era que la COPAL manifestaba que los productos que se fueran a intercambiar al cero por ciento no podían estar sujetos a controles de precios. Se debe considerar que en aquella época tanto en la Argentina como en Brasil existían planes de estabilización (Plan Austral en Argentina, y el Cruzado en Brasil), y los precios de los productos alimenticios no eran fijados por el mercado, sino por decisiones gubernamentales.

En este marco era muy difícil, por no decir económicamente imposible, impulsar un proceso de integración en el que los precios no los fijara el mercado sino una autoridad. Esta circunstancia podía provocar desviaciones considerables en el comercio.

Otro problema surgió porque los aranceles eran mucho más altos en Brasil que en la Argentina, y Brasil no estaba dispuesto a reasignar sus niveles arancelarios. A este respecto, el punto de vista de la COPAL no era el de impulsar la aprobación de un arancel cero de entrada, sino el de estudiar qué productos alimenticios eran susceptibles considerarse a un arancel cero y cuáles eran los productos sensibles para ambos países.

Para las mercancías sensibles se proponía el siguiente tratamiento: aranceles decrecientes en

el tiempo, manteniendo el nivel tarifario que cada uno de los países aplica a estos productos, con base en contingentes crecientes a aranceles más bajos, para alcanzar la convergencia a una fecha determinada con un arancel cero.

El objetivo inicial era tener el 50% de los productos alimenticios con arancel cero en 1993. El resultado fue que en ese año se disponía del 87% de los alimentos industrializados entre la Argentina y Brasil al cero por ciento.

Las negociaciones entre la Argentina y Brasil se realizaron en intervalos de seis meses. Cada semestre se negociaba el margen de preferencia, los cupos y la inclusión de nuevos productos. Las reuniones eran coordinadas por la COPAL, que representa al 95% de las industrias de alimentos y bebidas de la Argentina. La convocatoria iba dirigida a todas las cámaras (más de 40 las adheridas a COPAL), y se realizaba la estrategia de negociación de forma conjunta entre el sector oficial con sus dos vertientes (Ministerio de Economía y la Cancillería) y el sector privado.

El crecimiento del comercio fue muy importante en esos años; sin embargo, alcanzado el período 1988-1990, empezaron a manifestarse inestabilidades políticas y económicas en ambos países y los programas de estabilización fracasaron tanto en Brasil como en Argentina.

A estas circunstancias se añadieron las significantes diferencias en el tratamiento de la deuda externa entre los gobiernos de ambos países, aspecto que provocó distanciamiento en las negociaciones.

Los cambios de gobierno que se dieron en los dos países modificaron totalmente las estrategias de negociación, pasando a ser de puntuales a globales dentro de un marco de programas económicos con prioridad para la desregulación de mercados y la apertura económica en los dos países.

Es así como en julio de 1990 se firmó el acta de Buenos Aires, donde se decidió constituir un mercado común entre Argentina y Brasil, a partir del primero de enero de 1995.

Dado que el problema se daba en los tratamientos puntuales para ciertos productos, se decidió alcanzar un régimen de cero arancel a esa misma fecha, con un cronograma de convergencia lineal y automático de rebaja arancelaria (denominado "el taxi"). En esta misma fecha se invitó a Paraguay y Uruguay a formar parte a este mercado común.

El 26 de marzo de 1991 se firmó, mediante el Tratado de Asunción, la constitución del Mercado Común del Sur, que empezaría a regir el primero de enero de 1995. Con este tratado se propone el libre tránsito de bienes, servicios y personas, la fijación de un arancel externo común, la coordinación de las políticas macroeconómicas, sectoriales, industriales, impositivas, etc., y una gestión mancomunada entre los cuatro países en todos los foros internacionales (esto vendría a ser la esencia del Artículo Primero del Tratado de Asunción).

Al tiempo transcurrido entre el 26 de marzo de 1991 al 31 de diciembre de 1994 técnicamente se le llama el período de transición del MERCOSUR.

Situación actual de la integración: el papel de las organizaciones privadas

En la actualidad, el estado de la integración se podría definir como algo más que una zona de libre comercio, pero sin alcanzar una unión aduanera perfecta. Prácticamente para el 95% de los bienes alimenticios intramercosur el arancel es cero. Cada país tiene una limitada lista de productos en el régimen de adecuación. Tomando en cuenta el sector primario y agroindustrial, por

ejemplo, la Argentina solo tiene incluido el jugo de naranja; Brasil no tiene ningún producto; y Uruguay y Paraguay exceden al centenar.

Este régimen de adecuación se establece por Argentina, Paraguay y Uruguay para aquellos alimentos que no están en condiciones de competir con un arancel cero intramercosur, por lo que se le da un régimen de degradación arancelaria para llegar al cero por ciento en 1999, 2000 y 2001 para Argentina, Paraguay y Uruguay, respectivamente.

En el MERCOSUR hay dos sectores que tienen tratamiento especial: uno es el azúcar y el otro es el sector automotriz. Hacia fuera, el MERCOSUR tiene un arancel externo común que va de 0% al 20%, con escalas de 2% (2, 4, 6, etc.). Todos los productos sensibles están encuadrados dentro de los niveles arancelarios consolidados en el GATT, porque el MERCOSUR, en toda su estructura orgánica, funcional y arancelaria, respeta todo lo negociado por cada país individualmente dentro de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Este es uno de los temas en que el sector privado argentino tuvo una activa participación, ya que se deberían fijar niveles de arancel para cada uno de los eslabones de la cadena productiva, y establecer niveles de protección para todos los componentes de esta (materia prima, insumo y producto final).

En términos generales, se puede considerar que la normativa arancelaria en el MERCOSUR está bien estructurada, y se cuenta con un comité técnico, que modifica, con la participación del sector privado, los aranceles conforme al nivel de abastecimiento intramercosur.

Un tema de mayor dificultad para lograr el consenso es el de las barreras no arancelarias. A este respecto, en un anexo al Protocolo, cada uno de

los países declara las restricciones no arancelarias que está aplicando. Sin embargo, se trata de un tema caracterizado por su heterogeneidad y gran dinamismo, lo que ha originado numerosas peticiones desde la COPAL a las autoridades para poder acelerar el tratamiento de la armonización de estas restricciones no arancelarias.

Los productos que están en un régimen especial (fundamentalmente para los bienes de capital, productos de informática y telecomunicaciones) tienen un programa arancelario fijado en convergencia hasta el año 2006. Este es el programa de mayor duración.

Un caso particular es el de Paraguay, que al acceder al MERCOSUR tuvo que elevar sus aranceles, fundamentalmente de las materias primas. Esta situación se traduce en que existen muchas materias primas que este país tiene en el régimen de adecuación intramercosur, pues no podía elevar los aranceles del 2% al 6%, dado el impacto económico que ese hecho podía tener en la producción. Esta particular situación se refleja en un programa gradual de aumento del arancel para alcanzar el 6% en el plazo determinado hasta 1999.

La Coordinadora de la Industria de Productos Alimenticios del MERCOSUR (CIPAM)

El objetivo a corto plazo de la integración es el de lograr el establecimiento de un mercado común entre los países del sur. La mayor dificultad para lograrlo es la armonización de políticas entre los países. Con el fin de subsanar este problema, se ha realizado el Programa Mercosur 2000, en el que se fijan las pautas y los lineamientos de las armonizaciones deseadas para el año 2000. A los efectos se constituye, como autoridad máxima del MERCOSUR, el Consejo de Mercado Común.

La aprobación de este programa de integración supone realizar una estrategia de trabajos conjuntos con las contrapartes privadas de los otros tres países. Para ello se constituye la Coordinadora de la Industria de Productos Alimenticios del Mercosur (CIPAM), fundada en noviembre de 1995, cuyo objeto fundamental es integrar el MERCOSUR y facilitar el comercio.

Actualmente la presidencia de la CIPAM recae en la Argentina. El trabajo conjunto se organiza mediante reuniones que se celebran cada 30 a 40 días y en las que se analizan los problemas recíprocos entre los países, las anomalías detectadas en cada uno de los mercados, etc. Se trata de un foro de trabajo permanente para profundizar en el MERCOSUR y acelerar los procesos de integración.

En este foro se estudian también temas como el Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-Chile, y el Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-Bolivia. Actualmente se trabaja en el Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-México.

La experiencia que se desea transmitir nombrando a la CIPAM es que cuando se mantienen negociaciones comerciales y de integración es de vital importancia que el sector privado esté organizado y trabaje conjuntamente.

El MERCOSUR no negocia individualmente, sino como bloque, lo que trae consigo bastantes dificultades. Uno de los aspectos más complicados de manejar es la confección de propuestas de negociación del MERCOSUR como bloque económico.

La intención de la CIPAM es la de lograr acuerdos entre los sectores privados y plantearlos al sector público. Sería un grave error no participar y dejar las manos libres al sector público en una negociación, pues es prácticamente imposible

que exista un equipo de negociadores de cualquier país, que estén en condiciones de determinar qué tipo de acuerdos hay que establecer para productos que abarcan 96 capítulos arancelarios.

En conclusión, los sectores privados deben formular las propuestas de negociación, firmarlas y entregarlas simultáneamente a los negociadores como la propuesta de acuerdo que desea la empresa agroalimentaria. Esta estrategia se puso en marcha con éxito cuando se comenzó a trabajar en esta línea en el tercer foro privado del Área de Libre Comercio de América (ALCA) celebrado en Belo Horizonte.

Como antecedente, conviene recordar que en diciembre de 1994, en la Cumbre de Miami, se decidió que a partir del año 2005 entre en vigencia el ALCA en todo el continente. El sector privado tomó conciencia de la magnitud de esta decisión y participó en el primer foro empresarial celebrado en Denver, Colorado, en la segunda reunión realizada en Cartagena, y en la última ya mencionada en Brasil. En esta última participaron 2500 representantes privados. La delegación privada más numerosa fue la brasileña por ser sede, la segunda la de los Estados Unidos, y la tercera la de la Argentina.

En esta reunión del ALCA se organizaron doce talleres (acceso a mercados, prácticas desleales, *dumping*, servicios, propiedad intelectual, desarrollo sostenible, etc.), con temas que requirieron un trabajo previo de seis meses para presentar las propuestas de cada uno de los sectores.

La tarea de preparación de este encuentro se realizó desde cada una de las entidades en forma individual, con reuniones conjuntas en la CIPAM. El esfuerzo fue recompensado al contemplar el documento final temas de interés para el sector agrícola y agroindustrial.

La cuarta reunión se llevará a cabo en Costa Rica, en febrero de 1998, previa a la reunión de Ministros

de Comercio que se realizará en Santiago de Chile en marzo de 1998. La presencia en este foro es de vital importancia, pues se prevé que en marzo de 1998 se acordará el inicio de las negociaciones dentro del ALCA.

En conclusión, es necesario que el sector privado mancomune propuestas y las plantee como una línea de trabajo conjunta, pues los tiempos del proceso de integración se aceleran.

La experiencia práctica que vivimos en el MERCOSUR es muy válida para afrontar el nuevo reto del ALCA 2005. Las tres visiones que para entonces se dieron del fenómeno de integración en el MERCOSUR por parte de la empresa privada se repiten:

- Una visión pesimista, que consideró que se trataba de un acuerdo más formal que otra cosa.
- Una visión comercial que planteó que el programa de desgravación de aranceles en el período de transición de 1991 a 1995 iba a ocurrir, pero no se lograrían coordinar las políticas económicas entre los cuatro países.
- Una óptica integracionista con distintas variables, que para el sector privado significaba una aceleración de los negocios conjuntos en el tiempo:
 - La variable comercial, con el fomento de las *joint ventures*.
 - La realización de análisis de sensibilidad y de impacto de la integración entre Argentina y Brasil, que llevó a que muchos sectores consideraran su incapacidad de competir con el país vecino, lo que desembocó en un protocolo de empresas binacionales en que el 80% del capital debía estar en manos de empresarios

argentinos y brasileños. Este fue un logro muy importante para la industria de la Argentina, porque Brasil tiene sectores muy cerrados a la participación de capitales extranjeros.

- La variable de adquisición mutua de empresas.

Este tema de la integración no debe ser ajeno para ninguno de los actores del sistema agroalimentario. El aprovechamiento de las oportunidades dependerá del sector privado, en la medida en que se disponga de un correcto diagnóstico y posicionamiento en este proceso.

Comentarios

1. En las negociaciones comerciales, la COPAL actúa como organización coordinadora de los intereses de distintos sectores agroalimentarios. Como estrategia de negociación, la COPAL se reúne a priori con los representantes de las organizaciones que defienden los intereses de los sectores sobre los que se alcanzarán los acuerdos. Con ello se pretende lograr una mejor orientación de la negociación y mayor efectividad en la consecución de los objetivos.
2. Los Acuerdos de Complementación Económica son los que negocia el MERCOSUR con países que no forman parte de este bloque, como es el caso de Chile y Bolivia. Se realizan este tipo de acuerdos, pues estos países pretenden negociaciones de libre comercio con el MERCOSUR, pero sin contemplar la adopción de un arancel externo común. Dichos acuerdos consideran un cronograma de desgravación arancelaria por un plazo de diez años.
3. La actual sede de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR se ubica en Montevideo.

Los respectivos órganos que la constituyen son el Consejo de Mercado Común, el Grupo Mercado Común, la Comisión de Comercio, el Foro Económico y Social, y el Foro Parlamentario Conjunto. Ultimamente, se gestiona la posibilidad de conformar un órgano de carácter neutral entre países, que vele por el interés común del MERCOSUR, con una estructura orgánica tipo Unión Europea.

4. Con carácter posterior a la fundación de la CIPAM, se constituyó una organización regional que agrupa al sector primario agropecuario y defiende los intereses del mismo. Dicha entidad está constituida por las Sociedades Rurales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.
5. Actualmente, en la Argentina la relación entre el sector transformador de alimentos y el

sector primario es muy satisfactoria, contrariamente a lo que ocurría en el pasado. Ello se debe a que este país, en los últimos diez años, ha cambiado su perfil exportador de materias primas por productos elaborados. En este momento son frecuentes los emprendimientos conjuntos entre productores primarios y agroindustriales para obtener materias primas en calidad, precio y cantidad adecuada para afrontar la demanda interna y de exportación.

6. La agroindustria en el MERCOSUR se desenvuelve actualmente en un escenario muy favorable. Se trata de una región atractiva para las inversiones directas, y constituye un mercado con una población de 200 millones de habitantes, en el que salvo ciertos productos que están dentro del régimen de adecuación, existe libre tránsito con arancel de 0%.

ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES (DAFO) DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO EN LA REGIÓN ANDINA

La cumplimentación por parte de los participantes de un cuestionario repartido al inicio del taller permite definir, conforme al tradicional análisis DAFO, la actual situación de las organizaciones agroalimentarias presentes, así como los puntos de vista del sector público representado en el taller.

Fortalezas

Generalizadas en la Región Andina:

- Relaciones con el sector público y el privado.
- Representatividad.
- Poder de convocatoria.

Puntuales en ciertas organizaciones:

- Recursos humanos con experiencia.
- Credibilidad.
- Información.
- Apertura al cambio organizacional.

Oportunidades

Generalizadas en la Región Andina:

- Globalización, liberalización e integración de la economía.
- Reforma institucional del Estado.
- Integración en gremios superiores.
- Diversificación de la producción.
- Cooperación empresarial con ámbito internacional.

Puntuales en ciertas organizaciones:

- Mejora en las relaciones sector agrario-sector industrial.
- Diversificación en los servicios al afiliado.

- Soporte técnico y financiero de organismos de cooperación internacional.
- Marco jurídico favorable para el fortalecimiento de las organizaciones.

Debilidades

Generalizadas en la Región Andina:

- Recursos económicos limitados.
- Escasa disposición a la integración en gremios y falta de reconocimiento de los trabajos acometidos por las organizaciones.
- Dificultades en la difusión de información y falta de retroalimentación.

Puntuales en ciertas organizaciones:

- Falta de capacitación empresarial y tecnología de las organizaciones privadas y públicas.
- Escasa planificación. Actuaciones coyunturales.
- Inexistencia de políticas sectoriales de incentivo.

Amenazas

Generalizadas en la Región Andina:

- Globalización y competitividad.
- Visión a corto plazo de los productores.
- Dinámica individualista y mercantilista.

Puntuales en ciertas organizaciones:

- Grupos de influencia con poder en la organización.
- Inseguridad ciudadana y narcotráfico.
- Sentimiento de la pérdida de liderazgo.
- Lentitud en los cambios.

<p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <p>Generalizadas en la Región Andina:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Relaciones con el sector público y privado ● Representatividad ● Poder de convocatoria <p>Puntuales en ciertas organizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Recursos humanos con experiencia ● Credibilidad ● Información ● Apertura al cambio organizacional 	<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <p>Generalizadas en la Región Andina:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Globalización, liberalización e integración de la economía ● Reforma institucional del Estado ● Integración en gremios superiores ● Diversificación de la producción ● Cooperación empresarial con ámbito internacional <p>Puntuales en ciertas organizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mejora en las relaciones sector agrario-sector industrial ● Diversificación en los servicios al afiliado ● Soporte técnico y financiero de organismos de cooperación internacional ● Marco jurídico favorable para el fortalecimiento de las organizaciones
<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <p>Generalizadas en la Región Andina:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Recursos económicos limitados ● Escasa disposición a la integración en gremios y falta de reconocimiento de los trabajos acometidos por las organizaciones ● Dificultades en la difusión de información y falta de retroalimentación <p>Puntuales en ciertas organizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Falta de capacitación empresarial y tecnología de las organizaciones privadas y públicas ● Escasa planificación. Actuaciones coyunturales ● Inexistencia de políticas sectoriales de incentivo 	<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <p>Generalizadas en la Región Andina:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Globalización y competitividad ● Visión a corto plazo de los productores ● Dinámica individualista y mercantilista <p>Puntuales en ciertas organizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Grupos de influencia con poder en la organización ● Inseguridad ciudadana y narcotráfico ● Sentimiento de la pérdida de liderazgo ● Lentitud en los cambios

DECLARACION DE LAS ORGANIZACIONES AGROALIMENTARIAS DE LA REGION ANDINA PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS COMUNES DE CONSOLIDACION GREMIAL

Una vez resueltas las preguntas a la exposición del caso argentino, y vistos los alcances logrados en la configuración de organizaciones de ámbito regional para el MERCOSUR, surgió una serie de comentarios por parte de los participantes, que finalmente desembocaron en la necesidad de plantear una estrategia común de consolidación gremial para la Región Andina.

La intención de las organizaciones presentes se plasmó en la rúbrica de una declaración en que se manifiesta el compromiso de revitalizar la Confederación Andina Agropecuaria (CONAGRO), y la coordinación de acciones de dicha entidad con la Confederación Ganadera Andina (CONFAGAN), para la defensa de intereses del sector agropecuario andino.

En adición, se consideró la necesidad de convocar a los representantes del sistema agroalimen-

tario andino para discutir los temas comunes de interés y así reunir los esfuerzos necesarios para facilitar la integración regional y hemisférica.

Finalmente, se adquirió el compromiso de convocar una primera reunión de la CONAGRO en Bogotá, Colombia, para definir la estrategia de actuación para llevar adelante los términos de la Declaración. Corresponden dicha convocatoria y la organización de la reunión a la Sociedad de Agricultores de Colombia, al Centro Regional Andino del IICA y a la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Para ello, las organizaciones empresariales agroalimentarias de la región cuentan con todo el apoyo técnico del IICA y de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), que apadrinan conjuntamente esta iniciativa.



TALLER SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LAS
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, del 02 al 03 de julio de 1997

DECLARACION

Los abajo firmantes, participantes en el taller seminario "Situación Actual y Perspectivas de las Organizaciones Empresariales del Sector Agroalimentario", celebrado en Santa Cruz de la Sierra, y habida cuenta de las conclusiones del mismo adjuntas a la presente declaración, manifiestan

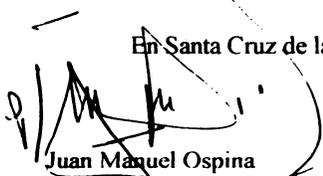
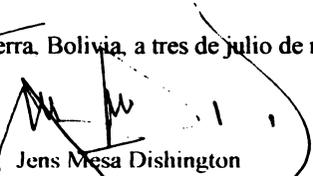
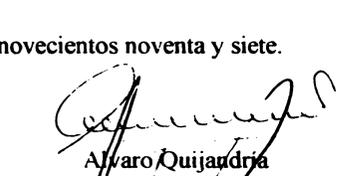
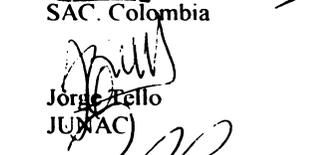
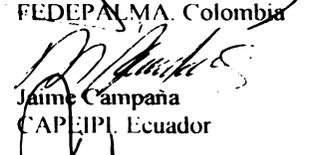
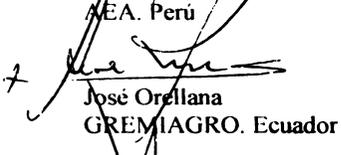
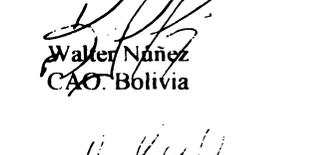
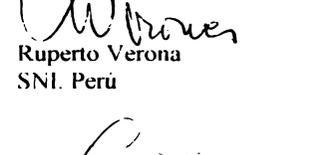
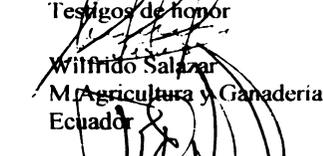
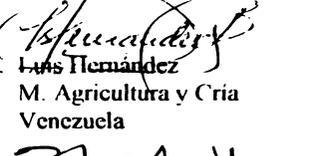
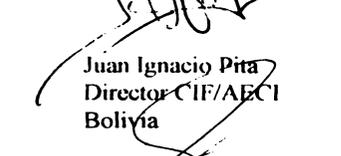
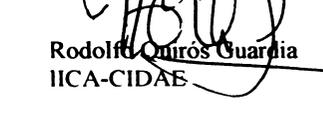
- su firme compromiso para revitalizar CONAGRO.
- el interés en lograr con CONFAGAN, la coordinación de acciones en beneficio del sector agropecuario y agroalimentario subregional.
- la necesidad de convocar a representantes de toda la cadena agroalimentaria andina en procura de conformar un foro de discusión de las temáticas económicas y comerciales que compartimos.
- la necesidad de unir todos los esfuerzos necesarios en favor de la integración regional y hemisférica.

Y como muestra de la importancia y urgencia de estos planteamientos, adquirimos el compromiso formal de convocar una primera reunión en la primera semana de agosto de 1997 en Santa Fé de Bogotá, para configurar una estrategia común de consolidación gremial de todo el sector agroalimentario andino.

A tal efecto, los representantes de la SAC, CReA-IICA y la Secretaría General de la Comunidad Andina, se comprometen a convocar y organizar dicha reunión.

IICA y FIAB ofrecen todo su apoyo técnico para llevar a buen fin los términos de esta Declaración.

En Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, a tres de julio de mil novecientos noventa y siete.

 Juan Manuel Ospina SAC, Colombia	 Jens Mesa Dishington FEDEPALMA, Colombia	 Alvaro Quijandria AEA, Perú
 Jorge Tello JUNAC	 Jaime Campana CAPEIPL, Ecuador	 José Orellana GREMIAGRO, Ecuador
 Walter Nuñez CAO, Bolivia	 Ruperto Verona SNI, Perú	 Jorge Caro CReA-IICA
Testigos de honor  Wilfrido Salazar M. Agricultura y Ganadería Ecuador	 Luis Hernández M. Agricultura y Cría Venezuela	 Juan Ignacio Pita Director CIF/AECI Bolivia
 Rodolfo Quirós Guardia IICA-CIDAE	 Horacio González-Alemán FIAB, España	 Jorge Jordana FIAB, España

CONCLUSIONES

1. Ante la actual tendencia de globalización de mercados, las empresas y organizaciones que no se adapten a los cambios tienen un destino incierto. Las organizaciones se deberán anticipar y adaptar a las nuevas tendencias ante la apertura de mercados, para atender los compromisos suscritos en las negociaciones del GATT, la OMC, el ALCA 2005 y en otras negociaciones bilaterales y multilaterales que se presenten.
2. Este nuevo escenario económico, social y político conlleva un proceso de cambio institucional y de reforma del Estado, caracterizado por el relevo de funciones entre los sectores público y privado. La nueva institucionalidad requiere un diálogo continuo entre las administraciones públicas y organizaciones privadas que favorezca la toma de decisiones conforme a los intereses generales de cada país, y fortalezca el papel de las organizaciones agroalimentarias como entidades interlocutoras del sector público.
3. Conviene definir las modalidades y el interactuar en las relaciones público-privadas. El sector privado debe plantearse una estrategia para acompañar los procesos políticos de integración subregional y hemisférica, con el fin de lograr una mejor defensa de sus intereses en las negociaciones.

Los modelos de integración de España en la Unión Europea y de la Argentina en el MERCOSUR evidencian la importancia de contar con una participación activa de las organizaciones empresariales en los procesos de integración regional. Para ello, es necesario disponer de personal profesional idóneo y realizar planteamientos congruentes con las posiciones de las administraciones públicas de cada país.

Las organizaciones agroalimentarias deberán además acompañar los procesos de integración mediante la elaboración de propuestas pertinentes para concertar acciones con el Gobierno, manteniendo una posición proactiva, crítica, constructiva e independiente de tendencias políticas partidistas.

Las organizaciones andinas deberán realizar un trabajo conjunto y uniformar propuestas para la defensa de intereses en los foros empresariales que a futuro se realizarán en el proceso de integración del ALCA, antes del año 2005.

4. Además del importante papel de las organizaciones ante las nuevas circunstancias, es necesario un cambio de actitud, estrategia y política en la relación entre los gremios y en los productores.

Para enfocar esta nueva actitud se debe tener una visión integral del sector agroalimentario, consideraciones que abarcan un todo desde la producción, agroindustria, servicios y empresas comerciales. La experiencia revela la urgencia de coordinar esfuerzos y conciliar acuerdos entre los actores de la cadena agroalimentaria; de otra manera, es muy difícil afrontar el actual proceso de mundialización.

La experiencia española refleja un importante desequilibrio de la cadena agroalimentaria en favor de la distribución comercial. Conviene alertar a las organizaciones del sector público y privado sobre la importancia de las actuales tendencias de concentración comercial y sobre sus consecuencias a lo largo de la cadena agroalimentaria.

En adición, se deberían aprovechar las ventajas estratégicas que ofrecen las entidades interprofesionales de organizaciones de la producción, la transformación y comercialización, promoviendo el marco jurídico adecuado para su constitución y desarrollo.

5. Uno de los factores limitantes más importantes en los gremios de base de la Región Andina es la falta de recursos financieros. Los aportes del productor a su gremio y de este a órganos superiores han disminuido considerablemente por la falta de identificación del empresario con su organización.

A este respecto, las organizaciones con estructuras horizontales pueden alcanzar y corresponder con mayor facilidad a las bases y ejercer más control social.

6. Para solventar el problema financiero, se considera importante que las organizaciones puedan crear fondos para-fiscales con los cuales tratar de dotar de contenido económico a los programas de investigación y desarrollo, información, estudios y promoción de mercados, así como de mantener los costos de estructura en función de los aportes voluntarios de los afiliados.
7. En cuanto a los servicios que debe aportar una organización a sus asociados, se considera que las gremiales solo deben dedicarse a las actividades que, en forma independiente, los productores no pueden realizar mejor, delimitando claramente su ámbito de actuación.

8. Como aspecto a resaltar sobre la representatividad de una organización ante el sector público, conviene mencionar que la legitimidad de una entidad gremial está determinada tanto por el número de asociaciones y empresas que agrupa como por la significación económica de estas.

9. Entre los temas de actualidad para el sector agroalimentario que deben ser tratados por las organizaciones, figuran la calidad alimentaria, la investigación, el desarrollo tecnológico y el medio ambiente. El sistema de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (ARCPC) surge como un tema de interés y se vislumbra como un importante y necesario instrumento para el reconocimiento internacional de los productos agroalimentarios andinos.

10. Finalmente, como conclusión de este taller, figura la firma de una Declaración conjunta de las organizaciones agroalimentarias de la Región Andina, como compromiso para la configuración de una estrategia común de consolidación gremial de todo el sector agroalimentario andino. Esa Declaración contempla el compromiso de realizar los esfuerzos necesarios para revitalizar la Confederación Andina Agropecuaria (CONAGRO) y para coordinar las acciones con la Confederación Ganadera Andina (CONFAGAN). Ambas iniciativas se traducen en una apuesta de los interesados por fortalecer las organizaciones empresariales del sector agroalimentario en esta región.

ANEXOS

ANEXO 1

PROGRAMA

Miércoles 2 de julio, 1997

- 09:00 - 09:30 Ceremonia de Inauguración.
- 09:30 - 09:45 Presentación del Vídeo "Bolivia, una Aventura Mágica".
- 10:00 - 10:30 Presentación del Proyecto, de los Participantes y de los Aspectos Operativos del Taller.
Rodolfo Quirós Guardia, Director CIDAIE-IICA
Enrique de Loma-Ossorio, Codirector del Proyecto IICA/AECI.
- 10:30 - 11:30 La Necesidad del Cambio en las Relaciones entre el Sector Público y el Sector Privado Agroalimentario en la Región Andina: Un Nuevo Rol del IICA.
Jorge Caro, Coordinador del Proyecto Regional Comercio e Integración en la Región Andina CREA/IICA.
- 11:30 - 12:30 El Caso de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB).
Jorge Jordana, Secretario General de la FIAB.
- 12:30 - 14:00 Preguntas y Comentarios.
- 15:00 - 16:00 El Desarrollo Institucional de FEDEPALMA: Una Agremiación que Trabaja por una Agroindustria con Futuro para Colombia.
Jens Mesa Dishington, Presidente Ejecutivo de FEDEPALMA.
- 16:30 - 17:30 El Papel de las Organizaciones Agroalimentarias en los Procesos de Globalización. Oportunidades para la Cooperación Iberoamericana en el Sector Agroalimentario.
Horacio González Alemán, Director de Relaciones Internacionales de la FIAB.
- 17:30 - 18:00 Preguntas y Comentarios.
- 18:00 - 19:00 El Papel de las Organizaciones Empresariales Agroalimentarias ante la Nueva Situación: Calidad, Medio Ambiente, Información y Servicios.
Jorge Jordana, Secretario General de la FIAB.
- 20:30-23:00 Cena Ofrecida por la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO).

Jueves 3 de julio, 1997

- 09:00 - 10:00 Las Relaciones Agricultura-Industria-Distribución Comercial y las Interprofesionales Agroalimentarias: El Rol de las Organizaciones Agroalimentarias ante el 2000.
Jorge Jordana, Secretario General de la FIAB.
- 10:00-10:45 Preguntas y Comentarios.
- 11:15 - 13:00 El Caso de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO)
Walter Núñez, Presidente de la CAO.
- 13:00-14:00 Preguntas y Comentarios.
- 15:00 - 16:00 Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO) de las Organizaciones Empresariales del Sector Agroalimentario en la Región Andina.
Enrique de Loma-Ossorio, Codirector del Proyecto IICA/AECI.
- 16:30 - 17:30 Las Organizaciones Empresariales Agroalimentarias en el Proceso de Integración en el MERCOSUR.
Oswaldo D'Imperio, Presidente del Departamento de Comercio Exterior de la COPAL.
- 17:30 - 18:00 Preguntas y Comentarios.
- 18:00 - 18:30 Perspectivas de las Organizaciones Empresariales Agroalimentarias en la Región Andina. Conclusiones del Taller.
- 18:30 Sesión de Clausura.
- 20:30-23:00 Cena Ofrecida por el Centro Iberoamericano de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (CIF/AECI).

ANEXO 2

LISTA DE PARTICIPANTES

Barrios Arancibia, Víctor Gabriel
Gerente General
Asociación de Avicultores de Santa Cruz de la Sierra
Dirección: Bo. Avaroa, C/ Franz Tamayo, N° 120, Santa Cruz de la Sierra
Teléfonos: 334807 / 340765
Fax: 331528
Casilla postal: 1133, Santa Cruz de la Sierra
BOLIVIA

Campaña Ramos, Jaime Enrique
Presidente del Departamento de Alimentos
Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha
Dirección: Finlandia 154 y Suecia, Edif. Finlandia 2, Quito
Teléfonos: (593-2) 436551 / 330305
Fax: (593-2) 443742
ECUADOR

Caro Crapivinsky, Jorge Andrés
Jefe, Proyecto Comercio e Integración Area Andina
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
Dirección: Paseo de la República, 3211, San Isidro, Lima
Teléfono: 422 9114
Fax: 442 4554
Casilla postal: 14-0185, Lima, Perú
E-mail: jcaroiica@si.com.pe
CREA, IICA

Carriquiry Penino, Miguel R.
Especialista AC-1
Agencia de Cooperación Técnica del IICA en Bolivia
Dirección: Av. 20 de Octubre, N° 2038, Piso 12, La Paz
Teléfonos: (591-2) 371892 / 352086
Fax: (591-2) 369578
Casilla postal: 9142 La Paz
E-mail: mcarriquiry@datacom-bo.net
BOLIVIA

Castillo Fonseca, Ronald
Economista Agrícola, Asistente del Proyecto IICA/AECI
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
Dirección: Coronado, Costa Rica
Teléfono: (506) 229 0222
Fax: (506) 229 4741
Casilla postal: Apartado 55-2200, Coronado, Costa Rica
E-mail: rcastill@iica.ac.cr
IICA / AECI

De Loma-Ossorio Friend, Enrique Luis
Codirector del Proyecto IICA/AECI
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
Dirección: Coronado, Costa Rica
Teléfono: (506) 229 0222
Fax: (506) 229 4741
Casilla postal: Apartado 55-2200, Coronado, Costa Rica
E-mail: edeloma@iica.ac.cr
IICA / AECI

Enciso Durán, Francisco
Especialista Sectorial
Instituto Interamericano de Cooperación para la
Agricultura (IICA)
Dirección: Mariana de Jesús, 147 y La Pradera,
Quito
Teléfono: (593-2) 563073
E-mail: fenciso@iica.satnet.net
ECUADOR

Flores Agreda, Rubén Ernesto
Director
OFIAGRO
Dirección: Colón 1468 y 9 de Octubre, Edif.
Solamar, 3er. Piso, Of. 310, Quito
Teléfono: (593-2) 232529
Fax: (593-2) 232530
ECUADOR

Frerking O., Ricardo
Presidente
Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO)
Dirección: Tercer Anillo Interno, Zona Mercado
Abasto, Santa Cruz de la Sierra
Teléfono: 522200
Fax: 522621
Casilla postal: 116, Santa Cruz de la Sierra
BOLIVIA

González-Alemán Sánchez, Horacio J.
Director de Relaciones Internacionales
Federación Española de Alimentos y Bebidas
(FIAB)
Dirección: Diego de León, 44 – 48006, Madrid
Teléfono: 411 7211
Fax: 411 7344
E-mail: fiab@sister.es
ESPAÑA

Hernández Arenas, Luis Enrique
Director de Producción Vegetal
Ministerio de Agricultura y Cría
Dirección: Torre Este, Piso N° 20, Parque
Central, Caracas
Teléfono: 509 0569
Fax: 509 0251
VENEZUELA

D'Imperio, Osvaldo
Presidente
Departamento de Comercio Exterior, Coordina-
dora de Productos Alimenticios (COPAL)
Dirección: Florida, 537, 2° Piso, Of. 513, 1005
Buenos Aires
Teléfonos: (54-1) 322 5260 / 322 5245
Fax: (54-1) 325 1483
ARGENTINA

Jara Guillén, Benjamín
Representante del IICA en Bolivia
Agencia de Cooperación Técnica del IICA en
Bolivia
Dirección: Av. 20 de Octubre, N° 2038, Piso 12,
La Paz
Teléfono: (591-2) 371892
Fax: (591-2) 354988
Casilla postal: 9142, La Paz, Bolivia
E-mail: jara@datacom.bo.net
ACT / IICA

Jiménez Sanclemente, José Ignacio
Catedrático de la Maestría de Economía Agrícola
Universidad Católica Boliviana
Dirección: La Paz
Teléfono: (591-2) 313409
Casilla postal: 5295, La Paz
BOLIVIA

Jordana Buttica, Jorge
Secretario General
Federación Española de Alimentos y Bebidas
(FIAB)
Dirección: Diego de León 44 – 28006, Madrid
Teléfono: 411 7211
Fax: 411 7344
E-mail: fiab@sister.es
ESPAÑA

Lizarazo Beltrán, María Oliva
Directora, Proyecto Apoyo al Desarrollo de la
Microempresa Rural
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Av. Jiménez, N° 7-65, 4° Piso,
Santafé de Bogotá
Teléfonos: (57-1) 334 1199, ext. 468
Fax: (57-1) 128 16560
COLOMBIA

Llort, Mercedes
Directora Ejecutiva
Cámara Agropecuaria y Agroindustrial (CAMA-
GRO)
Dirección: Av. Víctor Mejía Lara, 24, Col.
Campestre, San Salvador
Teléfono: (503) 263 8634
Fax: (503) 263 8634
E-mail: mllort@gbm.net
EL SALVADOR

Mesa Dishington, Jens K.
Presidente Ejecutivo
Federación Nacional de Cultivadores de Palma
de Aceite (FEDEPALMA)
Dirección: Cra. 10 A, N° 69-98, Santafé
de Bogotá
Teléfono: 321 0300
Fax: 211 3508
Casilla postal: Apdo. aéreo 13772, Santafé de
Bogotá
E-mail: fedepalm@openway.com.co
COLOMBIA

Núñez Rodríguez, Walter Félix
Gerente General
Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO)
Dirección: Tercer Anillo Interno, Zona Mercado
Abasto, Santa Cruz de la Sierra
Teléfono: 522200
Fax: 522621
Casilla postal: 116, Santa Cruz de la Sierra
BOLIVIA

Orellana Jarrin, José A.
Director Ejecutivo
Corporación Nacional de Avicultores
(CONAVE)
Dirección: Gaspar de Villarroel, N° 1179 y París,
Of. 5, Quito
Teléfono: (593-2) 464281
Fax: (593-2) 464 282
ECUADOR

Ospina Restrepo, Juan Manuel
Presidente Ejecutivo
Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC)
Dirección: Carrera 7, N° 24-89, Of. 4402,
Santafé de Bogotá
Teléfono: 334 9311
Fax: 284 4572
COLOMBIA

Pita Rodríguez, Juan Ignacio
Director
Centro Iberoamericano de Formación de la
AECI
Dirección: Arenales 583, Castilla 875
Santa Cruz de la Sierra
Teléfonos: (591)351311/351322
Fax: (591)322217
E-mail: cifaeci@mitai.nrs.bolnet.bo
BOLIVIA

Quijandría Salmón, Alvaro Enrique
Presidente
Asociación de Empresarios Agrarios del Perú
Dirección: Alcanfores 1245, Miraflores, Lima
Teléfonos: 445 1052 / 446 8959
Fax: 447 3638
PERU

Quirós Guardia, Rodolfo Eduardo
Director
Centro para la Integración y el Desarrollo
Agroempresarial (CIDAE)
Instituto Interamericano de Cooperación para la
Agricultura (IICA)
Dirección: Coronado, Costa Rica
Teléfono: (506) 272 0793
Fax: (506) 229 4741
Casilla postal: Apartado 55-2200 Coronado,
Costa Rica
E-mail: cidae@iica.ac.cr
IICA / CIDAE

Riveros Serrato, Hernando
Director
Centro Andino de Consultores
Dirección: Cra. 12, N° 70-82, Santafé de Bogotá
Teléfonos: 249 4214 / 345 3632
Fax: 345 8846
E-mail: 73070.3502@compuserve.com
COLOMBIA

Salazar Naranjo, Wilfrido
Director de Comercio Interior y Exterior
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección: Amazonas y Eloy Alfaro, Quito
Teléfono: (593-2) 506220
Fax: (593-2) 228011
ECUADOR

Salomón Vargas, René
Subgerente
Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO)
Dirección: 3er. Anillo Oeste, Santa Cruz de la
Sierra
Teléfono: (591-3) 522200
Fax: (591-3) 522621
Casilla postal: 116, Santa Cruz de la Sierra
BOLIVIA

Tello Coello, Jorge Enrique
Coordinador de Proyecto
Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC)
Dirección: Paseo de La República, esquina con
Aramburu, San Isidro, Lima
Teléfono: 221 2222
E-mail: jtello@Junta.org.pe
JUNAC

Torres Hernández, Jorge
Economista Agrícola
Instituto Interamericano de Cooperación para la
Agricultura (IICA)
Dirección: Coronado, Costa Rica
Teléfono: (506) 272 0793
Fax: (506) 229 4741
Casilla postal: Apartado 55-2200 Coronado,
Costa Rica
IICA/CIDAE

Verona Kienie, Ruperto
Gerente de Planta
Representante Comité Oleaginosas ALICORP
S.A.-Sociedad Nacional de Industrias
Dirección: Av. 10 de Junio, 1020, S.M.P., Lima
Teléfonos: 483 0029 / 482 0032
Fax: 381 0608
Casilla postal: 2296, Lima 100
PERU

Villalobos Sanjines, Gonzalo
Director Nacional de Agroindustrias
Secretaría de Agricultura y Ganadería
Dirección: Av. Camacho, La Paz
Teléfono: 363346
BOLIVIA

ANEXO 3

RELACION DE ASOCIACIONES MIEMBROS DE LA FIAB

ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES ENVASADORES Y REFINADORES DE ACEITES COMESTIBLES

Presidente: D. Antonio F. Herranz Fernández
(KOIPE, S.A.)

Víctor Hugo, 5-28004 MADRID
Tfno: 91/532 77 15 – Fax: 91/531 59 46
Director: D. Mariano Natera
Ayala, 7 – 28001 MADRID
Tfno: 91/435 23 20 – Fax: 91/578 37 60

ASOCIACION ESPAÑOLA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO EXPORTADOR DE ACEITE DE OLIVA (ASOLIVA)

Presidente: D. Francisco Sensat (SALGADO, S.A.)
Víctor Hugo, 5 - 28004 MADRID
Tfno: 91/532 77 15 – Fax: 91/522 44 16
Director: D. Juan V. Gómez
José Abascal, 40 - 28003 MADRID
Tfno: 91/446 88 12 – Fax: 91/593 19 18

FEDERACION DE INDUSTRIAS OLEICOLAS DE ESPAÑA

(ASOCIACION ESPAÑOLA DE REFINADORES DE ACEITES, ASOCIACION ESPAÑOLA DE EXTRACTORES INDEPENDIENTES DE SEMILLAS OLEAGINOSAS Y ASOCIACION ESPAÑOLA DE EXTRACTORES DE ACEITE DE ORUJO)
Presidente: D. José María Espuny
Pº de Rosales, 50 – 28028 MADRID
Tfno: 91/548 25 71 – Fax: 91/542 37 81
Secretario: D. Primitivo Fernández
Pº Reina Cristina 6 – 28014 MADRID
Tfno: 91/501 89 69 – Fax: 91/551 50 13

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS PARA EL FOMENTO DE OLEAGINOSAS Y SU EXTRACCION (AFOEX)

Presidente: D. Javier Losantos
Príncipe de Vergara, 80 – 28006 MADRID
Secretario: D. Federico Pino
Príncipe de Vergara, 80 – 28006 MADRID
Tfno: 91/563 10 33 – Fax: 91/562 14 24

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE ACEITE DE ORUJO DE ACEITUNA

Presidente: D. Tomás Pina Artal (AFAO)
Cervantes, 105 – VILLARTA DE SAN JUAN (C. REAL)
Tfno: 926/64 00 97 – Fax: 926/64 03 95
Secretario: D. Francisco Carrasco
EL PORTAZGO Ctra. Gijón - Sevilla, km. 676,200 – 06230
LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ)
Tfno: 924/54 40 00 – Fax: 924/54 41 95

ASOCIACION DE EXPORTADORES DE ACEITUNAS DE MESA (ASEMESA)

Presidente: D. Esteban Pozo
Mesón del Moro, 1 – 41001 SEVILLA
Secretario: D. Antonio de Mora
Mesón del Moro, 1 – 41001 SEVILLA
Tfno: 954/22 94 83 – Fax: 954/22 32 61

ASOCIACION NACIONAL DE EMBOTELLADORES DE AGUAS DE BEBIDAS ENVASADAS (ANEABE)

Presidente: D. Jesús Serafín Pérez (AGUAS DE FUENSANTA, S.A.)
Apartado, 531-33080 OVIEDO
Tfno: 985/79 35 52 – Fax: 985/79 45 52
Secretaria: Dña. Irene Zafra
Serrano, 76 - 5º Drcha – 28001 MADRID
Tfno: 91/575 93 39 – Fax: 91/578 18 16

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS DE LA PESCA AHUMADOS (ANAPA)

Presidente: D. José Mestanza (AHUMADO DOMINGUEZ)
Pol. Ind. Urtinsa Industria, s/n – 28925 ALCORCON (MADRID)
Tfno: 91/641 05 25 – Fax: 91/643 56 83
Secretaria: Dña. Mª José Ramos (VENSY ESPAÑA, S.A.)
Pol. Ind. Guadalhorce Ernest Hemingway,
Parcela 20 - 29004 MALAGA
Tfno: 952/23 80 40 – Fax: 952/17 05 83

ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ARROZ (ANFA)

Presidente: D. Telesforo Hernández (ARROCERIAS HERBA)
Real, 43 41920 SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)
Tfno: 95/476 02 50 – Fax: 95/476 02 60
Secretario: D. Elías Hernández (ARROCERIAS HERBA)
Real, 43 – 41920 SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)
Tfno: 95/476 02 50 – Fax: 95/476 02 60

ASOCIACION GENERAL DE FABRICANTES DE AZUCAR (AGFA)

Presidente: D. Manuel Guasch Molins (EBRO-AGRICOLAS)
Villanueva, 4 – 28001 MADRID
Tfno: 91/435 51 45 – Fax: 91/576 63 12
Secretario: D. Rafael Pastor
Montalbán, 11 – 28014 MADRID
Tfno: 91/522 86 24 – Fax: 91/531 06 08

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE BEBIDAS REFRESCANTES ANALCOHOLICAS

Presidente: D. Julián Martínez Otamendi
Juan Ajuriaguerra, 30 – 48009 BILBAO
Secretaria: Dña. Ana Escudero
Menéndez Pelayo, 81 – 28007 MADRID
Tfno: 91/552 62 75 – Fax: 91/551 97 91

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE CAFE SOLUBLE

Presidente: D. Juan Camín (NESTLE ESPAÑA, S.A.)
Gran Vía, 16 – 28013 MADRID
Tfno: 91/522 29 15 – Fax: 91/521 77 50
Secretario: D. Juan de Dios Cruz (SEDA)
Pº de la Habana, 170 Bajo – 28036 MADRID
Tfno: 91/359 27 40 – Fax: 91/350 94 80

ASOCIACION ESPAÑOLA DE TORREFACTORES DE CAFE

Presidente: D. José Giménez Ramírez (CAFES VALIENTE, S.L.)
Villa de Madrid, 1 – Pol. Ind. Fuente del Jarro – 46980 PATERNA (VALENCIA)
Tfno: 96/134 02 51 – Fax: 96/134 08 71
Secretario: D. Luis F. Albert
Gral. Alvarez de Castro, 20 – 28010 MADRID
Tfno: 91/448 82 16 – Fax 91/448 85 01

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE CALDOS Y SOPAS

Presidente: D. Marino Gariboldi (STARLUX)
Apartado 1420 – 08080 BARCELONA
Tfno: 93/571 96 00 – Fax: 93/568 46 56
Secretario: D. Agustín Roqué (BONMACOR)
Mallorca, 286 – 08037 BARCELONA
Tfno: 93/207 25 16 – Fax: 93/207 16 11

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE CAMELOS Y CHICLES

Presidente: D. José Luis Hernández Puche (FRANCISCO HERNANDEZ VIDAL, S.A.)
Apartado 64 – 30500 MOLINA DEL SEGURA (MURCIA)
Tfno: 968/61 12 00 – Fax: 968/61 55 90
Secretario: D. Alfonso Bonmatí (BONMACOR)
Mallorca, 286 – 08037 BARCELONA
Tfno: 93/207 25 16 – Fax: 93/207 16 11

ASOCIACION DE INDUSTRIAS DE LA CARNE DE ESPAÑA (AICE)

Presidente: D. Blas Serrano (CARNICAS SERRANO)
Apartado 118 – 46980 PATERNA (VALENCIA)
Tfno: 96/134 05 61 – Fax: 96/134 04 08
Secretario: D. Antonio Roncal
General Rodrigo, 6 – 28003 MADRID
Tfno: 91/554 78 48 – Fax: 91/554 78 49

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE LA CARNE (CECARNE)

Presidente: D. Jaime Ahuir (OMSA ALIMENTACION, S.A.)
Avda. Aragón, 8 – 46201 VALENCIA
Tfno: 96/337 10 20 – Fax: 96/337 51 37
Secretario: D. Fernando Pascual
Infanta Mercedes, 13 – 28020 MADRID
Tfno: 91/571 68 53 – Fax: 91/571 68 54

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE CEREALES EN COPOS O EXPANDIDOS

Presidente: D. Felipe Saiz Vilalta (KELLOGG, S.A.)
Pol. Industrial, s/n 43800 VALLS (TARRAGONA)
Tfno: 977/60 31 14 – Fax: 977/60 54 31
Secretaria: Dña. Mireia Bernat (KELLOGG, S.A.)
Pol. Ind. s/n 43800 VALLS (TARRAGONA)
Tfno: 977/60 31 14 – Fax: 977/60 54 31

CONFEDERACION EMPRESARIAL CERVECEROS DE ESPAÑA

Presidente: D. José Antonio Herraiz Mahou (MAHOU)
Buen Suceso, 13 – 28008 MADRID
Tfno: 91/542 50 24 – Fax: 91/542 39 83
Director: D. Jacobo Olalla
Almagro, 24, 2º Izda – 28010 MADRID
Tfno: 91/308 67 70 – Fax: 91/308 66 61

FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE FABRICANTES DE CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADOS Y MARISCO (ANFACO)

Presidente: D. Bernardo Alfageme de Riva (ANFACO)
Apartado 258 – 36200 VIGO
Secretario: D. Juan Vieites
Apartado 258 – 36200 VIGO
Tfno: 986/46 93 30 – Fax: 986/46 92 69

FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LA INDUSTRIA DE CONSERVAS VEGETALES

Presidente: D. José María Garrido Panes (HALCON FOODS, S.A.)
Gran Vía Salzillo, 12. Entlo. – 30080 MURCIA
Tfno: 968/22 11 40 – Fax: 968/22 06 33
Secretario: D. Arturo Díez Maríjuan
Princesa, 24 – 28008 MADRID
Tfno: 91/547 57 14 – Fax: 91/559 15 12

AGRUPACION ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE CONSERVAS VEGETALES

Presidente: D. Enrique Alvarez Galindo (NESTLE ESPAÑA, S.A.)
 Avda. Países Catalanes, 33-49 – 08950 ESPUGLAS DE LLOBREGAT (BARCELONA)
 Tfno: 93/480 51 00 – Fax: 93/371 67 93
 Secretario: D. Alonso Martín (AGRUCON)
 Castelló, 115, Oficina 820 – 28006 MADRID
 Tfno: 91/561 59 94 – Fax: 91/561 59 01

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE CHOCOLATES Y DERIVADOS DEL CACAO

Presidente: D. Francesc Casals (ARTESANAL, CHOCOLATERA S.A.)
 Ciudad de la Asunción, 58 – 08030 BARCELONA
 Tfno: 93/345 58 54 – Fax: 93/346 50 51
 Secretario: D. Alfonso Bonmatí (BONMACOR)
 Mallorca, 286 – 08037 BARCELONA
 Tfno: 93/207 25 16 – Fax: 93/207 16 11

ASOCIACION DE DESTILADORES Y RECTIFICADORES DE ALCOHOL Y AGUARDIENTES VINICOS

Presidente: D. Francisco Ligeró (GENERAL DE DESTILACIONES, S.A.)
 Pol. Ind. Alces, s/n – 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN (C. REAL)
 Tfno: 926/54 12 50 – Fax: 926/54 64 08
 Secretario: D. Juan José Fernández
 Príncipe de Vergara, 57 – 28006 MADRID
 Tfno: 91/561 74 99 – Fax: 91/562 67 55

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS DE DIETETICA INFANTIL (ANDI)

Presidente: D. Juan Camín (NESTLE ESPAÑA, S.A.)
 Gran Vía, 16 – 28013 MADRID
 Tfno: 91/522 29 15 – Fax: 91/521 77 50
 Secretaria: Dña. Estrella Bengio Bengio (ABBOT LABORATORIES, S.A.)
 Josefa Valcárcel, 48 – 28027 MADRID
 Tfno: 91/337 52 00 – Fax: 91/337 53 06

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PREPARADOS ALIMENTICIOS ESPECIALES, DIETETICOS Y PLANTAS MEDICINALES (AFEPADI)

Presidente: D. Javier Santiveri (SANTIVERI)
 Ecuny, 8 – 08038 BARCELONA
 Tfno: 93/223 00 99 – Fax: 93/223 02 95
 Secretaria: Dña. Teresa del Hoyo
 Aragón, 208-210 – 08011 BARCELONA
 Tfno: 93/454 87 25 – Fax: 93/451 31 55

ASOCIACION PROFESIONAL DE FABRICANTES DE GALLETAS DE ESPAÑA

Presidente: D. Antonio García de Blas (NABISCO IBERICA, S.L.)
 Conde de Peñalver, 38 7ª planta – 28006 MADRID
 Tfno: 91/402 35 99 – Fax: 91/401 51 37
 Secretario: D. Alfonso Bonmatí (BONMACOR)
 Mallorca, 286 – 08037 BARCELONA
 Tfno: 93/207 25 16 – Fax: 93/207 16 11

ASOCIACION DE FABRICANTES DE HARINAS Y SEMOLAS DE ESPAÑA

Presidente: D. Manuel Santos
 Ramón y Cajal, 21 – 37007 SALAMANCA
 Tfno: 923/21 89 85 – Fax: 923/27 05 06
 Secretario: D. Enrique Martín
 Ayala, 13 - 1º Izda. – 28001 MADRID
 Tfno: 91/575 40 04 – Fax: 91/576 29 44

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE HELADOS

Presidente: D. José Ma. Mouriz (HELADOS Y CONGELADOS, S.A.)
 Apartado 212 – 01080 VITORIA
 Tfno: 945/28 62 00 – Fax: 945/27 60 95
 Secretario: D. Alfonso Bonmatí (BONMACOR)
 Mallorca, 286 – 08037 BARCELONA
 Tfno: 93/207 25 16 – Fax: 93/207 16 11

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PRODUCTORES DE HUEVOS (ASEPHU)

Presidente: D. Jorge Abad Larriba
 Agustín de Bethencourt, 17, 2º – 28003 MADRID
 Tfno: 91/533 19 69 – Fax: 91/533 19 69
 Secretaria: Dña. Mª. del Mar Fernández
 Agustín de Bethencourt, 17, 2º – 28003 MADRID
 Tfno: 91/533 19 69 – Fax: 91/533 19 69

ASOCIACION ESPAÑOLA ENVASADORES DE INFUSIONES DE TE Y HERBORISTERIA

Presidente: D. Francisco Gimenez (POMPADOUR IBERICA)
 Ctra. Madrid, km. 405 – Pol. Industrial “Las Atalayas”
 03006 ALICANTE
 Tfno: 965/11 16 58 – Fax: 965/11 30 00
 Secretario: D. Agustín Roqué (BONMACOR)
 Mallorca, 286 – 08037 BARCELONA
 Tfno: 93/207 25 16 – Fax: 93/207 16 11

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE LECHE CONCENTRADAS, EN POLVO Y MANTEQUILLA

Presidente: D. Juan Camín (NESTLE ESPAÑA, S.A.)
 Gran Vía, 16 – 28013 MADRID
 Tfno: 91/522 29 15 – Fax: 91/521 77 50
 Secretario: D. Manuel Díaz (PULEVA-UNIASA)
 Apartado 228 – 18080 GRANADA
 Tfno: 958/24 01 00 – Fax: 958/24 01 99

ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE LIQUIDA

Presidente: D. Carlos Coloma (GRANJA CASTELLO)
Ferrer y Busquet, 125 – 25230 MOLLERUSA (LERIDA)
Tfno: 973/60 01 50 – Fax: 973/60 34 75
Secretario: D. Alejandro Forcades (AGAMA)
Ctra. Manacor, 249 – 07007 PALMA DE MALLORCA
Tfno: 971/27 36 00 – Fax: 971/24 77 07

ASOCIACION DE TRANSFORMADORES DE MAIZ POR VIA HUMEDA (HUMAIZ)

Presidente: D. Javier Colldefors (CERESTAR)
Avda. Montserrat, s/n – 08760 MARTORELL (BARCELONA)
Tfno: 93/775 08 50 – Fax: 93/774 04 04
Secretario: D. Luis Felipe Albert
San Hermenegildo, 28 – 28015 MADRID
Tfno: 91/542 07 15 – Fax: 91/541 63 33

ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIAS DE ELABORACION DE PRODUCTOS DEL MAR

Presidente: D. Ricardo Hernández Fontán
Alcalá 115 – 28009 MADRID
Secretario: D. José M. Alló
Alcalá 115 – 28009 MADRID
Tfno: 91/435 20 81 – Fax: 91/578 12 60

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE MASAS CONGELADAS

Presidente: D. Felipe Ruano (LYS ALIMENTACION, S.A.)
Einstein, 6 – Pol. Ind. Alcobendas – 28100 ALCOBENDAS (MADRID)
Tfno: 91/661 67 71 – Fax: 91/661 54 55
Secretario: D. Agustín Roqué (BONMACOR)
Mallorca 286 – 08037 BARCELONA
Tfno: 93/207 25 16 – Fax: 93/207 16 11

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE MARGARINAS

Presidente: D. Juan López de Sagredo (AGRA, S.A.)
Avda. de Autonomía, 4 – 48940 LEIOA (VISCAYA)
Tfno: 94/480 19 00 – Fax: 94/480 31 86
Secretario: D. Alfonso Martín (AGRUCON)
Castelló 115, Oficina 820 – 28006 MADRID
Tfno: 91/561 61 71 – Fax: 91/561 59 01

ASOCIACION ESPANOLA DE FABRICANTES DE PASTAS ALIMENTICIAS

Presidente: D. José Manuel del Olmo (PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA FAMILIA)
Frederic Mompoy, 5 – 08960 SANT JUST DESVERN (BARCELONA)
Tfno: 93/473 34 14 – Fax: 93/473 40 39
Secretario: (AEFPA)
Vía Layetana, 32, 4º, Dpto. 94 – 08003 BARCELONA
Tfno: 93/310 55 97 – Fax: 93/310 55 97

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTELERIA DE MARCA Y PANIFICACION ESPECIAL FINA

Presidente: D. Javier Argenté (BIMBO, S.A.)
Nápoles, 249, 6ª – 08013 BARCELONA
Tfno: 93/476 79 00 – Fax: 93/459 15 32
Secretario: D. Alfonso Bonmatí (BONMACOR)
Mallorca, 286 – 08037 BARCELONA
Tfno: 93/207 25 16 – Fax: 93/207 16 11

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PLATOS PREPARADOS

Presidente: D. Juan Camín (NESTLE ESPAÑA, S.A.)
GranVía, 16 – 28013 MADRID
Secretario: D. José Manuel Aguilar
Moratín, 28 – 28014 MADRID
Tfno: 91/420 18 21 – Fax: 91/420 08 81

ASOCIACION NACIONAL DE PRENSADORES DE CACAO

Presidente: D. Germán Sanjuan Blasco (NATRA)
Ctra. Nacional III, km. 331 – 46930 QUART DE POBLET (VALENCIA)
Secretario: D. Antonio Escudero (NATRA)
Ctra. Nacional III, km. 331 – 46930 QUART DE POBLET (VALENCIA)
Tfno: 96/192 07 64 – Fax: 96/192 04 53

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE QUESOS

Presidente: D. Javier de Miguel Santos (T. MIGUEL GARCIA S.A.)
Albatros, 25 – Pol. Ind. Pinto Estación – 28320 PINTO (MADRID)
Tfno: 91/691 65 12 – Fax: 91/691 55 33
Secretario: D. Antonio Ribera (QUESERIAS IBERICA)
Ctra. Toledo, km. 17,200 – 28940 FUENLABRADA (MADRID)
Tfno: 91/690 70 14 – Fax: 91/697 27 06

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES (CESFAC)

Presidente: D. Rafael Piñas (CEREALES Y PIENSOS COMPUESTOS, S.A.)
Barriada de la Juventud, s/n – 18003 GRANADA
Tfno: 958/20 13 00 – Fax: 958/20 34 01
Secretario: (CESFAC)
Diego de León, 54, Esc. B-5º Dcha. – 28006 MADRID
Tfno: 91/563 34 13 – Fax: 91/561 59 92

ASOCIACION DE FABRICANTES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE COMPAÑIA

Presidente: D. Pedro Casas Olmeda (ROYAL CANIN IBERICA, S.A.)
Doctor Fleming, 3, 3º – 28080 MADRID
Tfno: 91/344 03 75 – Fax: 91/457 15 76
Secretario: D. Santiago de Andrés (ANFAAC)
Fernanflor, 8, 1ª A – 28014 MADRID
Tfno: 91/369 21 34 – Fax: 91/369 39 67

ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE POLLOS (ANPP)

Presidente: D. Federico Félix (ASOCIACION DE MATADEROS AVICOLAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA)

Isabel la Católica, 6, 5º, Pta. 9 – 46004 VALENCIA

Tfno: 96/351 51 00 – Fax: 96/351 54 08

Secretario: D. Angel Martín (A.N.P.P.)

Diego de León, 33 – 28006 MADRID

Tfno: 91/562 42 93 – Fax: 91/561 44 71

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE SALSAS, CONDIMENTOS PREPARADOS Y SIMILARES

Presidente: D. Francisco Javier Borrás (NESTLE ESPAÑA, S.A.),

Avda. Países Catalanes, 39-49 – 08950 ESPLUGAS DE LLOBREGAT (BARCELONA)

Tfno: 93/371 71 00 – Fax: 93/437 64 70

Secretario: D. Agustín Roqué (BONMACOR)

Mallorca, 286 – 08037 BARCELONA

Tfno: 93/207 25 16 – Fax: 93/207 16 11

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES ELABORADORES DE SIDRAS (AESI)

Presidente: D. José Cardín (EL GAITERO)

Apartado, 74 – 33300 VILLAVICIOSA (ASTURIAS)

Secretario: D. Miguel González (CONSULTORES ASOCIADOS)

Avilés, 4, 5º – 33207 – GIJON

Tfno: 98/534 77 42 – Fax: 98/534 77 42

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE TURRONES Y MAZAPANES

Presidente: D. Alfredo Lopez (DELAVIUDA, S.A.)

José Vargasano Baos, 9, 8º Izda. – 28016 MADRID

Tfno: 91/383 80 52 – Fax: 91/383 00 95

Secretario: D. Afonso Bonmatí (BONMACOR)

Mallorca, 286 – 08037 BARCELONA

Tfno: 93/207 25 16 – Fax: 93/207 16 11

ASOCIACION ESPAÑOLA DE ELABORADORES Y DISTRIBUIDORES DE VERMOUTHS, BITTER SODA Y APERITIVOS VINICOS

Presidente: D. Enrique Fabregat Mayol (BACARDI-MARTINI ESPAÑA, S.A.)

Apartado 14 – 08100 MOLLET DEL VALLES (BARCELONA)

Tfno: 93/570 65 56 – Fax: 93/593 98 55

Secretario: D. Rafael Castells (MONTANA PERUCHI S.A.)

Ripolles, 89 – 08026 BARCELONA

Tfno: 93/351 72 54 – Fax: 93/351 73 04

ASOCIACION DE ELABORADORES Y ENVASADORES DE VINAGRE

Presidente: D. Ginés Alberti (VINAGRERIAS DEL PENEDES)

Cortina, 6 – 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA)

Tfno: 93/890 01 94 – Fax: 93/890 39 94

Secretario: D. Agustín Roqué (BONMACOR)

Mallorca, 286 – 08037 BARCELONA

Tfno: 93/207 25 16 – Fax: 93/207 16 11

FEDERACION DE BODEGAS DEL MARCO DE JEREZ (FEDEJEREZ)

Presidente: D. Francisco Valencia Jaén

Eguiluz, 2 – 11402 JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Tfno: 956/34 10 46 – Fax: 956/34 60 81

Secretario: D. Juan Luis Bretón (FEDEJEREZ)

Eguiluz, 2 – 11402 JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Tfno: 956/34 10 46 – Fax: 956/34 60 81

FEDERACION ESPAÑOLA DEL VINO

Presidente: D. Francisco Díaz Yubero (BODEGAS CAMPO VIEJO, S.A.)

Gustavo Adolfo Bécquer, 3 – 26006 LOGROÑO

Tfno: 941/21 08 00 – Fax: 941/21 08 82

Secretario: D. Pablo Roca (F.E.V.)

Castelló, 95, 6ºB – 28006 MADRID

Tfno: 91/576 27 26 – Fax: 91/575 11 14

ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE GRANDES MARCAS DE BEBIDAS

Presidente: D. Luis González (ADIGRAM)

Gran Vía Corts Catalanes, 547 – 08011 BARCELONA

Secretario: D. F. Xavier de Trinchera (ADIGRAM)

Gran Vía Corts Catalanes, 547 – 08011 BARCELONA

Tfno: 93/454 87 65 – Fax: 93/454 87 56

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE YOGUR Y PRODUCTOS LACTEOS FRESCOS

Presidente: D. Joaquín Fernández (DANONE)

Buenos Aires, 21 – 08029 BARCELONA

Tfno: 93/321 55 50 – Fax: 93/419 42 13

Secretario: D. José Luis Mansino (NESTLE ESPAÑA, S.A.)

Gran Vía, 16 – 28013 MADRID

Tfno: 91/522 29 15 – Fax: 91/521 77 50

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ZUMOS (ASOZUMOS)

Presidente: D. José García Carrión

Ctra. de Murcia, s/n – 30520 Jumilla (MURCIA)

Tfno: 968/75 81 00 – Fax: 968/78 31 15

Secretario: D. Alfonso Mena

Princesa, 24 – 28008 MADRID

Tfno: 91/559 24 52 – Fax: 91/559 66 49

ASOCIACION ESPAÑOLA DE LA INDUSTRIA DE ZUMOS Y CONCENTRADOS DE FRUTOS CITRICOS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS (AIZCE)

Presidente: D. Juan Luis Gómez
Hernán Cortés, 4 – 46004 VALENCIA
Secretario: D. Víctor Pérez
Hernán Cortés, 4 – 46004 VALENCIA
Tfno: 96/352 52 15 – Fax: 96/394 41 99

Asociaciones adheridas

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AROMAS PARA LA ALIMENTACION

Presidente: D. Ricardo A. Gómez (CROP IBERICA)
Cabo de Tortosa, 25 – Pol. Ind. “La Poveda” – 28500 ARGANDA DEL REY (MADRID)
Tfno: 91/870 06 07 – Fax: 91/870 24 83
Secretario: D. Fernando González Hervada
San Bernardo, 23 – 28015 MADRID
Tfno: 91/542 16 16 – Fax: 91/559 01 37

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS DE NUTRICION ENTERAL

Presidente: D. Florentino Martínez (WADER, S.A.E.)
Gran Vía de las Cortes Catalanas, 764-766 – 08013 BARCELONA
Tfno: 93/245 17 00 – Fax: 93/265 33 35
Secretaria: Dña. Isabel Pérez Magariños (ABBOT LABORATORIOS)
Josefa Valcarcel 48 – 28027 MADRID
Tfno: 91/337 52 00 – Fax: 91/337 53 06

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE MATERIAS PRIMAS Y MEJORANTES PARA PANADERIA, PASTELERIA Y HELADERIA (ASPRIME)

Presidente: D. Juan Ehlis (T-500 PURATOS)
Alejandro Goicoechea, Pol. 1 08960 SANT JUST DESVERN (BARCELONA)
Tfno: 93/372 80 61 – Fax: 93/372 95 01
Secretario: D. Agustín Roqué (BONMACOR)
Mallorca, 286 – 08037 BARCELONA
Tfno: 93/207 25 16 – Fax: 93/207 16 11

ASOCIACION ESPAÑOLA DE COMIDAS PREPARADAS PARA SU VENTA A DOMICILIO (PRODELIVERY)

Presidente: D. Francisco Javier Tomás (MIXOR, S.A.)
Edif. Diagonal Dos, Constitución, 1, 4ª – 08960 SANT DESVERN (BARCELONA)
Tfno: 93/473 25 05 – Fax: 93/473 11 17
Secretario: D. Agustín Roqué (BONMACOR)
Mallorca, 286 – 08037 BARCELONA
Tfno: 93/207 25 16 – Fax: 93/207 16 11

ANEXO 4

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS JEFATURA DEL ESTADO

28964 LEY 38/1994, de 30 diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Juan Carlos I
Rey de España

A todos los que la presente vieren y entendieren.
Sabed: que las Cortes Generales han aprobado y
Yo vengo en sancionar la siguiente Ley

I

La reforma de la Política Agrícola Común tiene como uno de sus objetivos fundamentales una mayor orientación de las producciones agrarias a las necesidades del mercado. Ello implica una flexibilización de los mecanismos de intervención que permitan una mayor adecuación de la oferta agraria a la demanda a través de la actuación del mercado.

La nueva realidad de unos mercados agroalimentarios cada vez más abiertos hace necesario regular unos instrumentos de colaboración y coordinación entre los distintos intervinientes de la cadena agroalimentaria que doten a los mismos de una mayor eficacia y transparencia.

Por otra parte, el artículo 130.1 de la Constitución establece que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería y de la pesca.

II

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias han experimentado un desarrollo im-

portante en otros Estados miembros de la Unión Europea que se encuentran entre los más competitivos en su estructura productiva, configurándose como órganos de coordinación y colaboración de los distintos sectores del sistema agroalimentario. Especial relevancia adquieren las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en la consecución de los objetivos propios de una política de calidad, debiendo constituir un instrumento eficaz en su desarrollo.

III

El carácter general de la presente Ley, que será de aplicación al conjunto de los sectores agroalimentarios, determina su aplicación a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias de ámbito estatal o superior al de una Comunidad Autónoma, cumpliendo importantes funciones de ordenación general de la economía, lo que determina su encuadramiento en el artículo 140.1.13 de la Constitución.

IV

La constitución y funcionamiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias deben hacerse, en cualquier caso, respetando estrictamente las normas reguladoras de la competencia, que dimanen de derecho comunitario, así como de nuestro ordenamiento jurídico, cuya referencia fundamental viene constituida por la Ley 16/1969, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

Las actuaciones a desarrollar deben enmarcarse dentro de los objetivos del artículo 39 del Tratado

Constitutivo de la Comunidad Europea, razón por la cual se hace necesario que, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se proceda al reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Por otra parte, la aprobación de determinados acuerdos adoptados en el seno de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que afecten al conjunto de todos los operadores de un sector concreto, se hará conjuntamente con otros departamentos ministeriales, cuando estén relacionados con sus competencias.

Artículo 1. Ambito de la Ley.

1. La presente Ley tiene por objeto regular el reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias como entes de naturaleza jurídica privada y la de sus finalidades.

Asimismo regula la aprobación de los acuerdos que se toman en su ámbito, dentro del marco de las relaciones interprofesionales en el sistema agroalimentario, en los casos establecidos y a los efectos de lo dispuesto en la presente Ley.

Se entiende por sistema agroalimentario, a efectos de lo establecido en esta Ley, el conjunto de los sectores agrícola, ganadero, forestal y pesquero, así como la comercialización y transformación de esos productos.

Artículo 2. Concepto de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Por organización interprofesional agroalimentaria se entenderá, a los efectos de la presente Ley, aquella, de ámbito estatal o superior al de una Comunidad Autónoma, que esté constituida por organizaciones representativas cualquiera que sea la naturaleza jurídica empresarial de sus representados, de la producción, de la transformación y en su caso de la comercialización agroalimentaria.

Artículo 3. Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias se constituirán con todas o algunas de las siguientes finalidades:

- a) Llevar a cabo actuaciones que permitan un mejor conocimiento, una mayor eficiencia y una mayor transparencia de los mercados.
- b) Mejorar la calidad de los productos, y de todos los procesos que intervienen en la cadena agroalimentaria, efectuando el seguimiento desde la fase de producción hasta su llegada al consumidor final.
- c) Promover programas de investigación y desarrollo que impulsen los procesos de innovación de los diferentes sectores.
- d) Promocionar y difundir el conocimiento de las producciones agroalimentarias.
- e) Promover actuaciones que faciliten una información adecuada a los intereses de los consumidores.
- f) Realizar actuaciones que tengan por objeto una mejor defensa del medio ambiente.
- g) Desarrollar acciones que permitan una permanente adaptación de los productos agroalimentarios a las demandas del mercado.

Artículo 4. Reconocimiento de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

1. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación otorgará el reconocimiento e inscripción en el Registro, regulado en el artículo 14 de la presente Ley, a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que así lo soliciten, y cumplan las condiciones siguientes:

- a) Tengan personalidad jurídica propia y exclusiva para finalidades reconocidas a las organizaciones interprofesionales, así como carezcan de ánimo de lucro.
 - b) “Representen, en la forma en que se determine reglamentariamente para uno o varios sectores o productos, un grado de implantación significativa en la producción y, en su caso, en la transformación y comercialización.
En función de la representación de intereses así como del objeto social para el que han sido constituidas, las cooperativas agrarias y las organizaciones de productores reconocidas podrán encuadrarse en el sector de la producción, de la transformación y de la comercialización, o en todos ellos simultáneamente.”
 - c) Su ámbito de referencia abarque el conjunto de la producción nacional, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.
 - d) Sus estatutos se ajustan a las determinaciones establecidas en el apartado 2 de este artículo.
2. Los estatutos de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, para su reconocimiento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, deberán cumplir las siguientes determinaciones:
- a) Regularán las modalidades de adhesión y retirada de los miembros que las conforman, garantizando la pertenencia a la misma de toda organización representativa de ámbito nacional que se comprometa al cumplimiento de los mismos, siempre que acredite representar, al menos, al 5 por 100 de la rama profesional a la que pertenece.
Asimismo, tendrá garantizada su presencia toda organización de ámbito autonómico que acredite representar al menos

el 50 por 100 de la rama profesional correspondiente de su ámbito territorial, siempre que el sector o producto de que se trate suponga al menos un 3 por 100 de la producción final agraria pesquera o agroalimentaria a nivel nacional, o el 8 por 100 de la producción final agraria a nivel de Comunidad Autónoma.

- b. Establecerán la obligatoriedad para todos sus miembros del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la propia organización interprofesional agroalimentaria.
- c. Regularán la participación paritaria en la gestión de la organización interprofesional agroalimentaria del sector productor de una parte, y del sector transformador y comercializador de otra.

Artículo 5. Número de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

1. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sólo reconocerá una única organización interprofesional agroalimentaria por sector o producto, salvo lo dispuesto en los apartados siguientes del presente artículo.
2. Los productos agrarios y alimentarios con derecho al uso de denominaciones de origen y específicas, denominaciones e indicaciones de calidad e indicaciones y denominaciones geográficas serán considerados a los efectos de la presente Ley como sectores o productos diferenciados de otros de igual o similar naturaleza.
3. Con carácter excepcional podrá reconocerse más de una organización interprofesional agroalimentaria por productos, cuando su destino final o la diferenciación por calidad den lugar a un mercado específico.

Artículo 6. Remisión de documentos de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

1. “Sin perjuicio de lo establecido en leyes y disposiciones especiales que regulan los distintos tipos de sociedades las organizaciones interprofesionales agroalimentarias deberán disponer, en la forma en que se determine reglamentariamente, de los libros de registro en los que constarán los miembros que las integran así como la acreditación del grado de representatividad de los mismos, debidamente actualizados, y los acuerdos adoptados que reflejarán los porcentajes obtenidos previamente en cada uno de los sectores que la integran.
2. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias deberán remitir al Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en un plazo de un mes a contar desde su respectiva aprobación, la Memoria anual de actividades, el estado de representatividad al cierre del ejercicio, las cuentas anuales, la liquidación del último ejercicio debidamente auditado y el presupuesto anual de ingresos y gastos.”

Artículo 7. Acuerdos de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias

“Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias se ajustarán, para la adopción de sus acuerdos, a las normas y principios recogidos en la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y a las disposiciones reguladoras de esta materia en el Derecho comunitario.

Cualquier tipo de acuerdo adoptado en el seno de una organización interprofesional agroalimentaria y que se refiera a alguna de las finalidades reguladoras en el artículo 3 de la presente Ley, será remitido al Registro de Organizaciones Inter-

profesionales Agroalimentarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde su adopción, mediante certificaciones en las que se haga constar el contenido del acuerdo y el respaldo obtenido en el mismo, medida en tanto por ciento de productores y operadores y de producciones afectadas.”

Artículo 8. Extensión de normas.

1. Adoptado un acuerdo en el interior de la organización interprofesional agroalimentaria, se elevará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su aprobación, en su caso, mediante Orden ministerial la propuesta de extensión de todas o algunas de sus normas al conjunto total de productores y operadores del sector o producto. Cuando dicha propuesta esté relacionada con la competencia de otros departamentos ministeriales, la aprobación se hará mediante Orden ministerial conjunta.

Las propuestas de extensión de normas deberán referirse a reglas relacionadas con:

- a) La calidad de los productos, así como su normalización, acondicionamiento y envasado, siempre y cuando no existan disposiciones reguladoras sobre la misma materia, o, en caso de existir, se eleven las exigencias de las mismas.
 - b) La mejor protección del medio ambiente.
 - c) La mejor información y conocimiento sobre las producciones y los mercados.
 - d) Las acciones promocionales que redunden en beneficio del sector o producto correspondiente.
2. Sólo podrá solicitarse la extensión de normas regulada en el apartado anterior, en las condiciones que se establezcan por vía reglamentaria cuando los acuerdos tomados cuenten, al menos, con el respaldo del 50 por 100 de los productores y operadores de las distin-

tas ramas profesionales implicadas, que deben representar, a su vez, como mínimo dos terceras partes de las producciones afectadas.

La acreditación de representatividad se efectuará por las organizaciones, miembros de la organización interprofesional correspondiente.

3. Reglamentariamente se establecerán los mecanismos de control y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de extensión de normas.
4. “Los acuerdos para los que se solicite la extensión de normas tendrán la duración que se señale en la correspondiente Orden ministerial, hasta un máximo de tres años.”

Artículo 9. Aportación económica en caso de extensión de normas.

Cuando, en los términos establecidos en el artículo anterior, se extiendan normas al conjunto de los productores y operadores implicados, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias podrán proponer al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su aprobación, en su caso, la aportación económica por parte de aquellos que no estén integrados en las mismas, bajo los principios de proporcionalidad en la cuantía a los costos de las acciones y de no discriminación con respecto a los miembros de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

No se podrán repercutir gastos de funcionamiento de la organización interprofesional agroalimentaria que no correspondan al costo de las acciones.

Artículo 10. Trámite de audiencia.

En los supuestos regulados en los artículos 8 y 9 de la presente Ley, previamente a la redacción de las correspondientes propuestas de resolución, se dará trámite de audiencia mediante la publica-

ción en el “Boletín Oficial del Estado” de los acuerdos adoptados en cada caso, por las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, pudiendo los interesados examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días.

Redactadas las correspondientes propuestas de resolución se dará en todo caso trámite de audiencia a las organizaciones interprofesionales afectadas, para que en el plazo de quince días puedan examinar el expediente, alegar y presentar los documentos que estimen oportunos.

Artículo 11. Revocación del reconocimiento de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación revocará el reconocimiento a todas aquellas organizaciones interprofesionales agroalimentarias que dejen de cumplir alguna de las condiciones establecidas en el artículo 4 de esta Ley, previa audiencia de dichas organizaciones.

Artículo 12. Tipificación de infracciones.

Las infracciones administrativas a lo dispuesto en la presente Ley se clasificarán en leves, graves y muy graves:

1. Constituirá infracción leve el retraso injustificado en el envío al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de cualquiera de los documentos mencionados en el artículo 6 de la presente Ley.
2. Constituirán infracciones graves las siguientes:
 - a) La comisión, en el término de un año, de más de dos infracciones leves, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

- b) La no remisión al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por parte de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, de los acuerdos adoptados en su seno, tal como se establece el artículo 7 de la presente Ley.
3. Constituirán infracciones muy graves las siguientes:
- a) La comisión en el término de un año, de más de una infracción grave de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) Desarrollar actuaciones cuya finalidad sea distinta a las establecidas en el artículo 3 de esta Ley.
- c) Aplicar el régimen de aportaciones económicas por extensión de normas establecido en el artículo 9 de la presente Ley en términos distintos a los contenidos en la correspondiente Orden ministerial de aprobación.
- d) Tomar acuerdos que fragmenten o aislen mercados o discriminen agentes económicos afectados.
- e) Interferir el buen funcionamiento de las organizaciones comunes de mercado.

Artículo 13. Tipificación de sanciones.

1. Las infracciones administrativas enumeradas en el artículo anterior, podrán dar lugar a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones:
- a) Por infracciones leve: multa de hasta 2.000.000 de pesetas.
- b) Por infracciones graves:
- Multa desde 2.000.001 a 8.000.000 de pesetas.
 - Suspensión temporal de reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria a efectos de lo establecido en la presente Ley, por plazo no superior a un año.

- c) Por infracciones muy graves:
- Multa desde 8.000.001 a 15.000.000 de pesetas.
 - Suspensión temporal de reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria, a efectos de lo establecido en la presente Ley, por plazo superior a un año e inferior a tres años.
 - Retirada definitiva del reconocimiento a la organización interprofesional agroalimentaria, a los efectos previstos en esta Ley.

2. El procedimiento para la imposición de las sanciones reguladas en este artículo se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 14. Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Se crea en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

En la forma en que se determine reglamentariamente, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación inscribirá en este Registro a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que haya reconocido y los acuerdos adoptados por las mismas que le hayan sido notificados.

Artículo 15. Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

1. Se crea el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias como órgano colegiado adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. “El Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias actuará en Pleno y en Comisión Permanente. El Pleno estará presidido por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y estará compuesto, en la forma en que se determine reglamentariamente, por representantes de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Economía y Hacienda y de Sanidad y Consumo, de las Comunidades Autónomas, de las organizaciones profesionales agrarias, organizaciones de cooperativas agrarias y pesqueras, organizaciones de productores pesqueros reconocidas, organizaciones de la industria y del comercio agroalimentario y de las organizaciones de consumidores.”
3. El Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias desempeñará las siguientes funciones:
 - a) Emitir informes con carácter previo al reconocimiento o revocación de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - b) Emitir informes con carácter previo a la aprobación de Acuerdos de extensión de normas y de aportaciones económicas de los no integrados en las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, a que se refieren los artículos 8 y 9 de esta Ley.
 - c) Asesorar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en todas aquellas funciones que se atribuyen a dicho departamento en la presente ley.
4. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dará traslado al Consejo General

de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias de los documentos que las organizaciones interprofesionales agroalimentarias lo hayan remitido en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de esta Ley.

Disposición adicional primera. Entidades colaboradoras.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias reconocidas conforme a lo establecido en la presente Ley podrán ser consideradas como entidades colaboradoras para la entrega y distribución de fondos públicos a los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas que tengan por objeto exclusivamente la consecución de las finalidades recogidas en el artículo 3 de la presente Ley, en los términos establecidos en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Disposición adicional segunda.

Las Comunidades Autónomas podrán regular el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias correspondientes a su ámbito.

Disposición adicional tercera. Infracciones a la libre competencia.

La comisión por parte de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias de infracciones a la libre competencia podrán dar lugar, una vez sancionada por el Tribunal de Defensa de la Competencia, a la suspensión temporal o retirada definitiva del reconocimiento otorgado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación cuando tales infracciones supongan un menoscabo o lesión de las finalidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley.

Disposición final primera. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Por lo tanto,
Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 30 de diciembre de 1994

ANEXO 5

REGLAMENTO SOBRE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11825 REAL DECRETO 705/1997, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La modificación de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, por la disposición adicional primera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y la entrada en vigor del Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Justicia, de Defensa, de Fomento, de Educación y Cultura, de Trabajo y Asuntos Sociales, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Administraciones Públicas, de Sanidad y Consumo y de Medio Ambiente, y del Real Decreto 1890/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, hacían necesaria la modificación de la mayor parte de los artículos del Real Decreto 2070/1995, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

El Gobierno, en pro de la simplificación administrativa y consciente de los inconvenientes que supone mantener vigente una norma modificada en su práctica totalidad por otra, opta por la derogación de aquella y por desarrollar la Ley regu-

ladora de organizaciones interprofesionales agroalimentarias mediante un Reglamento, que se aprueba en el presente Real Decreto.

La modificación normativa otorga un claro protagonismo en el desarrollo de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias a las distintas organizaciones de carácter representativo con intereses en los sectores de referencia. Un exponente de este principio es la acreditación de la representatividad mediante un baremo, que la propia organización solicitante del reconocimiento propone al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su aprobación. Este baremo incluye las reglas que miden la representatividad de las distintas ramas de actividad que componen la organización interprofesional agroalimentaria, mediante criterios de carácter técnico y económico que, pudiendo diferir de una rama a otra, deben mantenerse iguales para cada rama de actividad en todos aquellos aspectos que exijan la acreditación de la representatividad.

El espíritu liberalizador, que otorga el protagonismo a los propios agentes en las decisiones esenciales de funcionamiento, lo que facilita el consenso y la vertebración de los sectores, no está reñido en la presente norma con los criterios de formalidad y de estabilidad en la acreditación de la representatividad, que tienen su expresión en un funcionamiento ágil del Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y en la obligación de llevar los Libros de Registro de Miembros y de Acuerdos.

El Reglamento supone una simplificación del procedimiento administrativo tanto en el recono-

cimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias como en la extensión de las normas. Se reducen prácticamente a la mitad los plazos fijados en la normativa que se deroga, estableciéndose un máximo de noventa días en el procedimiento de reconocimiento, y de ciento ochenta días, que pueden reducirse a noventa por el procedimiento de urgencia, en la extensión de normas, eliminándose el silencio negativo en ambos procedimientos.

La transparencia en el procedimiento es otra de las características del Reglamento, estableciéndose la obligatoriedad de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los reconocimientos, revocaciones y retiradas y las extensiones de normas. Otro exponente de esta característica es el procedimiento de información pública que se establece para la extensión de normas.

El Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, al que se dota de fuerza a través del mecanismo de nombramiento por el Consejo de Ministros, se convierte en un órgano colegiado, operativo, de consulta y asesoramiento, al igual que la Comisión Permanente que de él emana. En el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias participan como Vocales, además de los representantes de la Administración General del Estado, los de las Comunidades Autónomas, para las que se establecen unos criterios de representación, de carácter rotativo, que además de permitir la representación de todas, prima la presencia de aquéllas con mayor peso en el producto interior bruto (PIB) agroalimentario nacional y de aquéllas con mayor importancia en los sectores en los que se haya otorgado reconocimiento de organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Las organizaciones representativas de la producción, la industria y el comercio, participan en el Consejo por su carácter general, ocupando catorce vocalías, teniendo grupos diferenciados las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias, los representantes de la

producción pesquera y las organizaciones representativas de la industria y el comercio, para facilitar la elección y la composición equilibrada de la Comisión Permanente, ya que los miembros de ésta se eligen de entre y por los miembros de cada grupo de vocales.

En la tramitación del presente Real Decreto han sido consultados las Comunidades Autónomas y el sector afectado.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de mayo de 1997.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994 de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la disposición adicional primera de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que figura como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2. Ayudas.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, una vez reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrán ser beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas que se establezcan, a fin de promover su funcionamiento y la realización de las finalidades para las que se constituyan.

Disposición adicional primera. Habilitación competencial.

El presente Real Decreto se dicta al amparo de la competencia que atribuye al Estado el artículo

149.1.13.º de la Constitución, sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición adicional segunda. Primera constitución del Consejo General.

Para la primera constitución del Consejo General de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, el derecho a representación de las seis Comunidades Autónomas, se regirá por lo establecido en el criterio a) de la norma 2.º del apartado 1 del artículo 31 del Reglamento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa singular.

Queda derogado el Real Decreto 2070/1995 de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Real Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid a 16 de mayo de 1997.

**Reglamento de la Ley 38/1994,
de 30 de diciembre, reguladora
de las Organizaciones
Interprofesionales Agrarias**

CAPITULO I

**Reconocimiento de las organizaciones
interprofesionales agroalimentarias**

Artículo 1. Condiciones para el reconocimiento.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación otorgará el reconocimiento e inscribirá en el Registro creado por el artículo 14 de la Ley 38/1994 de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y desarrollado en el capítulo V del presente Reglamento, a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, de ámbito estatal o superior al de una Comunidad Autónoma, que así lo soliciten, a través del procedimiento previsto en esta disposición, y cumplan las condiciones del artículo 4 de su Ley reguladora.

Artículo 2. Iniciación del procedimiento.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias interesadas en su reconocimiento conforme al artículo 4 de la Ley, dirigirán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación solicitud de dicho reconocimiento, firmada por todas las organizaciones que la componen y acompañada por un ejemplar de los siguientes documentos:

- a) Escritura o acta de constitución y texto de los estatutos y, en su caso, reglamento de régimen interno de la organización interprofesional agroalimentaria. Dicha organización interprofesional agroalimentaria deberá tener personalidad jurídica propia y exclusiva para

finalidades reconocidas a dichas organizaciones, así como carecer de ánimo de lucro.

- b) Memoria, en la que se detallen las finalidades, objetivos y previsión de actuaciones iniciales de la organización.
- c) Acreditación del grado de implantación significativa de la organización interprofesional agroalimentaria. Se considera grado de implantación significativa, cuando se represente en todas y en cada una de las ramas profesionales, al menos el 35 por 100 de las producciones afectadas.

Dicho grado de implantación deberá acreditarse mediante un baremo, que propuesto por la organización interprofesional agroalimentaria solicitante del reconocimiento, y previo su refrendo por los miembros de las distintas ramas de actividad de dicha organización interprofesional, sea aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 3. Actos de instrucción.

Los actos de instrucción necesarios para el conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizarán por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 4. Informes.

La Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, solicitará a efectos del reconocimiento informe del Consejo General de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, el cual deberá ser emitido en el plazo máximo de un mes. Asimismo podrán solicitarse cuantos informes sean necesarios para resolver.

Artículo 5. Alegaciones.

Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Unos y otros serán tenidos en cuenta al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Artículo 6. Trámite de audiencia.

Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes. Estos, en un plazo máximo de quince días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Artículo 7. Propuesta de resolución.

Finalizado el trámite de audiencia la Secretaría General de Agricultura y Alimentación elevará a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación la correspondiente propuesta de resolución.

Artículo 8. Resolución.

1. El expediente de reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria, se resolverá mediante Orden ministerial en el plazo máximo de noventa días a partir del día de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros del órgano administrativo competente.

Dicha resolución se notificará a la organización interprofesional agroalimentaria solicitante, con las razones que la motivan.

2. Cuando no se haya dictado resolución expresa en el plazo anteriormente establecido, se podrá entender estimada la solicitud. Para su eficacia se requiere la emisión de la certificación prevista en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días desde que fue solicitada o que, habiéndose solicitado, no se haya emitido transcurrido dicho plazo.
3. La resolución por la que se otorga reconocimiento a la organización interprofesional agroalimentaria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 9. Revocación y retirada del reconocimiento.

1. La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, de oficio o a instancia de parte, revocará el reconocimiento de aquella organización interprofesional agroalimentaria que deje de cumplir todas o alguna de las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 38/1994, previa audiencia de dicha organización e informe del Consejo General de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la retirada del reconocimiento a una organización interprofesional agroalimentaria sólo podrá ser impuesta como sanción en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/1994.
3. La resolución por la que se revoca o retira el reconocimiento de una organización interprofesional agroalimentaria, se notificará a dicha organización, con expresión de las razones que la motivan, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos informativos.

CAPITULO II

Procedimiento para la extensión de normas

Artículo 10. Iniciación del procedimiento.

Adoptado en el seno de una organización interprofesional agroalimentaria un acuerdo que cuente con el respaldo exigido en el artículo 8.2 de la Ley 38/1994, ésta podrá proponer al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la extensión de todas o algunas de sus normas al conjunto total de productores y operadores del sector o producto, así como, en su caso, la aportación económica necesaria para su efectividad por parte de aquéllos que no estén integrados en la organización interprofesional agroalimentaria.

La organización interprofesional agroalimentaria dirigirá solicitud al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la propuesta de extensión de normas y, en su caso, de las aportaciones económicas necesarias para la aplicación del acuerdo, exponiendo los motivos de dicha solicitud y acompañada de los siguientes datos y documentos:

- a) Certificación del acta del órgano competente que adoptó el acuerdo de solicitud de extensión de la norma que incluirá el texto íntegro del acuerdo objeto de extensión.
- b) Período de vigencia que se propone.
- c) Acreditación del porcentaje de respaldo del acuerdo, según lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 38/1994. Dicho porcentaje, se acreditará conforme al baremo aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al que se refiere el artículo 2 del presente Reglamento.
- d) Memoria justificativa y económica que fundamente la extensión de normas, con especi-

ficación del destino que se va a dar a los fondos recaudados, así como una distinción clara entre los gastos de funcionamiento de la organización y los gastos de la actividad a la que se dirige la extensión de normas. Las aportaciones de los no miembros únicamente podrán estar dirigidas a financiar estos últimos, y así debe hacerse constar en la memoria.

- e) En caso de que el procedimiento para el control y seguimiento de los acuerdos no haya sido establecido en los estatutos de la organización, esta última deberá remitir una certificación del acuerdo de control y seguimiento adoptado al respecto por su órganos de gobierno.

Artículo 11. Actos de instrucción.

Los actos de instrucción necesarios para el conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizarán por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En todo caso se solicitarán a los Departamentos ministeriales que pudieran estar implicados, cuanta información o documentación se considere conveniente para instrucción del expediente.

Artículo 12. Informes.

La Secretaría General de Agricultura y Alimentación, solicitará a efectos de extensión de normas, informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, el cual deberá ser emitido en el plazo máximo de un mes. Asimismo podrán solicitarse cuantos informes sean necesarios para resolver.

Artículo 13. Información pública.

El acuerdo para el que se solicita extensión de normas y, en su caso, las aportaciones económicas correspondientes se someterá a información pública por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación mediante anuncio, en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en el lugar que se indique en el mismo, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo que se establezca en dicho anuncio, el cual no podrá ser inferior a quince días.

Artículo 14. Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

Redactada la propuesta de resolución, se dará en todo caso trámite de audiencia a la organización interprofesional agroalimentaria solicitante, para que en el plazo de quince días pueda examinar el expediente, alegar y presentar los documentos que estime oportunos.

Transcurrido el período de trámite de audiencia, la Secretaría General de Agricultura y Alimentación elevará al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la correspondiente propuesta de resolución de extensión de normas y, en su caso, de aportaciones económicas.

Artículo 15. Resolución.

1. Mediante Orden ministerial se resolverá la solicitud de extensión de normas y, en su caso, de las aportaciones económicas, en el plazo máximo de ciento ochenta días a partir del día de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros del órgano administrativo competente. Acordado, en su caso, el procedimiento de urgencia, se reducirán los plazos a noventa días, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992.

Cuando dicha resolución esté relacionada con la competencia de varios Departamentos ministeriales, la Orden ministerial será conjunta. Su resolución determinará el período de vigencia del acuerdo que se hace extensivo, figurando como anexo el texto íntegro del mismo.

2. Cuando no se haya dictado resolución expresa en el plazo anteriormente establecido, se podrá entender estimada la solicitud.
3. En todos los casos la resolución se notificará por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la organización interprofesional agroalimentaria solicitante, aduciendo las razones que la motivan.

CAPITULO III

Libros, control y seguimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias

Artículo 16. Control y seguimiento.

1. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias llevarán actualizados los siguientes libros:
 - a) Libro de Registro de Miembros.
 - b) Libro de Acuerdos.

El Libro de Registro de Miembros contendrá los datos referentes a los miembros que la integran; fecha de adhesión y retirada; rama profesional en que se encuadran, y acreditación de la representatividad, debidamente actualizada, conforme al baremo aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el acto de reconocimiento.

El Libro de Acuerdos registrará los acuerdos a que se refiere el artículo 7 de la Ley

38/1994, con expresión del respaldo obtenido por dicho acuerdo medido en tanto por cien de productores y operadores y de producciones afectadas.

Los libros, para los que se admiten procedimientos informáticos, serán habilitados por el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus competencias, podrá realizar las inspecciones, controles y seguimientos que estime pertinentes.
3. El control y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos deberá hacerse en el seno de la propia organización interprofesional agroalimentaria, a través del procedimiento establecido en sus estatutos o por acuerdo de sus órganos de gobierno, dando cuenta pormenorizada del mismo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
4. La organización interprofesional agroalimentaria podrá denunciar ante los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes, los incumplimientos y las actuaciones contrarias a la extensión de norma acordada.

CAPITULO IV

Procedimiento sancionador

Artículo 17. Iniciación y régimen aplicable.

1. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 38/1994, podrá dar lugar, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que fueran exigibles, a la apertura del correspondiente expediente por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. El procedimiento para la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 38/1994, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 18. Organos competentes.

1. El órgano competente para iniciar el expediente sancionador es el Director general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, quien nombrará al instructor del mismo.
2. Los órganos competentes para la imposición de las sanciones a que se refiere la Ley 38/1994, son:
 - a) El Director general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, para la imposición de sanciones por infracciones leves.
 - b) El Secretario general de Agricultura y Alimentación para la imposición de sanciones por infracciones graves.
 - c) El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para la imposición de sanciones por infracciones muy graves.
3. Contra las resoluciones que pongan fin al procedimiento sancionador de los supuestos a) y b) del apartado anterior, cabe interponer recurso ordinario de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

CAPITULO V

Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias

Artículo 19. Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

El Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias dependerá de la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y tendrá carácter público.

Artículo 20. Inscripciones.

En el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, se efectuarán las inscripciones siguientes:

- a) El reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria otorgado mediante la correspondiente Orden ministerial.
- b) Revocación del reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 38/1994.
- c) Suspensión o retirada del reconocimiento como consecuencia de la aplicación de los artículos 12 y 13 y disposición adicional tercera de la Ley 38/1994.
- d) Acuerdos adoptados por la organización interprofesional agroalimentaria que se refieran a alguna de las finalidades descritas en el artículo 3 de la Ley 38/1994.
- e) Los acuerdos de extensión de normas y, en su caso, de aportaciones económicas, que hayan sido aprobados mediante Orden ministerial.

Artículo 21. Condiciones de inscripción.

1. En el supuesto del párrafo a) del artículo anterior, a falta de resolución expresa del procedimiento de reconocimiento, la presentación de la certificación de acto presunto emitida conforme al artículo 44 de la Ley 30/1992, será título bastante para practicar las inscripciones registrar los correspondientes.
2. En el supuesto c) del artículo anterior, la inscripción se realizará una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.
3. En el supuesto d) del artículo anterior, con carácter previo a la inscripción en el Registro, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá constatar que los acuerdos de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, que se refieran a alguna de las finalidades reguladas en el artículo 3 de la Ley 38/1994, se ajustan a las normas y principios recogidos en la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y a las disposiciones reguladoras de esta materia en el Derecho Comunitario.
4. La inscripción registral se efectuará en el supuesto contemplado en el párrafo e) una vez publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden ministerial correspondiente,

Artículo 22. Comunicación de las Comunidades Autónomas.

Cuando las Comunidades Autónomas reconozcan en su ámbito territorial, organizaciones interprofesionales agroalimentarias, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1994, comunicarán dicho reconocimiento al Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a efectos informativos, así como la revocación o retirada del

reconocimiento o cualquier otra incidencia inscrita en su Registro.

CAPITULO VI

Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias

Artículo 23. Composición.

1. El Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, como órgano colegiado adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuará en Pleno y en Comisión Permanente.
2. El Pleno del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias estará integrado por:
 - a) Presidente: La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - b) Vicepresidente: El Secretario general de Agricultura y Alimentación.
 - c) Vocales:
 - 1.º Cuatro representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, siendo uno de ellos el Director general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.
 - 2.º Un representante del Ministerio de Economía y Hacienda.
 - 3.º Un representante del Ministerio de Sanidad y Consumo.
 - 4.º Seis representantes de las Comunidades Autónomas.
 - 5.º Cinco representantes de las organizaciones profesionales agrarias.
 - 6.º Dos representantes de las organizaciones de cooperativas agrarias.

- 7.º Dos representantes de las organizaciones pesqueras.
- 8.º Cinco representantes de las organizaciones de la industria y del comercio agroalimentario.
- 9.º Un representante de las organizaciones de consumidores.

Actuará como Secretario un funcionario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3. La Comisión Permanente estará integrada por:

- 1.º Presidente: El Secretario general de Agricultura y Alimentación.
- 2.º Vicepresidente: El Director general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.
- 3.º Dos representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 4.º Tres representantes de las Comunidades Autónomas.
- 5.º Tres representantes de las organizaciones profesionales agrarias.
- 6.º Un representante de las organizaciones de cooperativas agrarias.
- 7.º Un representante de las organizaciones pesqueras.
- 8.º Tres representantes de las organizaciones de la industria y del comercio agroalimentario.

Actuará como Secretario el Secretario del Consejo.

Artículo 24. Del Presidente del Pleno del Consejo.

1. Corresponderá al Presidente del Pleno del Consejo:
 - a) Ostentar la representación del órgano.

- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.
- d) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.
- e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

2. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente y, en su defecto, por el miembro que establezca su reglamento de régimen interior.

Artículo 25. Del Vicepresidente del Pleno del Consejo.

El Vicepresidente del Pleno del Consejo, además de sustituir al Presidente en los casos anteriormente citados, tendrá como funciones aquellas que el Presidente expresamente le delegue.

Artículo 26. Del Presidente y Vicepresidente de la Comisión Permanente.

Las funciones del Presidente y Vicepresidente de la Comisión Permanente serán, dentro del ámbito funcional de ésta, las mismas que se indican para el Presidente y Vicepresidente del Pleno del Consejo.

Artículo 27. De los miembros del Consejo.

1. Corresponde a los miembros del Consejo:
 - a) Participar en los debates de las sesiones.
 - b) Ejercer su derecho al voto. No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones públicas, tengan la condición de miembros del Consejo General.
 - c) Formular ruegos y preguntas.
 - d) Obtener información precisa para cumplir las funciones asignadas.
 - e) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.
2. En casos de ausencia o enfermedad, y en general cuando concorra alguna causa justificada, los miembros titulares serán sustituidos por sus suplentes.

Artículo 28. Del Secretario.

Corresponde al Secretario del Consejo:

- a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
- b) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo y de la Comisión Permanente por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo, que deben recibir dichas convocatorias con una antelación mínima de siete días a la fecha de las mismas.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo y con la Comisión Permanente y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cual-

quiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 29. Funciones del Pleno y convocatoria.

1. Las funciones del Pleno serán:
 - a) Las que establece el artículo 15.3 de la Ley 38/1994.
 - b) Informar sobre aquellos asuntos de trascendencia que le sometan las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, incluso en la fase previa a su reconocimiento.
 - c) Aprobar la memoria anual.
 - d) Regular y aprobar el régimen de organización y funcionamiento interno.
 - e) Solicitar cuanta información complementaria necesite sobre aquellos asuntos que se le sometan a consulta.
2. El Pleno se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de la Comisión Permanente. El Pleno celebrará como mínimo una sesión al año.

Artículo 30. Funciones de la Comisión Permanente y convocatoria.

1. Las funciones de la Comisión Permanente serán las siguientes:

- a) Adoptar las medidas necesarias para la aplicación de las líneas generales de actuación del Consejo aprobadas por el Pleno.
 - b) Decidir la tramitación de las consultas y propuestas formuladas al Consejo.
 - c) Proponer la contratación de consultas o dictámenes externos, bien a iniciativa propia o a propuesta del Presidente.
 - d) Elevar al Presidente la propuesta de fijación de orden del día de las sesiones del Pleno y la fecha de su celebración.
 - e) Solicitar la convocatoria de sesiones del Pleno, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente.
 - f) Fijar las directrices y disponer lo necesario para la elaboración del borrador de la memoria anual para su aprobación y elevación al Pleno.
 - g) Recopilación y tratamiento de cuanta información y documentación sean necesarias para la elaboración de los informes a emitir por el Pleno.
 - h) Seguimiento de los informes y dictámenes emitidos por el Pleno.
 - i) Emitir los dictámenes que expresen el parecer del Consejo cuando el Pleno le hubiera delegado tal atribución.
 - j) Cuantas otras funciones les sean otorgadas por el Pleno.
2. La Comisión Permanente se reunirá cuando su Presidente lo estime conveniente y, al menos, una vez cada seis meses.

Artículo 31. Nombramiento y cese.

1. Los miembros del Consejo serán nombrados por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, por un período de dos años de acuerdo a las siguientes normas:

- 1^a Los Vocales representantes de la Administración General del Estado, miembros titulares del Consejo, que tendrán rango al menos de Director general, serán propuestos por los respectivos Subsecretarios de los Departamentos representados.

- 2^a Los representantes de las Comunidades Autónomas serán propuestos por sus respectivas Administraciones:

El derecho a representación para cada período de las Comunidades Autónomas, se ejercerá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Las dos Comunidades Autónomas con mayor aportación al producto interior bruto (PIB) agroalimentario nacional.

- b) Las dos Comunidades Autónomas con mayor importancia relativa medida en producto interior bruto (PIB) agroalimentario, para todos aquellos sectores en los que haya reconocidas organizaciones interprofesionales agroalimentarias, y no sea incluida por el criterio a).

- c) Las dos Comunidades Autónomas que no hubieran estado representadas en el Consejo en períodos anteriores atendiendo a los criterios a) y b) y siguiendo el orden alfabético.

- 3^a Los representantes de las diversas organizaciones representativas serán propuestos por aquellas entidades que al respecto se determine, en función de su representatividad.
- 4^a Cada Vocal tendrá un suplente que será propuesto y nombrado en la misma forma que el titular.
2. El Secretario del Consejo será nombrado por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación entre funcionarios del Departamento con categoría de Subdirector general, o asimilado.
3. Los miembros de la Comisión Permanente se nombrarán en la sesión constituyente del Consejo de entre los miembros del mismo, que corresponden a cada uno de los grupos de Vocales que se establecen en el artículo 23 del presente Reglamento.
4. Los miembros del Consejo cesarán por alguna de las causas siguientes:
- a) Por expiración del plazo de su nombramiento.
 - b) A propuesta de las organizaciones que promovieron el nombramiento.
 - c) Por renuncia aceptada por el Presidente.
 - d) Por violar la reserva propia de su función, correspondiendo su apreciación al Pleno del Consejo.
5. Toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del nombramiento, será cubierta por el suplente.
6. Los miembros del Consejo continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

Artículo 32. Funcionamiento del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

Sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Reglamento, el Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo 11 del Título II de la Ley 30/1992.

Artículo 33. Recursos y medios.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación facilitará al Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su funcionamiento.

ANEXO 6

FONDO DE FOMENTO PALMERO

Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, FEDEPALMA

FEDEPALMA se permite informar a todos los palmicultores que fue expedida la Ley 138 de 9 de junio de 1994, mediante la cual se establece la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite y se crea el Fondo de Fomento Palmero.

Asimismo, el 3 de agosto de 1994 se expidió el Decreto 1730, que reglamenta la Ley anterior.

Dada la importancia que dichas normas tienen para la agroindustria de la palma, la Federación quiere destacar algunos conceptos contenidos en ellas y dar algunas sugerencias para su implementación.

¿Qué es el Fondo de Fomento Palmero?

Es una cuenta especial para el recaudo y el manejo de los recursos provenientes de la Cuota de Fomento Palmero, creados mediante la Ley 138 del 9 de junio de 1994.

¿Qué es la Cuota de Fomento Palmero?

Es una contribución obligatoria de carácter parafiscal, para ser utilizada en programas de beneficio del subsector, según lo establece la ley.

¿Quiénes son los responsables de la Cuota?

Son responsables de la cuota todos aquellos que por cuenta propia beneficien fruto de palma de aceite o quien encargue a una extractora o planta de beneficio la maquila de su fruto.

¿Cuál es el valor de la Cuota?

La Cuota equivale al uno por ciento (1%) del precio de cada kilogramo de palmiste y aceite crudo de palma extraídos.

¿Cómo se determina el precio del palmiste o del aceite crudo de palma?

El Ministerio de Agricultura definirá los precios de referencia que operarán para cada semestre. Para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996, el Ministerio de Agricultura ha fijado los siguientes precios de referencia, mediante la Resolución No. 56 del 22 de diciembre de 1995:

Kilogramo de palmiste: \$C156.00

Kilogramo de aceite crudo de palma
\$C541.00

¿Quién retiene la Cuota?

La retención será realizada por quienes beneficien fruto de palma, ya sea por cuenta propia o de terceros, es decir, por las plantas extractoras.

¿Cuándo se hace la retención?

En el momento del beneficio del fruto.

¿Cómo se contabiliza la retención?

Las plantas extractoras deberán registrar las retenciones efectuadas en su contabilidad como un pasivo, en una cuenta separada. Cuando se beneficie fruto propio, la Cuota será un gasto del

beneficiador. Cuando se maquila para un tercero, la Cuota será retenida por el beneficiador y constituirá un gasto para el agricultor o dueño del fruto.

La planta extractora acordará con el agricultor el procedimiento a seguir para efectuar la retención, ya sea retenido un porcentaje del aceite crudo y del palmiste o cobrando un valor en dinero.

¿Cuándo y dónde se consignan los valores retenidos?

El pago de los dineros retenidos se deben efectuar dentro de la primera quincena del mes calendario siguiente al de la retención. Los cheques para el pago de la cuota se deben girar a nombre de FEDEPALMA - FONDO DE FOMENTO PALMERO y consignarse únicamente en la cuenta de recaudo Nacional del Fondo del Banco Ganadero. Sucursal Quinta Avenida de Santafé de Bogotá, No. 337-00016-0.

¿Cuál es el destino de los dineros recaudados?

El destino de los dineros del Fondo se sujetará a un presupuesto que elaborará FEDEPALMA, antes del 1º de octubre de cada año y será aprobado por el Comité Directivo del Fondo, para la obtención de los siguientes fines establecidos en la Ley:

I. Investigación

- A apoyar los programas de investigación sobre el desarrollo y adaptación de tecnologías que contribuyan a mejorar la eficiencia de los cultivos de la palma de aceite y su beneficio.
- A la investigación sobre el mejoramiento genético de los materiales de palma de aceite.
- A la investigación de los principales problemas agronómicos que afectan el cultivo de la palma de aceite en Colombia.

- A investigar y promocionar los atributos nutricionales del aceite de palma, palmiste y sus subproductos.
- A apoyar programas de divulgación y promoción de los resultados de la investigación y de las aplicaciones y uso de los productos y subproductos del cultivo de la palma de aceite.

II. Comercialización

- A apoyar a los cultivadores de palma de aceite en el desarrollo de la infraestructura de comercialización necesaria, de interés general para los productores, que contribuya a regular el mercado del producto, a mejorar su comercialización, a reducir sus costos y a facilitar su acceso a los mercados de exportación.
- A promover las exportaciones de palmiste, aceite de palma y sus subproductos.
- A apoyar mecanismos de estabilización de precios de exportación para el palmiste, aceite de palma y sus subproductos, que cuenten con el apoyo de los palmicultores y del Gobierno Nacional.

III. Otros

- A apoyar otras actividades y programas de interés general para la agroindustria de la palma de aceite que contribuyan a su fortalecimiento.

¿Quién administra el Fondo de Fomento Palmero?

El Ministerio de Agricultura ha contratado con FEDEPALMA la Administración del Fondo y el recaudo de la Cuota, por un término de diez (10) años prorrogables.

¿Quién dirige el Fondo de Fomento Palmero?

El Comité Directivo, integrado por seis miembros así:

- El Ministro de Agricultura o su delegado, (quien lo presidirá).
- El Ministro de Comercio Exterior o su delegado.
- Cuatro representantes de los cultivadores de palma de aceite, uno por cada zona palmera del país, con sus respectivos suplentes.

¿Cuáles son las funciones del Comité Directivo?

- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo presentado por FEDEPALMA, previo visto bueno del Ministerio de Agricultura.
- Aprobar las inversiones que con recursos del Fondo deba llevar a cabo FEDEPALMA y otras entidades de origen gremial al servicio de los palmicultores.
- Velar por la correcta y eficiente gestión del Fondo por parte de FEDEPALMA.

¿Quién controla la inversión de los recursos del Fondo?

La Contraloría General de la Nación y la auditoría que para este efecto designe el Comité Directivo del Fondo.

¿Cuáles son las implicaciones tributarias para los responsables de la Cuota?

Para tener derecho al descuento de los costos de producción del palmiste y del aceite crudo de

palma extraídos, los responsables de la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite, deberán estar a paz y salvo por concepto de la misma.

FEDEPALMA, en su calidad de Administradora del Fondo de Fomento Palmero, expedirá los certificados correspondientes.

¿Cuál es el alcance de la responsabilidad de los retenedores?

Los retenedores serán responsables por todas las cuotas recaudadas, por las cuotas dejadas de recaudar y por cualquier liquidación equivocada o defectuosa de las mismas.

¿Qué sucede si no hacen oportunamente los pagos?

El no pago oportuno de los aportes generará intereses de mora, a la tasa señalada para el Impuesto de Renta y Complementarios.

¿Qué sanciones hay para quienes no cumplan las obligaciones?

El Gobierno Nacional impondrá multas y sanciones a quienes no cumplan con las obligaciones, conforme a las normas del Estatuto Tributario que le sean aplicables.

¿Cómo se verifican que todos cumplan con los aportes?

En desarrollo del Artículo 17 de la Ley 138 del 9 de junio de 1994, el Comité Directivo y la Entidad Administradora del Fondo diseñarán procedimientos de auditoría y se harán visitas de inspección a los libros de contabilidad de los responsables de la Cuotas para asegurar su debido pago.

¿Qué consecuencias habrá en el mercado por la creación de la Cuota?

Dado que la Cuota implicará un mayor costo para los beneficiadores cuando procesen fruta de producción propia o comprada a terceros, la consecuencia seguramente será un ajuste en el precio que se paga actualmente por el fruto de palma, de tal forma que el valor de la Cuota se asuma entre el cultivo y la planta de beneficio. El efecto máximo para el cultivador debería ser equivalente a una disminución del 1% del valor que actualmente recibe por su fruto.

Por ejemplo, si el precio del mercado para el aceite crudo de palma fuera \$C541.000 por tonelada, igual al precio de referencia vigente para el primer semestre de 1996 y si se viene reconociendo por el fruto el 16% del precio del aceite, el nuevo porcentaje no debería ser inferior al 15.84% (16% x 99%) y no como equivocadamente piensan algunos del 15%.

El precio del mercado normalmente es variable y generalmente será diferente al precio de referencia. Así mismo, el porcentaje de negociación de la fruta tampoco es igual para todos los productores del país, pues éste depende de la edad y calidad de la fruta, de la eficiencia de la planta extractora y de las condiciones de oferta y demanda en cada zona.

Por ello, el ajuste en las condiciones de negociación de la fruta no es el mismo para todos los casos. Dicho ajuste está en relación directa con el precio del mercado, el precio de referencia y el

porcentaje actual de negociación de la fruta. Para calcular el nuevo porcentaje de negociación de la fruta, que permita que el costo de la cuota de fomento se asuma entre el cultivo y la planta de beneficio, puede utilizarse la siguiente fórmula:

$$\% \text{ nuevo de negociación} = \frac{\% \text{ actual de negociación} \times [\text{precio del mercado} - (\text{precio de referencia} \times 1\%)]}{\text{precio del mercado}}$$

Ejemplo 1:

Precio de referencia = \$C541.000 / tonelada de aceite crudo de palma.

% nuevo de negociación = 16%

Precio del mercado = \$C556.000

% nuevo de negociación = 15.84%

Ejemplo 2:

Precio de referencia = \$C541.000 / tonelada de aceite crudo de palma.

% nuevo de negociación = 16%

Precio del mercado = \$C533.000

% nuevo de negociación = 15.83%

¿Qué otras consecuencias generará la Ley?

Se considera que no habrá otros efectos en el mercado. Por el contrario, la adecuada administración de los recursos del Fondo permitirá mayor investigación, un mejor desarrollo del cultivo, mayores apoyos en comercialización y en general para toda la agroindustria de la palma de aceite. Y lo más importante: al hacerse mayor investigación y al emprenderse acciones y programas para fortalecer la comercialización, se lograrán resultados que finalmente redundarán en un mayor beneficio para todos los palmicultores.

LEY No. 138 DEL 9 DE JUNIO DE 1994

Por la cual se establece la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite y se crea el Fondo de Fomento Palmero

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTICULO 1°: DE LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE ACEITE. Para los efectos de esta Ley se reconoce por agroindustria de la palma de aceite la actividad agrícola que tiene por objeto el cultivo, la recolección y el beneficio de su fruto hasta obtener: palmiste, aceite de palma y sus fracciones.

Dentro de este concepto entiéndese por:

- a) **PALMA DE ACEITE.** La planta palmácea perteneciente al género ELAEIS del que se conocen principalmente dos (2) especies: E. GUINEENSIS y E. OLEIFERA;
- b) **BENEFICIO.** El proceso al que se somete el fruto de la palma para obtener palmiste y aceite crudo de palma;
- c) **ACEITE DE PALMA.** El producto que se obtiene de la maceración o extracción del mesocarpio, pulpa o parte blanda del fruto de la palma de aceite, que puede ser crudo, semirefinado o refinado; sus fracciones son: oleína y estearina de palma;
- d) **PALMISTE.** Es la semilla o almendra dura y blanca del fruto de la palma de aceite. Sus fracciones son el aceite y la torta de palmiste.

ARTICULO 2°: DE LA CUOTA. Establécese la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite, como contribución de carác-

ter parafiscal, cuya percepción se asignará a la cuenta especial denominada Fondo de Fomento Palmero.

ARTICULO 3°: DEL FONDO DE FOMENTO PALMERO. Créase el Fondo de Fomento Palmero para el manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite y el cual se ceñirá a los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura para el desarrollo del sector agrícola. El producto de la Cuota de Fomento se llevará a una cuenta especial bajo el nombre de Fondo de Fomento Palmero con destino exclusivo al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

ARTICULO 4°: DE LOS SUJETOS DE LA CUOTA. Toda persona natural o jurídica que beneficie fruto de palma por cuenta propia, es sujeto de la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite. En el caso de contratos de maquila o contratos de procesamiento agroindustriales similares, el sujeto de la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite, es la persona natural o jurídica que encarga la maquila o los contratos de procesamiento agroindustriales similares.

ARTICULO 5°: PORCENTAJE DE LA CUOTA. La Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite será del 1%

del precio de cada kilogramo de palmiste y de aceite crudo de palma extraídos.

La cuota sobre el palmiste y el aceite crudo de palma extraídos se liquidará con base en los precios de referencia que para el semestre siguiente señale, antes del 30 de junio y del 31 de diciembre de cada año, el Ministerio de Agricultura.

A partir de la vigencia de esta Ley y hasta tanto el Ministerio de Agricultura promulgue los precios de referencia para el siguiente semestre, la cuota sobre el palmiste y el aceite crudo de palma extraídos se liquidará con base en un precio de referencia que fijará el mismo Ministerio y el cual regirá desde la vigencia de esta Ley y hasta el 30 de junio del presente año.

ARTICULO 6°: DE LA RETENCIÓN Y DEL PAGO DE LA CUOTA. Son retenedores de la Cuota de Fomento para la Agroindustria de la Palma de Aceite quienes beneficien fruto de palma, ya sea por cuenta propia o de terceros. La retención aquí prevista se hará al momento de efectuar el beneficio del fruto.

El retenedor contabilizará las retenciones efectuadas en cuentas separadas de su contabilidad y deberá consignar los dineros de la Cuota en la cuenta nacional del Fondo de Fomento Palmero, dentro de la primera quincena del mes calendario siguiente al de la retención.

ARTICULO 7°: FINES DE LA CUOTA. Los ingresos de la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite se aplicarán a la obtención de los siguientes fines:

- a) a apoyar los programas de investigación sobre el desarrollo y adaptación de tecnologías que contribuyan a mejorar la eficiencia de los cultivos de palma de aceite y su beneficio;
- b) a la investigación sobre el mejoramiento genético de los materiales de palma de aceite;

- c) a la investigación de los principales problemas agronómicos que afectan el cultivo de la palma de aceite en Colombia;
- d) a apoyar la investigación orientada a aumentar y mejorar el uso del aceite de palma, palmiste y sus fracciones;
- e) a investigar y promocionar los atributos nutricionales del aceite de palma, palmiste y sus subproductos;
- f) a apoyar programas de divulgación y promoción de los resultados de la investigación y de las aplicaciones y usos de los productos y subproductos del cultivo de la palma de aceite;
- g) a apoyar a los cultivadores de palma de aceite en el desarrollo de la infraestructura de comercialización necesaria, de interés general para los productores, que contribuya a regular el mercado del producto, a mejorar su comercialización, reducir sus costos y a facilitar su acceso a los mercados de exportación;
- h) a promover las exportaciones del palmiste, aceite de palma y sus subproductos;
- i) a apoyar mecanismos de estabilización de precios de exportación para el palmiste, aceite de palma y sus subproductos, que cuenten con el apoyo de los palmicultores y del Gobierno Nacional;
- j) a apoyar otras actividades y programas de interés general para la agroindustria de la palma de aceite que contribuyan a su fortalecimiento

ARTICULO 8°: ASIGNACION DE RECURSOS A CENIPALMA. Los recursos de la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite destinados a promover la investigación, divulgación y promoción de tecnologías, se

asignarán al Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma.

Los recursos recibidos por Cenipalma podrán utilizarse en proyectos específicos de investigación en palma de aceite, como contrapartida de los recursos que aporten las Corporaciones Mixtas de Investigación, creadas para el fin por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 9º: DEL ORGANISMO DE GESTION. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Agricultura, contratará con la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, FEDEPALMA, la administración del Fondo de Fomento Palmero y el recaudo de la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite.

El contrato de administración tendrá una duración de 10 años prorrogables y en él se dispondrá lo relativo al manejo de los recursos, la definición y ejecución de programas y proyectos, las facultades y prohibiciones de la entidad administradora y demás requisitos y condiciones que se requieren para el cumplimiento de los objetivos legales, así como la contraprestación de la administración de la Cuota, cuyo valor será el 10% del recaudo. La contraprestación de la Administración de la Cuota se causará mensualmente.

ARTICULO 10º: DEL COMITE DIRECTIVO. El Fondo de Fomento Palmero tendrá un Comité Directivo integrado por seis (6) miembros: dos (2) representantes del Gobierno Nacional y cuatro (4) representantes de los cultivadores de palma de aceite. Serán representantes del Gobierno Nacional el Ministro de Agricultura o su delegado, quien lo presidirá y el Ministro de Comercio Exterior o su delegado.

Los representantes de los cultivadores deberán ser palmicultores en ejercicio, bien sea a título personal o en representación de una persona jurí-

dica, dedicados a esta actividad durante un período no inferior a dos (2) años. Dichos representantes serán nombrados por el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite dando representación a todas las zonas palmeras del país y no podrán ser elegidos simultáneamente en la Junta Directiva de la Federación. El período de los representantes de los cultivadores será de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 11º: FUNCIONES DEL COMITE DIRECTIVO. El Comité Directivo del Fondo tendrá las siguientes funciones:

- a) aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo presentado por FEDEPALMA, previo visto bueno del Ministerio de Agricultura;
- b) aprobar las inversiones que con recursos del Fondo deba llevar a cabo FEDEPALMA y otras entidades de origen gremial al servicio de los palmicultores;
- c) velar por la correcta y eficiente gestión del Fondo por parte de FEDEPALMA.

ARTICULO 12º: DEL PRESUPUESTO DEL FONDO. FEDEPALMA, con fundamento en los programas y proyectos aprobados por el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, elaborará, antes del 1 de octubre, el plan de inversiones y gastos para el siguiente ejercicio anual. Este plan sólo podrá ejecutarse previa la aprobación del Comité Directivo del Fondo.

ARTICULO 13º: OTROS RECURSOS DEL FONDO. El Fondo de Fomento Palmero podrá recibir y canalizar recursos de crédito interno y externo que suscriba el Ministerio de Agricultura, destinados al cumplimiento de los objetivos que le fija la presente Ley, así como aportes e inversiones del Tesoro Nacional y de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para este mismo fin.

ARTICULO 14°: DEL CONTROL FISCAL.

El Control Fiscal posterior sobre la inversión de los recursos del Fondo de Fomento Palmero, lo ejercerá la Contraloría General de la República, de conformidad con las normas y reglamentos correspondientes, adecuados a la naturaleza del Fondo y su organismo administrador.

ARTICULO 15°: DEDUCCIONES DE COSTOS.

Para que las personas naturales o jurídicas sujetas de la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite tengan derecho a que en su declaración de renta y complementarios se les acepten los costos de producción del aceite crudo de palma y del palmiste, deberán estar a paz y salvo por concepto de la Cuota; para el efecto deberán conservar en su contabilidad los documentos que prueben la retención y pago de la Cuota y el certificado expedido por la administradora del Fondo de Fomento Palmero.

ARTICULO 16°: SANCIONES A CARGO DEL SUJETO Y DEL RETENEDOR.

El Gobierno Nacional impondrá las multas y sanciones a los sujetos de la cuota y a los retenedores, que

incumplan sus obligaciones en esta materia conforme a las normas del Estatuto Tributario que le sean aplicables.

ARTICULO 17°: DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA.

La entidad administradora del Fondo y del recaudo de la Cuota podrá efectuar visitas de inspección a los libros de contabilidad de los sujetos de la Cuota y/o de las personas naturales y jurídicas retenedoras de la Cuota según el caso, para asegurar el debido pago de la Cuota de Fomento prevista en esta Ley.

ARTICULO 18°: SUPRESION DE LA CUOTA Y LIQUIDACION DEL FONDO.

Los recursos del Fondo de Fomento Palmero al momento de su liquidación quedarán a cargo del Ministerio de Agricultura y su administración deberá ser contratada por dicho Ministerio con una entidad gremial del sector agropecuario que garantice su utilización en programas de apoyo y defensa de la agroindustria de la palma de aceite.

ARTICULO 19: DE LA VIGENCIA DE LA LEY.

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

DECRETO No. 1730 DE 1994

Por el cual se reglamenta la Ley 138
del 9 de junio de 1994

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de la facultad consagrada en el numeral II
del artículo 189 de la Constitución Política

DECRETA

ARTICULO 1°: Para los efectos de la Ley 138 de 1994 y del presente Decreto se denomina palmicultor a la persona natural o jurídica que se dedica al cultivo de la palma de aceite o a su beneficio.

ARTICULO 2°: DEL PORCENTAJE DE LA CUOTA. La Cuota de Fomento Palmero será el equivalente al uno (1) por ciento sobre el precio del kilogramo de palmiste y de aceite crudo de palma extraídos al momento del beneficio del fruto.

ARTICULO 3°: DE LA CONSIGNACION DE LA CUOTA. La Cuota de Fomento para la Agroindustria de la Palma de Aceite establecida por el artículo 20, de la Ley 138 de 1994, que se causa y retiene a partir del 1° de julio de 1994, fecha en la cual entraron a regir los precios de referencia para su liquidación de la Cuota, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la misma Ley, se consignará por el retenedor en la cuenta del Fondo de Fomento Palmero, a partir de la firma del Contrato de Administración entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, FEDEPALMA, dentro del término establecido por la Ley 138 de 1994.

ARTICULO 4°: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS RETENEDORES. Las personas naturales o jurídicas que beneficien fruto de palma, ya sea por cuenta propia o de terceros, serán responsables por el valor de las sumas recaudadas, por las cuotas dejadas de recaudar y por las liquidaciones equivocadas o defectuosas.

El retenedor deberá enviar mensualmente a la entidad Administradora una certificación detallada de los recaudos, suscrita por el representante legal y el Contador o Revisor Fiscal, según el caso.

ARTICULO 5°: DE LA CERTIFICACION DE LOS RETENEDORES. La certificación dispuesta en el Artículo anterior deberá contener al menos los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social y NIT del retenedor.
- b) Dirección del domicilio social del retenedor.
- c) Nombre o razón social y NIT de cada una de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les efectuaron compras de fruto de palma de aceite, con indicación de la cantidad adquirida a cada uno de ellos.

- d) Nombre o razón social y NIT de cada una de las personas naturales o jurídicas con las cuales se celebraron contratos de maquila o contratos de procesamiento agroindustrial similares para el procesamiento de fruto de palma de aceite, con indicación de la cantidad de fruto recibida, de la cantidad de palmiste y de aceite crudo de palma extraídos, y de la cantidad de palmiste y aceite crudo de palma entregados a cada uno de ellos, como resultado del contrato celebrado.
- e) Cantidad de fruto de palma de aceite de producción propia procesado y cantidad de palmiste y de aceite crudo de palma obtenido de estos frutos.
- f) Liquidación de la Cuota retenida.
- g) Entidad financiera en la cual se efectuó la consignación de la retención.

Al formulario debe acompañarse copia del recibo de consignación de la Cuota.

ARTICULO 6°: DEL COBRO COACTIVO Y DE LOS INTERESES DE MORA. La entidad administradora del Fondo de Fomento Palmero podrá demandar por vía ejecutiva ante la jurisdicción ordinaria, el pago de la Cuota de Fomento Palmero. Para tal efecto, el representante legal de la Entidad Administradora expedirá el certificado en el cual conste el monto de la deuda y su exigibilidad.

El retenedor de la Cuota de Fomento Palmero que no transfiera oportunamente los recursos, pagará intereses de mora a la tasa señalada para el impuesto de renta y complementarios.

ARTICULO 7°: DEL COMITE DIRECTIVO. El Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero se conformará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 138 de 1994.

Los miembros del Comité Directivo que no sean representantes de entidades estatales, tendrán un período fijo de dos (2) años. Si renunciaren al Comité o perdieren su calidad de palmicultores o representantes de la persona jurídica a nombre de la cual fueron elegidos, perderán su calidad de tales y actuarán en su reemplazo los suplentes personales nombrados por el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite.

El Comité se reunirá ordinariamente tres (3) veces al año y extraordinariamente cuando el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la entidad administradora de la Cuota, o tres (3) de sus miembros lo convoquen.

ARTICULO 8°: DE LAS FUNCIONES DEL COMITE DIRECTIVO. En desarrollo de las funciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley 138 de 1994, el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero deberá:

1. Determinar los gastos administrativos que para el cumplimiento de los objetivos legales le corresponde asumir al Fondo de Fomento Palmero durante cada vigencia y establecer con la Entidad Administradora aquellos que son a su cargo como tal, de manera que se delimiten claramente responsabilidades y gastos de unos y otros.
2. Ajustar el presupuesto anual de inversiones al monto de los programas y proyectos de carácter nacional, así como la distribución de los recursos para inversión.
3. Darse su propio reglamento.
4. Ejercer las funciones que sean de su estricta competencia, de acuerdo con los objetivos del Fondo de Fomento Palmero.

ARTICULO 9°: DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO. El Ministerio de Agricultura contratará con la Federación Nacional de Cultivado-

res de Palma de Aceite, FEDEPALMA, la administración del Fondo y el recaudo de la Cuota de Fomento Palmero por un término de diez (10) años prorrogables. En el contrato se dispondrá lo relativo al manejo de los recursos y a la definición y establecimiento de programas y proyectos, las facultades y prohibiciones de la Entidad Administradora y los demás requisitos y condiciones necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 138 de 1994. La Entidad Administradora del Fondo tendrá una contraprestación por la administración del Fondo de Fomento Palmero de un diez (10) por ciento del recaudo, el cual se causará mensualmente.

ARTICULO 10°: DEL MANEJO DE LOS RECURSOS Y DEL REGISTRO DE LOS RECAUDOS. El manejo de los recursos y activos del Fondo de Fomento Palmero debe cum-

plirse de manera que en cualquier momento se pueda determinar su estado y movimiento. Con tal fin, la Entidad Administradora organizará la contabilidad de conformidad con las normas contables vigentes y utilizará cuentas distintas en entidades financieras y bancarias, de las que emplea para el manejo de sus propios recursos.

ARTICULO 11°: DEL PLAN DE INVERSIONES Y GASTOS. FEDEPALMA presentará en la primera sesión del Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero, un Plan de inversiones y gastos para el segundo semestre de 1994.

ARTICULO 12°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

Santafé de Bogotá, Colombia, 1994

ANEXO 7

REGLAS DE JUEGO DE LA UNION EUROPEA: ALGUNAS GUIAS PARA SU COMPRESION

I. Introducción

La Unión Europea (UE) puede definirse como un organismo supranacional compuesto por quince Estados Miembros, cuyas reglas básicas vienen recogidas en el Tratado de la Unión Europea (TUE).

En lo que respecta al terreno económico, los fines del TUE pueden resumirse en:

- El desarrollo de una Unión Aduanera entre los Estados Miembros.
- El desarrollo de un mercado interno con reglas comunes.
- La aproximación de legislaciones nacionales y el desarrollo de políticas comunes que ayuden a la integración socioeconómica de la Unión.
- El establecimiento de una unión económica y monetaria.

Estas “reglas básicas” dispuestas por el TUE se conocen como el “derecho primario” de la UE (las normas digamos de carácter constitucional), que han de orientar las acciones de las Instituciones Comunitarias al adoptar las disposiciones legales de aplicación.

Tales disposiciones legales forman un cuerpo legislativo que se conoce con el nombre de “derecho derivado” (*acquis communautaire* o acervo comunitario), compuesto por todas las disposiciones legales –Reglamentos, Directivas y Decisiones– en vigor.

Si lo comparamos con el esquema de cualquier país, podríamos decir que el TUE sería la Cons-

titución, y el Derecho derivado el bloque de leyes que desarrolla la Carta Magna de dicho país.

En efecto, lo más significativo de la UE es que se basa en el “imperio de la ley”, es decir, sus objetivos se consiguen a través de un sistema jurídico propio, cuyas leyes obligan por igual en todos los Estados Miembros. Es más, como organismo supranacional, este es el hecho fundamental que lo distingue de otros (como el sistema de Naciones Unidas que solo adopta resoluciones, dictámenes, recomendaciones...), y que sin duda ha sido la clave de sus avances.

La presente nota pretende ser un repaso estructurado que nos permita conocer:

- Cómo se hacen las disposiciones legales en la UE.
- Quién las hace, y cómo las hace.
- Su valor y la forma en que se aplican en los Estados Miembros.

II. Las Competencias de la UE

El Tratado atribuye de forma explícita una serie de competencias a la UE, que se manifiestan en forma de políticas comunes, o dicho de otra forma, determinadas políticas de los Estados Miembros dejan de ser soberanía nacional para convertirse en competencias de la Unión: ya no son los Gobiernos nacionales los que deciden sobre esa política, sino los quince Estados Miembros en Bruselas.

Tales políticas en la práctica tienen distinto grado de desarrollo a nivel comunitario, y así se habla

de “Políticas Comunes” cuando estas son 100% comunitarias (por ejemplo: Política Agrícola, Política Pesquera, Política Comercial, etc.) y de “Políticas Comparativas” cuando todavía hoy los Estados miembros conservan determinados poderes sobre las mismas (por ejemplo: Política Regional, Política de I + D, Política Fiscal).

¿Cómo se llevan a la práctica estas políticas? Como se ha apuntado, a través de disposiciones legales de carácter comunitario (Reglamentos, Directivas y Decisiones) que adoptan continuamente las instituciones de la UE, con el apoyo normalmente de recursos financieros propios (Presupuesto General de la Unión), o a través de la combinación UE-Estados Miembros.

III. Las Instituciones de la UE

Si la Unión tiene objetivos propios, que se llevan a cabo ejecutando políticas comunes, que se materializan a través de disposiciones legales propias, el esquema se completa con un sistema de instituciones encargado de la adopción de dichas normas legales.

El sistema de instituciones de la Unión es similar en su forma al de cualquier Estado democrático con un reparto de poderes entre los órganos legislativo, ejecutivo y judicial -si bien con algunas particularidades- y está compuesto por:

- La Comisión Europea
- El Consejo de Ministros
- El Parlamento Europeo
- El Tribunal de Justicia
- El Consejo Europeo

Existen otros órganos de apoyo, tales como el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones, el Tribunal de Cuentas y el Banco Europeo de Inversiones.

Poder conocer el reparto de poderes entre estas instituciones (“quién hace qué”) y el juego de cada una de ellas en la adopción de las disposiciones legislativas (el procedimiento de toma de decisiones) es esencial en la actividad económica si consideramos que:

- el 80% de la legislación de carácter económico y social tiene su origen en una norma comunitaria, y que por ello,
- estar al tanto de su evolución puede suponer el adquirir ventajas comparativas y capacidad de influencia sobre las decisiones.

Muy sucintamente, los rasgos esenciales de cada una de las Instituciones Comunitarias serían los siguientes:

La Comisión Europea

Compuesta por 20 Comisarios (dos para los países grandes, uno para los pequeños), es un órgano colegiado e independiente de los Estados Miembros que dirige 22 Direcciones Generales y que tiene como misiones:

- Aplicar y velar por el cumplimiento de la legislación comunitaria.
- Adoptar, por delegación del Consejo de Ministros, determinadas disposiciones legislativas.
- Gestionar los recursos financieros de la Unión.
- Negociar con terceros países todo tipo de acuerdos (comerciales, de adhesión y otros) en nombre de la UE, pero ante todo, tiene el denominado “*derecho de iniciativa*”, lo que significa que es la Comisión la que tiene prácticamente el monopolio de proponer un proyecto de legislación para su adopción.

El Consejo de Ministros

Si “la Comisión propone, el Consejo dispone”, es decir, *quien tiene la última decisión* (aprobación o no de un proyecto legislativo) *es el Consejo de Ministros de la UE*.

El Consejo de Ministros, siendo también una Institución Comunitaria, está formado por representantes a nivel ministerial de todos los Estados Miembros, y su composición varía según los asuntos a tratar (Consejo Agricultura, Consejo Economía y Finanzas, Consejo Energía, etc.), asistiendo al mismo los Ministros del ramo correspondiente.

En función de la materia, cada Consejo de Ministros se reúne periódicamente en Bruselas (normalmente, una vez al mes) para negociar y aprobar, en su caso, las propuestas que le remite la Comisión.

Hay que resaltar que el Consejo sólo discute propuestas generales, “de base”, dejando, como se ha dicho, poderes a la Comisión para que los ejecute y pormenore cuando corresponda a través de normas “de desarrollo”.

La Presidencia del Consejo es rotatoria -seis meses cada Estado Miembro- y la continuidad de los trabajos se asegura a través de la “troika” -la relación estrecha entre Presidencia saliente, Presidencia en ejercicio y Presidencia entrante-.

El Parlamento Europeo (PE)

Compuesto por 626 Eurodiputados, organizados por Grupos Políticos (no nacionalidades), participa en la adopción de la ley comunitaria de forma particular, toda vez que a diferencia de un sistema político nacional donde el Parlamento aprueba la ley, en el sistema comunitario el PE está asociado a la discusión y negociación de la

ley, pero no la aprueba (esta facultad le corresponde, como hemos visto, al Consejo de Ministros). Su grado de participación en el proceso de adopción de una norma variará según la materia, y se ajusta a una serie de procedimientos (consulta, dictamen, cooperación, codecisión) bastante complejos, completándose sus competencias con otros poderes políticos como son:

- la investidura y censura de la Comisión en bloque,
- el voto del Presupuesto General de la Unión, o control político a la Comisión y el Consejo vía preguntas parlamentarias,
- apertura de Comisiones de Investigación,
- acciones a través del Mediador Comunitario (Defensor del Pueblo).

El Tribunal de Justicia Europeo

Junto con su Tribunal de Primera Instancia, son los órganos jurisdiccionales competentes donde se dirimen todos los litigios relativos a la interpretación del Tratado de la Unión y del Derecho derivado; también ayudan a los tribunales nacionales en la interpretación del Derecho Comunitario.

El Consejo Europeo

Es la institución europea compuesta por los Jefes de Estado y de Gobierno, que una vez cada seis meses -al final de la Presidencia del Estado que corresponda- se reúne en “cumbres políticas” para impulsar el desarrollo de la Unión y fijar sus grandes orientaciones generales, tanto políticas como económicas.

El Consejo Europeo de por sí no participa en la discusión de las disposiciones legales de la UE, sino que las orienta, con mandatos concretos para el Consejo y la Comisión.

Otras Instituciones

Junto a las mencionadas, el esquema institucional comunitario se completa con:

- **EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL.** Organismo de consulta compuesto por representantes de la sociedad civil -empresarios, sindicatos y otras profesiones- cuyo papel es exclusivamente político no vinculante, a través de la emisión de dictámenes sobre las propuestas sometidas por la Comisión.
- **EL COMITÉ DE LAS REGIONES.** Con una misión consultiva idéntica al anterior, en él están representadas las regiones y corporaciones locales de la Unión.
- **EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** Organismo puramente fiscalizador y de control de las actividades de la UE, en lo relativo a la legalidad y conformidad de todos los gastos comunitarios y del sistema financiero de la Unión.

IV. La Toma de Decisiones en la Unión

Conocidos los actores, ahora corresponde detallar el papel de cada uno de ellos en la toma de decisiones comunitaria -la "liturgia" comunitaria-, desde el inicio hasta el fin, para aproximarnos a esa realidad diaria de Bruselas.

Normalmente esta "liturgia" es poco conocida por las empresas y sus directivos, que se limitan a aceptar lo ya publicado en el Diario Oficial de las Comunidades; sin embargo, merece la pena adentrarse en el proceso de adopción de la ley comunitaria y conocer los pasos dentro de su elaboración -la "cocina interna"-, de forma que individualmente como empresa, o a través de Organizaciones Profesionales, podamos adelantarnos al futuro, influir sobre él y sobre todo podamos controlar elementos esenciales para la configuración de una estrategia empresarial.

Como hemos avanzado, la Comisión Europea tiene el "derecho de iniciativa", es decir, es la institución habilitada para someter un proyecto legislativo. Tal proyecto surge en forma de borrador ante una iniciativa concreta, que se pone en marcha por un motivo muy concreto, con un interés muy concreto detrás de él. Así, ese borrador puede surgir

- por un mandato del Consejo Europeo,
- por una necesidad detectada por la propia Comisión,
- por una presión de un lobby o grupo de interés,
- por una presión de un Estado Miembro.

Este "embrión" de la norma nace en la Dirección General correspondiente dentro de la Comisión, y son sus servicios técnicos los encargados de darle forma; acto seguido, el documento suele pasar a comentarios a otras Direcciones Generales que por razón de la materia deban opinar al respecto (las "consultas interservicios") y de ahí al Servicio Jurídico de la Comisión, para comprobar que lo previsto en el borrador se ajusta al TUE y al Derecho derivado.

A partir de aquí el documento técnico empieza su fase de ascensión política y llega a los Gabinetes de los Comisarios, que lo discuten, y en su caso lo incluyen en el Orden del Día del Consejo de Comisarios. Si el borrador ha pasado este primer filtro de los Gabinetes, los Comisarios lo discuten en su reunión semanal que tiene lugar todos los miércoles del año, y si el Colegio lo aprueba por mayoría, el borrador se convierte formalmente en una propuesta legislativa (los llamados documentos COM. FINAL).

Aquí cabe un comentario y es que, aún cuando todos los miembros de la Comisión son personalidades independientes de su Estado Miembro de origen, ya se detectan en la discusión movimientos políticos que tienen en cuenta los intereses de los respectivos países.

A partir de esta propuesta legislativa formal, la máquina institucional empieza a funcionar en el resto de sus componentes, es decir, Parlamento, Comité Económico y Social (en su caso, Comité de las Regiones) y Consejo.

En efecto, una vez aprobado, la Comisión remite el COM. FINAL a estas instituciones, que actúan de la siguiente forma:

El Parlamento Europeo. Dependiendo del objetivo de la propuesta de la Comisión, así será el papel del Parlamento y su capacidad de cambiar o influir en ésta. Unas veces emite un simple dictamen, otras hace una o dos lecturas, otras su aprobación es esencial para la entrada en vigor de la propuesta. Retengamos simplemente que el Parlamento Europeo puede forzar a cambios importantes en la propuesta legislativa, a través de los procedimientos de cooperación y codecisión, en cuestiones esenciales para la actividad económica como:

- la armonización de legislaciones nacionales,
- investigación y desarrollo (I+D),
- medio ambiente,
- política social,
- unión económica y monetaria,
- protección de los consumidores,
- Fondos Estructurales (FSE, FEDER, etc.),
- la aprobación del Presupuesto General de la UE, etc.

El Comité Económico y Social. También recibe la propuesta de la Comisión, y tras su debate interno, emite un dictamen al respecto, cuyo valor es exclusivamente político y por tanto no tiene carácter vinculante.

El Consejo de Ministros. Al tiempo que las anteriores instituciones, el Consejo recibe la propuesta de la Comisión, pero a diferencia de aquellas, no la discute directamente. En efecto, la discusión en el Consejo de Ministros propiamente

dicho viene precedida del examen por el Comité de Representantes Permanentes (COREPER), órgano auxiliar del Consejo, que tiene como misión desbrozar técnicamente las propuestas legislativas y facilitar la discusión política de los Ministros. El COREPER está compuesto por los Embajadores o Representantes Permanentes de cada uno de los quince Estados Miembros ante las Comunidades Europeas, que tienen como misión fundamental -aparte de la relación diaria con las instituciones- preparar el Orden del Día de los Consejos de Ministros. Es necesario aclarar que cada Estado Miembro tiene en Bruselas dos representaciones diplomáticas: una bilateral, ante el Reino de Bélgica, y otra la Representación Permanente ante las Comisiones Europeas, a cuya cabeza está el Embajador Representante Permanente, y bajo el cual trabajan Consejeros de todos los ministerios nacionales que tienen relación con la UE: Asuntos Exteriores; Agricultura; Comercio; Hacienda, Trabajo y Seguridad Social; Industria. Estos Consejeros se reúnen en grupos de trabajo con sus homólogos y sirven a su vez de apoyo a las discusiones en el COREPER.

Si en las discusiones en el COREPER ha habido sintonía entre las delegaciones nacionales, el asunto en concreto pasará al Orden del Día del próximo Consejo de Ministros como "punto A" (es decir, los Ministros no lo debaten y se limitan a sancionar formalmente la ley); si por el contrario el COREPER no ha podido llegar a un acuerdo sobre la propuesta, el asunto pasa al Orden del Día del Consejo de Ministros del ramo como "punto B", o sea, para la discusión y negociación política.

Esta negociación política acaba con una votación sujeta a un quórum diferente, según sea la materia a discutir (fiscalidad: unanimidad; legislación técnica: mayoría calificada, etc.); a su vez, este criterio -la materia de que se trate- también es determinante para involucrar en mayor o menor medida al Parlamento en la negociación con el

Consejo, pero lo más significativo es que finalmente, con mayor o menor discusión entre las instituciones, con más o menos vericuetos, al final es el Consejo el que aprueba la ley comunitaria.

Todo el anterior relato ha sido evidentemente simplificado: en la realidad, no sólo entran en juego las instituciones comunitarias, sino que también tienen cabida -y creciente- los grupos de interés o lobbies (en forma de consultores, asociaciones profesionales nacionales o comunitarias, ONGs y otros), que “desde fuera” -no están formalmente institucionalizados, pero sí ampliamente aceptados como parte del sistema- intentan influir en toda la máquina.

A decir verdad, se trata de un sistema de decisiones complejo, en el que se contraponen puntos de vista de instituciones, países, grupos de presión, intereses políticos económicos, sociales y culturales, etc., en una red tan densa y entrecruzada que al final la ley comunitaria resultante suele ser el “mínimo común denominador”: “se adoptan decisiones que no satisfacen plenamente a nadie, pero que tampoco nadie puede rechazar de pleno”.

V. El Resultado Final: La Ley Comunitaria

Una vez el Consejo de Ministros adopta la propuesta final, la norma comunitaria se aprueba y pasa para su publicación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

La forma o tipología de la ley comunitaria es bastante sencilla, y sólo tiene tres variantes:

- **El Reglamento**, que se define como una norma jurídica de alcance general obligatorio en todos sus elementos (considerandos y articulado), y directamente aplicable en todos los Estados Miembros de la Unión.

Se trata, por tanto, de una ley supranacional de obligado cumplimiento en toda la Unión, de rango superior a la ley nacional y que además no necesita de trasposición al Derecho Nacional (publicación en el Diario Oficial de cada Estado Miembro).

- **La Directiva**, norma jurídica que obliga a los Estados Miembros en cuanto al resultado, pero deja a las autoridades nacionales la elección de la forma y los medios para su consecución. Tiene la misma fuerza legal que un Reglamento, pero actúa como una “ley de bases” o “ley marco” que se limita a establecer unos principios para conseguir sus objetivos, dejando a los Estados que decidan la forma de trasponerlos al Derecho Nacional. La Directiva sí requiere, en esta trasposición, publicación en el Diario Oficial de cada Estado Miembro.
- **La Decisión**, otra norma jurídica que se caracteriza por tener un destinatario concreto (un Estado Miembro, una empresa, un particular), que es obligatoria en todos sus elementos y con afecto directo sobre su destinatario.

Por último, cabe mencionar que Reglamentos, Directivas y Decisiones son adoptadas tanto por el Consejo de Ministros (legislación de base: la regulación general de materia) como por la Comisión (legislación de desarrollo: puntualiza o detalla lo dispuesto por el Consejo). En este último caso, se trata de competencias delegadas por el Consejo a la Comisión y que ésta adopta no unilateralmente, sino a través de los denominados “Comités”.

En efecto, la Comisión, cuando desarrolla lo dispuesto por el Consejo, viene obligada a presentar una propuesta al Comité correspondiente (Comité de Gestión, Comité de Reglamentación, etc.); dicho Comité está compuesto por un represen-

tante de la Comisión y un delegado por cada uno de los quince Estados Miembros, y en él se discuten, y en su caso se aprueban, los reglamentos y directivas de desarrollo.

Estos Comités son enormemente importantes toda vez que en ellos se decide la “gestión corriente” de la Unión, sobre todo en cuestiones de carácter económico con efecto directo sobre las empresas como:

- las especificaciones técnicas de un producto,
- la concesión de ayudas comunitarias,
- la apertura y concesión de contingentes de importación.

Mas allá de los grandes debates políticos del Consejo, estos Comités (importantes en número, por ser muy especializados) suelen ser foco de actuaciones de empresas y lobbies, pues es en ellos donde se dilucidan los intereses sectoriales más inmediatos.

VI. La Aplicación de la Ley

Después de todos los comentarios vertidos en esta nota surge la pregunta: ¿y cómo se aplica esta ley comunitaria, cómo se materializa? Esta duda final se plantea porque tradicionalmente la UE se ha querido ver como un sistema aparte, distinto al nacional (¿una entelequia?), cuando nada está más lejos de la realidad.

Una vez aprobada la ley comunitaria y publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Euro-

peas (DOCE), esta pasa a ser, directamente y en su integridad, aplicada por igual en todos los Estados Miembros. La forma podría decirse es lo único que varía: así, el Reglamento no suele necesitar de una ley nacional que lo trasponga al Derecho del Estado Miembro, pero a veces puede darse el caso (por ejemplo, todos los años se publica en el BOE un Real Decreto que traspone el Reglamento CE que actualizan el Arancel Aduanero Común). La Directiva, por contra, sí necesita siempre esa trasposición al Derecho Nacional, y en el caso español las Directivas se desarrollan a través de leyes (por ejemplo: Ley del IVA, Ley de Contratación con las Administraciones públicas, etc.) o Decretos-Leyes, y también Reales Decretos (Real Decreto que establece las normas técnico-sanitarias para la producción y comercialización de un producto alimenticio determinado, etc.), que obviamente se publican en el BOE. Otras veces basta con normas españolas de inferior rango como las Ordenes Ministeriales, las circulares y otras.

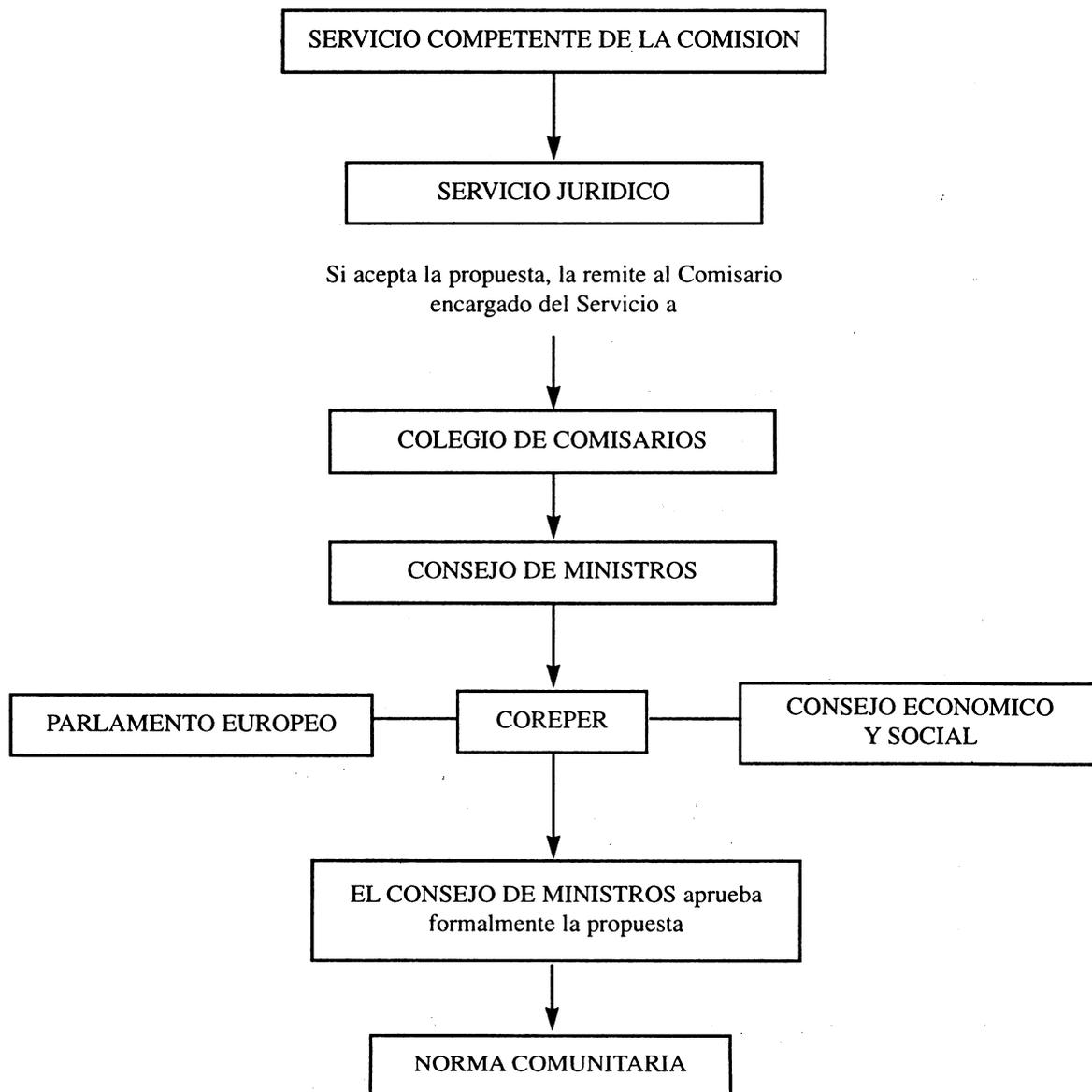
Queda claro, por tanto, que se establece una jerarquía normativa que empieza con la ley comunitaria y que entra y acaba en todo el sistema jurídico nacional-Estado/CCAA/corporaciones locales; la realidad demuestra que se alcanzan cuotas elevadas de cumplimiento posterior de estas leyes, entre otras razones porque existen medios políticos (presiones de otros Estados), administrativos (sanciones y multas) y jurisdiccionales (tribunales nacionales y comunitario) para ello.

FIAB, Madrid, diciembre 1995

1. LAS COMPETENCIAS DE LA UNION: POLITICAS COMUNITARIAS

- | | |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 01. Asuntos generales, financieros e institucionales | 11. Relaciones exteriores |
| 02. Unión aduanera y libre circulación de mercancías | 12. Energía |
| 03. Agricultura | 13. Política industrial y mercado interior |
| 04. Pesca | 14. Política regional y coordinación de los instrumentos estructurales |
| 05. Libre circulación de los trabajadores y política social | 15. Protección del medio ambiente, del consumidor y de la salud |
| 06. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios | 16. Ciencia, información, educación y cultura |
| 07. Política de transportes | 17. Derecho de empresas |
| 08. Política de competencia | 18. Política exterior y de seguridad común |
| 09. Fiscalidad | 19. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior |
| 10. Política económica y monetaria y libre circulación de capitales | 20. Europa de los ciudadanos |

2. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE DECISIONES EN LA COMUNIDAD EUROPEA



(Reglamento, Directiva o Decisión) :

3. LOS SERVICIOS DE LA COMISION. ESTRUCTURA GENERAL

- Secretaría General de la Comisión
– Célula de Prospectiva
- Inspección General de Servicios
- Servicio Jurídico
- Servicio de Portavoz
- Servicio Común de Interpretación y Conferencias
- Oficina Estadística
- Servicio de Traducción
- Dirección de Informática
- Oficina de Seguridad

Direcciones Generales

- D G I Relaciones Económicas Exteriores
- D G IA Relaciones Políticas Exteriores
- T F A “Task Force” para la Aplicación
- D G II Asuntos Económicos y Financieros
- D G III Industria
- D G IV Competencia
- D G V Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales
- D G VI Agricultura
– Oficina Comunitaria de Inspecciones y Controles Veterinarios y Fitosanitarios
- D G VII Transportes
- D G VIII Desarrollo
- D G IX Personal y Administración
- D G X Sector Audiovisual, Información, Comunicación y Cultura
- D G XI Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil

- D G XII Ciencia, Investigación y Desarrollo
– Centro Común de Investigación
- D G XIII Telecomunicaciones, Mercado de Información y Valorización de la Investigación
- D G XIV Pesca
- D G XV Mercado Interior y Servicios Financieros
- D G XVI Políticas Regionales
- D G XVII Crédito e Inversiones
- D G XVIII Presupuestos
- D G XX Control Financiero
- D G XXI Aduanas e Impuestos Indirectos
- D G XXII Políticas de Empresa, Comercio, Turismo y Economía Social
- Servicio de Defensa del Consumidor
- “Task Force” de Recursos Humanos, Educación, Formación y Juventud
- Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea
- Agencia de Abastecimiento de Euratom
- Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas
- Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo
- Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP)

4. COMPOSICION ACTUAL DEL PARLAMENTO EUROPEO

	Total	B	DK	D	GR	E	F	IRL	I	L	NL	P	UK	AU	FI	SU
PSE	198	6	3	40	10	22	15	1	18	2	8	10	63	ND	ND	ND
PPE	157	7	3	47	9	30	13	4	12	2	10	1	19	ND	ND	ND
ELDR	43	6	5	-	-	2	1	1	7	1	10	8	2	ND	ND	ND
IUE	28	-	-	-	4	9	7	-	5	-	-	3	-	ND	ND	ND
FE	27	-	-	-	-	-	-	-	27	-	-	-	-	ND	ND	ND
ADE	26	-	-	-	2	-	14	7	-	-	-	3	-	ND	ND	ND
V	23	2	1	12	-	-	-	2	4	1	1	-	-	ND	ND	ND
ARE	19	1	-	-	-	1	13	-	2	-	-	-	2	ND	ND	ND
EDN	19	-	4	-	-	-	13	-	-	-	2	-	-	ND	ND	ND
NI	27	3	-	-	-	-	11	-	12	-	-	-	1	ND	ND	ND
Total	626	25	16	99	25	64	87	15	87	6	31	25	87	21	16	22

ND: No disponible.

Grupos Políticos

PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
PPE	Grupo del Partido Popular Europeo
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
IUE	Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea
FE	Grupo Forza Europa
ADE	Grupo de la Alianza Democrática Europea
V	Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo
ARE	Grupo de la Alianza Radical Europea
EDN	Grupo de la Europa de las Naciones
NI	Diputados no inscritos

Estados Miembros

B	Bélgica	F	Francia	P	Portugal
DK	Dinamarca	IRL	Irlandia	UK	Reino Unido
D	Alemania	I	Italia	AU	Austria
GR	Grecia	L	Luxemburgo	FI	Filandia
E	España	NL	Países Bajos	SU	Suecia

Esta edición se terminó de imprimir
en la Sede Central del IICA
en Coronado, San José, Costa Rica,
en el mes de diciembre de 1997,
con un tiraje de 300 ejemplares.

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) desarrollan conjuntamente el Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Organizaciones Empresariales del Sector Agroalimentario. Su objetivo es fortalecer la capacidad institucional de las organizaciones de cúpula agroalimentarias, con miras a mejorar la prestación de servicios a los asociados, representar y defender sus intereses, participar como entidades interlocutoras con el sector público, y coadyuvar e impulsar los procesos de integración regional.

En la ejecución técnica del Proyecto participan:

El **Centro para la Integración y el Desarrollo Agroempresarial (CIDAЕ)**, como centro especializado del IICA responsable de reforzar los nexos entre los sectores público y privado agroalimentarios, así como de facilitar las acciones de integración subregional y hemisférica.

El **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)** de España, como representante del sector público con experiencia en relaciones con organizaciones privadas agroalimentarias y en el proceso de integración europea.

La **Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB)**, como representante del sector privado con experiencia en aspectos de organización, representación, interlocución y apoyo técnico y de servicios a la empresa agroalimentaria.

Los **Centros Regionales y Agencias de Cooperación Técnica del IICA**, como entidades de coordinación con las organizaciones agroalimentarias nacionales y las secretarías subregionales de integración económica.

Organizaciones empresariales del sector agroalimentario iberoamericano, interesadas en impulsar la competitividad de sus empresas afiliadas mediante una activa participación en los beneficios e instrumentos del Proyecto.

El fortalecimiento de las organizaciones se traduce en dotar al sector agroalimentario de la información necesaria para atender eficientemente los procesos de globalización, y contar con recursos humanos, financieros y tecnológicos que procuren el dinamismo necesario para incrementar la competitividad.